



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 3 de octubre de 2014, por la que se modifica la Orden de 11 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

17

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

19

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de agosto de 2014. 20

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mónica Relaño Pastor. 21

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante. 22

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 1930/2012, de 11 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2076/2007, en cumplimiento del auto de 21 de julio de 2014. 24

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Acuerdo de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía (CITMA), en la selección y ejecución del proyecto que se cita. 27

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, firmado el 28 de mayo de 2008, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la adecuación de espacios para actividad investigadora de dicho centro tecnológico. 31

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Defensa, en la selección y ejecución del proyecto que se cita. 44

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Acuerdo de Modificación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, en la selección y ejecución de los proyectos que se citan. 59

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el procedimiento abreviado núm. 717/2014, Negociado 3B, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 70

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada en el recurso núm. 725/14, y se emplaza a terceros interesados. 71

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 24 de julio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Salle-Felipe Benito» de Sevilla. (PP. 2488/2014). 72

Orden de 28 de agosto de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Infantil Lebrija» de Lebrija (Sevilla). (PP. 2774/2014). 73

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 29 de septiembre de 2014, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 74

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Mega Viajes, S.A.». 100

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Galán Córdoba, S.L.». 101

Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Gacor, S.L.». 102

Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Caribasol». 103

Resolución de 26 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Comercio Interior en su II Edición, correspondiente al año 2014. 104

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 2061/2010. (PP. 2326/2013). 106

Edicto de 30 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 324/2011. (PP. 2785/2014). 107

Edicto de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1560/2012. (PP. 2559/2014). 108

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento verbal núm. 649/2012. (PP. 2560/2014). 109

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 9 de enero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 977/2012. (PP. 121/2014). 110

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 311/2012. 112

Edicto de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 254/2014. 114

Edicto de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 72/2014. 117

Edicto de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 931/2013. 119

Edicto de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 255/2014. 121

Edicto de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1154/2013. 123

Edicto de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 73/2014. 125

Edicto de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1265/2013. 127

Edicto de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 252/2014. 129

Edicto de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 209/2014.	131
Edicto de 1 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 188/2012.	133
Edicto de 1 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 259/2014.	135
Edicto de 1 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 85/2014.	138

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 8 de agosto de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica contrato de servicio que se cita.	140
---	-----

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2883/2014).	141
Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contrato en su ámbito.	143

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de septiembre de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de limpieza en el Centro que se cita.	145
Resolución de 1 de octubre de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.	146

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2894/2014).	147
Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	149

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de octubre de 2014, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos en el mes de septiembre de 2014. 150

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2893/2014). 151

Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 2886/2014). 152

Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 2887/2014). 153

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento relativo a la iniciativa de constitución del nuevo municipio de La Zarza-Perrunal, por segregación del término municipal de Calañas (Huelva). 154

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 155

Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 156

Anuncio de 21 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 157

Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía. 158

Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de metrología. 159

Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 160

Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	161
Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, referente a notificación de diversos actos administrativos.	164
Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos por infracciones en materia de industria, energía y minas.	168
Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	169
Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	170

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	171
Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por menores y de expedición del título de familia numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	172
Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de atención de personas en situación de dependencia.	173
Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de complemento de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.	176
Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de complemento de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.	177
Acuerdo de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas las resoluciones de archivo de los expedientes de declaración de idoneidad que se relacionan a continuación, y que no han podido ser notificadas a los interesados.	178
Acuerdo de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.	179
Acuerdo de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	182

Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	183
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento acogimiento familiar permanente a las personas que se citan.	184
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar.	185
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo.	186
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de guarda a la persona que se cita.	187
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo que se cita.	188
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo a la persona que se cita.	189
Acuerdo de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar a las personas que se citan.	190
Acuerdo de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a la persona que se cita.	191
Acuerdo de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de Ampliación Plazo de Resolución a las personas que se citan.	192
Acuerdo de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de notificación citación que se cita.	193
Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.	194
Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de copia auténtica de Resolución de 25 de junio de 2008, declarando caducidad.	196
Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del registro de parejas de hecho y trámite de audiencia.	197
Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.	198

- Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla. 199
- Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Pareja de Hecho a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse. 200
- Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 201
- Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 202
- Anuncio de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 203
- Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte. 204

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros de subvenciones. 210
- Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifican diversos actos administrativos. 211

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 212
- Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 213

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 214

Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial. 216

Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial. 218

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del Proyecto que se cita, en el término municipal de La Puerta de Segura (Jaén). (PP. 2714/2014). 220

Anuncio de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2386/2014). 221

Anuncio de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2391/2014). 222

Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdos de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 223

Anuncio de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de defensa en cauce Arroyo Sacristán o Cortijo Grande, en el término municipal de Cútar (Málaga). (PP. 2722/2014). 224

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 22 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Almuñécar, de subsanación de error en las Bases para la provisión de plazas de Bombero-Conductor. 225

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Real Academia Sevillana de Ciencias, de convocatoria de un Premio para Jóvenes Investigadores «Real Academia Sevillana de Ciencias». (PP. 2757/2014). 226

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 3 de octubre de 2014, por la que se modifica la Orden de 11 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

Mediante Orden de 11 de septiembre de 2014 fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectuó su convocatoria para el año 2014.

Dicha Orden estableció como criterio de valoración en el punto 12.a).d. del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras el criterio siguiente: Según la tasa de desempleo en la entidad local tomada de los últimos datos publicados en la Encuesta de Población Activa (EPA) por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de la publicación de la convocatoria.

Con la introducción de este criterio de valoración la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales pretendió valorar en la concesión de estas subvenciones a aquellos municipios que tuviesen una mayor tasa de desempleo. A fin de que todos los municipios tomasen este dato de la misma fuente de información se consideró oportuno vincular el dato al último que se hubiese publicado (EPA) por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de la publicación de la convocatoria.

Habiendo constatado que la EPA no ofrece el dato correspondiente a la tasa de desempleo desagregado a nivel municipal procede modificar el criterio indicado y sustituirlo por otro que reflejando el desempleo sí se encuentre desagregado a nivel municipal en las estadísticas oficiales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, en uso de las facultades que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 11 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

La Orden de 11 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2014 queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 12.a).d. del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras queda redactado del siguiente modo:

«d. Según la tasa de desempleo en la entidad local, entendida como el cociente entre la media anual, para el año que se indique en la convocatoria, de paro registrado del municipio en el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente graduación:

- Tasa de desempleo igual o superior al 30%: 10 puntos.
- Tasa de desempleo igual o superior al 20% e inferior al 30%: 7,5 puntos.

- Tasa de desempleo igual o superior al 10% e inferior al 20%: 5 puntos.
- Tasa de desempleo inferior al 10%: 2,5 puntos.

En el caso de las Entidades Locales Autónomas la tasa de desempleo a considerar será la del municipio al que pertenece.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Dirección General de Administración Local.»

Dos. El apartado 5.D del Anexo I de la citada Orden de 11 de septiembre de 2014 queda redactado del siguiente modo:

«TASA DE DESEMPLEO DE LA ENTIDAD LOCAL, entendida como el cociente entre la media anual, para el año que se indique en la convocatoria, de paro registrado del municipio en el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100. (A cumplimentar por la Administración).

Tasa de desempleo:%.»

Disposición adicional primera. Solicitudes presentadas y plazos.

1. Las solicitudes que se hubieran presentado en el plazo a que se refería el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Orden que se modifica, en su redacción anterior, serán tenidas en cuenta sin necesidad de realizar una nueva presentación.

2. Se iniciará un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 5 días a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por razones de seguridad jurídica.

Disposición adicional segunda. Año de referencia para el cálculo de la tasa de desempleo.

Para la convocatoria 2014 se tomará como año de referencia para el cálculo del criterio de valoración correspondiente a la tasa de desempleo en la entidad local el año 2013.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2014

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: Actuaciones de inversión en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local en Municipios y Entidades Locales Autónomas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: _____ DNI: _____	
Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____	
No obstante, la entidad podrá designar mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, otro receptor de las comunicaciones.	
3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: <input type="text"/>	
Entidad: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____	Provincia: _____
Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
4.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (solo serán financiados gastos de inversión)	
DENOMINACIÓN: _____	
LOCALIZACIÓN: _____	
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES: _____	



002211/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS ACTUACIONES:

PLAZO DE EJECUCIÓN (NO PODRÁ EXCEDER DE 12 MESES): meses y días

4.2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN y FINANCIACIÓN

4.2.1 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	IMPORTE DEL PRESUPUESTO	IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS DE ESTA ORDEN DE SUBVENCIONES	IMPORTE FINANCIADO CON CARGO A OTRA FINANCIACIÓN
Presupuesto de Ejecución Material			
Gastos generales			
Beneficio industrial			
IVA			
Total Presupuesto Base Licitación			

4.2.2 EJECUCIÓN DIRECTA

CONCEPTO	IMPORTE DEL PRESUPUESTO	IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS DE ESTA ORDEN DE SUBVENCIONES	IMPORTE FINANCIADO CON CARGO A OTRA FINANCIACIÓN
Mano de obra			
Adquisición de materiales			
Alquiler de maquinaria			
Otros gastos directos			
Colaboración con empresarios particulares			
IVA (cuando proceda)			
Total Presupuesto Ejecución Directa			

5 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

A.- Importe de los ingresos de la entidad de acuerdo con el presupuesto liquidado indicado en la convocatoria. La cumplimentación de este apartado se realizará sobre la base de los datos de situación que figuren en la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio cerrado, referido al año indicado en la correspondiente convocatoria, presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.5 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo.

Ingresos de la entidad euros

B.- FORMA DE EJECUCIÓN:

<input type="checkbox"/> Contratación Administrativa	<input type="checkbox"/> Exclusivamente empleo nuevo
<input type="checkbox"/> Ejecución directa	<input type="checkbox"/> Exclusivamente mantenimiento de empleo
	<input type="checkbox"/> Mantenimiento de empleo y empleo nuevo

C.- TIPO DE INMUEBLE : SEDE DE GOBIERNO OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A SERVICIOS PÚBLICOS

D.- TASA DE DESEMPLEO EN LA ENTIDAD LOCAL, entendida como el cociente entre la media anual, para el año que se indique en la convocatoria, de paro registrado del municipio en el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100. (A cumplimentar por la Administración).

Tasa de desempleo %

E.- Valoración de instalaciones en edificios para la mejora de las T.I.C. (Tecnologías de la Información y Comunicación).

Actuaciones T.I.C.
Descripciones de las actuaciones

Otras actuaciones (no T.I.C.)

F.- En materia de compromiso medioambiental, según la existencia e implementación en la actuación subvencionada de medidas recogidas en el Plan de Eficiencia Energética.

Existe un Plan de Eficiencia Energética y se implementa alguna medida del mismo en la actuación.
Denominación y fecha de aprobación del Plan. Descripción de las medidas que se implementan:

Existe un Plan de Eficiencia Energética
Denominación y fecha de aprobación del Plan.:

No existe un Plan de Eficiencia Energética

002211/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
(Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

G.- Actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género
 Existen un compromiso especial con la igualdad de género.
 Descripción de las actuaciones

No existe un compromiso especial con la igualdad de género.

H.- Actuaciones en materia de fomento de empleo estable así como con el mantenimiento de empleo
 Existe fomento de empleo estable
 Descripción de las actuaciones

No existe fomento de empleo estable

I.- Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.
 Existe perspectiva de discapacidad.
 Descripción de las actuaciones

No existe perspectiva de discapacidad.

J.- Medidas con impacto favorable en la salud.
 Existe impacto favorable en la salud
 Descripción de las actuaciones

No existe impacto favorable en la salud

K.- Medidas a adoptar en materia de seguridad y salud
 Existe una implicación en la seguridad laboral.
 Descripción de las actuaciones

No existe una implicación en la seguridad laboral.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

Otra/s (especificar)

002211/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención y tramitación administrativa de subvenciones a favor de las Entidades Locales.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4. 41071-SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Delegada, código 129910, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 5 de agosto de 2014 (BOJA núm. 156, de 12 de agosto de 2014), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

DNI: 28.434.948 W.
Primer apellido: Díaz.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Eugenio.
Código P.T.: 129910.
Puesto de trabajo: Intervención Delegada.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.
Centro destino: Intervención General de la Junta de Andalucía.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Delegada, código 12935810, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 3 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 176, de 10 de septiembre de 2014), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

DNI: 75.758.237 D.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: González.

Nombre: Pablo.

Código P.T.: 12935810.

Puesto de trabajo: Intervención Delegada.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Centro destino: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 1 de julio de 2014 (BOJA núm. 135, de 14 de julio de 2014), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 24.861.961-L.

Primer apellido: Pazos.

Segundo apellido: Bernal.

Nombre: M.^a de los Ángeles.

Código puesto: 1551410.

Puesto de trabajo adjudicado: Directora.

Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: Museo Casa Murillo.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de agosto de 2014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de agosto de 2014 (BOJA núm. 162, de 21 de agosto), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

D.N.I.: 27.288.892-J.

Primer apellido: Legerén.

Segundo apellido: Aller.

Nombre: Pedro.

C.P.T.: 9134010.

Denominación puesto trabajo: Coordinador General.

Centro de destino: Dirección Gral. de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.

Centro directivo: Dirección Gral. de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mónica Relaño Pastor.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21.07.2014 (Boletín Oficial del Estado de 31.7.2014), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Astronomía y Astrofísica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Mónica Relaño Pastor, con Documento Nacional de Identidad número 52.554.663-P, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Astronomía y Astrofísica, adscrita al Departamento de Física Teoría y del Cosmos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de octubre de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de octubre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Servicio Económico-Administrativo.
Código: 10973810.
Centro directivo: Dirección Gral. de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.
Centro de destino: Dirección Gral. de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo Preferente: A111.

Área funcional: Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 19.972,80 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 1930/2012, de 11 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2076/2007, en cumplimiento del auto de 21 de julio de 2014.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, entre ellas, la de Farmacia (A.2008), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 19 de enero de 2007. Asimismo, mediante Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 43, de 1 de marzo), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 12 de abril de 2007 (BOJA núm. 85, de 2 de mayo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción del personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña M.^a Belén Villén Martín participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados fue interpuesto a instancias de doña M.^a Belén Villén Martín recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2076/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 1930/2012, de 11 de junio, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de doña Belén Villén Marín, y declaramos no ajustada a Derecho la Resolución impugnada en lo que se refiere a las determinaciones que en ella se contienen sobre la pregunta núm. 26, la cual queda anulada con las consecuencias que de ello se deriven en orden a la nueva valoración de méritos que haya de llevarse a efecto como consecuencia de tal anulación, y en cuanto a los efectos de adjudicación de la plaza que le pudiera corresponder con los efectos económicos y administrativos que correspondieran desde que tal adjudicación se hubiera tenido que realizar. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Mediante providencia de 18 de febrero de 2013 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede de Granada determina la firmeza de la citada Sentencia, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la misma.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 1930/2012, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia acuerda modificar la puntuación de doña M.^a Belén Villén Martín, incrementando hasta los 53,7935 puntos la valoración otorgada en la fase de oposición, lo cual determina, una vez sumados los 68,7900 puntos correspondientes a la baremación realizada de los méritos en la fase de concurso, una puntuación total en el proceso selectivo de 122,5835, figurando la interesada en la lista definitiva de aprobados con número de orden 2, según Acta de fecha de 2 de abril de 2013 e informe del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública de 3 de abril de 2013.

Cuarto. Con fecha 21 de julio de 2014 se dicta Auto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede de Granada, en la ejecutoria núm. 213.4/2013, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 2076/2007.

Dicho Auto acuerda, en su parte dispositiva, apartado 3.º, requerir a la Administración de la Junta de Andalucía para que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los pronunciamientos del fallo de la sentencia de 11 de junio de 2012. Por su parte, en su fundamento jurídico primero, párrafo segundo, determina lo siguiente: «Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir

correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Teniendo en cuenta que en el proceso selectivo impugnado existen procedimientos pendientes de sentencia judicial firme, que conllevará la elaboración de un listado definitivo de aprobados, dictado en ejecución conjunta de todas las sentencias, en este momento se desconoce el número de orden que finalmente obtendría la interesada en el proceso selectivo y si el mismo implica su inclusión en el citado listado definitivo.

No obstante, en cumplimiento del Auto de 21 de julio de 2014, que acuerda requerir a la Administración de la Junta de Andalucía para que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los pronunciamientos del fallo de la sentencia núm. 1930/2012, de 11 de junio, y a la vista del Acta de la Comisión de Selección y del informe del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 2 y 3 de abril de 2013, respectivamente, mediante Resolución de 14 de agosto de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 16 de septiembre de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 2097210 y denominación Titulado Superior, adscrita a la D.T. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. En ejecución del Auto de 21 de julio de 2014, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en la ejecutoria núm. 213.4/2013, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 2076/2007, se reconoce el derecho de doña M.ª Belén Villén Martín, con DNI núm. 24140258-X, a ser nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A1.2008), con una puntuación final en el proceso de 122,5835, así como el número de orden 2, adjudicándole el puesto código SIRHUS 2097210 y denominación Titulado Superior, adscrito a la D.T. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, todo ello en los términos establecidos en el antecedente cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 8 de mayo de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración

Pública, de 12 de abril de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A1.2008), teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 8 de mayo de 2007.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña M.^a Belén Villén Martín deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 3 de octubre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Acuerdo de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía (CITMA), en la selección y ejecución del proyecto que se cita.

Con fecha 14 de julio de 2014 se ha suscrito un Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) y la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología (IAT) para la modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía (CITMA), en la selección y ejecución del proyecto «Laboratorios de I+D en los sistemas productivos del sector de la madera y el mueble de Andalucía», cofinanciado por el FEDER, firmado el 19 de junio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO) Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA (IAT) POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE ANDALUCÍA (CITMA), EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «LABORATORIOS DE I+D EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DEL SECTOR DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE ANDALUCÍA», COFINANCIADO POR EL FEDER, FIRMADO EL 19 DE JUNIO DE 2009

En Madrid, a 1 de julio de 2014

R E U N I D O S

De una parte el Sr. don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr don José Sánchez Maldonado, en calidad de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 612013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Sr. don José Luis Calvo Borrego, con N.U. 28.385.554-N, en su calidad de Presidente de la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología (IAT), con CIF G-41389248, domiciliada en Sevilla, en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, C/ Leonardo da Vinci, 2, e inscrita el día 23 de mayo de 1990, en la sección 1ª, con número de registro SE/489, del Registro de Fundaciones de Andalucía, interviene en virtud de la escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario de Sevilla, doña Victoria Magariños Blanco, el 18 de enero de 2007, con el núm. 198 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

Uno. Que, con fecha 19 de junio de 2009, el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía (CITMA), suscribieron un convenio para seleccionar el proyecto «Equipamiento científico-tecnológico de los Laboratorios de I+D en los Sistemas Productivos del Sector de la Madera y el Mueble de Andalucía, cofinanciado por el FEDER».

Dos. Que, según lo previsto en la cláusula 8 del Convenio, con fecha 27 de julio de 2011, fue prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2013 y posteriormente, el 5 de abril de 2013, dicho plazo fue prorrogado por el Ministerio de Economía y Competitividad hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tres. Que, con fecha 15 de diciembre de 2011, se suscribió un Acuerdo entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación CITMA, por el que se modificó una parte del equipamiento científico objeto del proyecto. Dicha modificación, que no altera los objetivos generales del proyecto, se motivó por la detección de nuevas necesidades en el sector para la implementación de proyectos I+D+i, fundamentalmente por la necesidad de incidir en la mejora de la eficiencia productiva con el objeto de aumentar la competitividad de las empresas del sector.

Cuatro. Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Cinco. Que el Decreto 149/2012, de 5 de junio de 2012, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo establece que corresponden a dicha Consejería la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Seis. Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Siete. Que se ha producido la fusión por absorción de la Fundación «Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía» (entidad absorbida) por la Fundación «Instituto Andaluz de Tecnología» (entidad absorbente) mediante acuerdos de ambas fundaciones de fechas 4 de abril de 2013 y 21 de marzo de 2013 respectivamente. La fusión fue formalizada en escritura pública el 29 de mayo de 2013 ante el notario de Sevilla don José María Florit de Carranza, con el número 991 de su protocolo y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía. Como consecuencia de la fusión, efectiva desde el 30 de junio de 2013, la Fundación «Instituto Andaluz de Tecnología» se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones de la Fundación «Centro Tecnológico de la Madera y del Mueble de Andalucía»; específicamente, en el protocolo de fusión elaborado por ambas fundaciones que figura unido a la matriz de la escritura pública reseñada, se hace mención especial al proyecto objeto del convenio y se señala que la fundación absorbente se compromete a llevarlo a cabo en la forma prevista.

Ocho. Que la Fundación «Instituto Andaluz de Tecnología» carece de ánimo de lucro y de conformidad con sus estatutos, tiene entre sus fines el impulso y promoción de los sectores específicos de la madera-mueble y frío industrial, desarrollando para ello, entre otras, las siguientes acciones: actividades de I+D de mejora de la eficiencia productiva y sostenibilidad económica y medioambiental del sector, actividades de prospección y evaluación de nuevos canales de comercialización y actividades para promover la internacionalización del sector.

Nueve. Que la Cláusula Tercera. 1 del convenio preveía que el proyecto seleccionado se cofinanciaría con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas-Fondo Tecnológico, en una cuantía de 1.050.000 euros correspondientes al 70% del importe del gasto total elegible, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007)6316, por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e innovación por y para beneficio de las empresas.

Diez. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 1.500 000 euros a la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía: 1.050.000 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 450.000 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

Once. Que la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía efectuó, el 27 de enero de 2012, el desembolso de la primera cuota de amortización del préstamo por importe de 45.000 euros, el 29 de enero de 2013 el de la segunda cuota por importe de 45.000 euros y, el 3 de febrero de 2014 el de la tercera cuota por el mismo importe.

Doce. Que el 21 de diciembre de 2011 la Comisión Europea aprobó la Decisión C(2011)9764 por la que se modifica la Decisión C(2007)6316 por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.

Trece. Que según lo previsto en la Decisión C(2011)9764, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Se modifica la cláusula Tercera. 1 del convenio de fecha 19 de junio de 2009, en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total elegible, por lo tanto la aportación del FEDER será de 1.200.000 euros.

Segunda. Se modifica la cláusula Tercera. 3 del convenio de fecha 19 de junio de 2009, en relación con el cálculo de la parte correspondiente a la cofinanciación nacional, que disminuye del 30% al 20% del coste total elegible.

Tercera. Se modifica el «Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER» incluido en la Cláusula Tercera del convenio de fecha 19 de junio de 2009, que queda redactado según el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACION FEDER (MICINN)	APORTACION NACIONAL (JUNTA DE ANDALUCÍA)
Equipamiento científico-tecnológico de los Laboratorios de I+D en los Sistemas Productivos del Sector de la Madera y el Mueble de Andalucía	1.500.000	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas-Fondo Tecnológico	20% Convenio (según cláusulas 3.3 y 5.1 del convenio modificadas por el presente acuerdo)
TOTAL	1.500.000 €	1.200.000 €	300.000 €

Cuarta. Se modifica la Cláusula Cuarta del convenio de fecha 19 de junio de 2009, en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

Quinta. Se modifica la Cláusula Quinta del convenio de fecha 19 de junio de 2009 en relación con las cuantías correspondientes al préstamo concedido, cuyo importe se actualiza a 300.000 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la aportación comunitaria, que se actualiza a 1.200.000 euros.

Sexta. Se modifica e! Anexo II del convenio de fecha 19 de junio de 2009, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo al presente Acuerdo.

Séptima. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Luis de Guindos Jurado.

Ministro de Economía y Competitividad.

Por la Junta de Andalucía.
José Sánchez Maldonado.
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Por la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología.
José Luis Calvo Borrego.
Presidente de la Fundación.

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Fundación Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).
Título: Equipamiento de Laboratorios de I+D en los Sistemas Productivos del Sector de la Madera y el Mueble de Andalucía.
Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 1.500.000,00
Préstamo concedido-Aportación nacional (euros): 300.000,00
Plazo de amortización: 10 años.
Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	45.000,00
2.02.2013	45.000,00
2.02.2014	45.000,00
2.02.2015	23.571,43
2.02.2016	23.571,43
2.02.2017	23.571,43
2.02.2018	23.571,43
2.02.2019	23.571,43
2.02.2020	23.571,43
2.02.2021	23.571,42
T O T A L	300.000,00

Anticipo concedido.
Aportación FEDER (euros): 1.200.000,00.
Plazo de amortización: 31.12.2018.
Interés: Cero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, firmado el 28 de mayo de 2008, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la adecuación de espacios para actividad investigadora de dicho centro tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General ha resuelto publicar el Acuerdo al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, firmado el 28 de mayo de 2008, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la adecuación de espacios para actividad investigadora de dicho Centro Tecnológico.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO) Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE DICHO CENTRO TECNOLÓGICO, FIRMADO EL 28 DE MAYO DE 2008

En Madrid, a 14 de julio de 2014.

R E U N I D O S

De una parte el Sr. don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don José Sánchez Maldonado, en calidad de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/201 2, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, el Sr. don Joaquín Larrea Cruces, en su calidad de Presidente de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, en virtud de poderes otorgados a su favor según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Vera, don Francisco Vidal Martín de Rosales, en la fecha 22 de agosto de 2008.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

Uno. Que, con fecha 28 de mayo de 2008 el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, suscribieron un convenio para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la adecuación de espacios para la actividad investigadora de dicho centro tecnológico.

Dos. Que, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 8 del Convenio, la Comisión de Seguimiento del mismo, en su reunión celebrada el 9 de marzo de 2010 autorizó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2012. Posteriormente, en su reunión de 23 de marzo de 2012 autorizó una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tres. Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Cuatro. Que el Decreto 149/2012, de 5 de junio de 2012, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, establece que corresponden a dicha Consejería la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Cinco. Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Seis. Que la cláusula segunda.1 del convenio preveía que el proyecto seleccionado se cofinanciaría con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas-Fondo Tecnológico, en una cuantía de 3.000.865 euros correspondientes al 70% del importe del gasto total elegible, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007)6316, por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas.

Siete. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 4.286.950 euros a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño: 3.000.865 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 1.286.085 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

Ocho. Que la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño efectuó, el 1 de febrero de 2012, el desembolso de la primera cuota de amortización del préstamo por importe de 128.608,50 euros y, el 22 de enero de 2013, el de la segunda cuota por importe de 128.608,50 euros.

Nueve. Que el convenio firmado el 28 de mayo de 2008, fijaba el plazo de amortización del anticipo FEDER el 31 de diciembre de 2015. Dicha fecha se estableció en la previsión de que el proyecto finalizaría su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Una vez que se ha prorrogado el plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, es preciso adecuar el plazo de amortización del anticipo FEDER, a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del fondo estructural.

Diez. Que el 21 de diciembre de 2011, la Comisión Europea aprobó la Decisión C(2011)9764 por la que se modifica la Decisión C(2007)631 6 por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.

Once. Que según lo previsto en la Decisión C(2011)9764, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

Doce. Que desde la suscripción del convenio, como consecuencia de circunstancias meteorológicas de fuerza mayor, ha sido necesario actualizar el proyecto para poder continuar con su ejecución por lo que se han producido ajustes entre las partidas del presupuesto que figuraba en el Anexo I del convenio. En consecuencia es necesario adecuar dicho Anexo I a la ejecución real. Dicha adecuación no altera los objetivos generales del proyecto.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica la cláusula segunda del Convenio de fecha 28 de mayo de 2008, en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total elegible, por lo tanto la aportación máxima del FEDER será 3.429.560,00 euros.

Segunda. Se modifica la cláusula segunda.3 del Convenio de fecha 28 de mayo de 2008, en relación con el cálculo de la parte correspondiente a la cofinanciación nacional, que disminuye del 30% al 20% del coste total elegible.

Tercera. Se modifica el «Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER» incluido en la cláusula segunda del Convenio de fecha 28 de mayo de 2008, que queda redactado según el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN FEDER (MICINN)	APORTACIÓN NACIONAL (JUNTA DE ANDALUCÍA)
Adecuación de espacios a la actividad investigadora de la Fundación CT. Diseño	4.286.950,00	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas –Fondo Tecnológico–	20% (según cláusulas 2.3 y 4.1 del Convenio modificadas por el presente Acuerdo)
TOTAL	4.286.950,00 €	3.429.560,00 €	857.390,00 €

Cuarta. Se modifica la cláusula tercera del Convenio de fecha 28 de mayo de 2008, en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

Quinta. Se modifica la cláusula cuarta del Convenio de fecha 28 de mayo de 2008, en relación con las cuantías correspondientes a la cofinanciación nacional, anticipada por el Ministerio, cuyo importe se actualiza a 857.390,00 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la cofinanciación FEDER, que se actualiza a 3.429.560,00 euros.

Sexta. Se modifica el apartado 2 de la cláusula cuarta del Convenio, en cuanto al plazo de devolución de la aportación del FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación que queda redactado como sigue:

«2) Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (3.429.560,00 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde el pago del saldo final del Programa Operativo previsto en el artículo 76 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.»

Séptima. Se modifica el Anexo I del Convenio de fecha 28 de mayo de 2008, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo I al presente Acuerdo.

Octava. Se modifica el Anexo II del Convenio de fecha 28 de mayo de 2008, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo II al presente Acuerdo.

Novena. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Economía y Competitividad.
Luis de Guindos Jurado.
Ministro de Economía y Competitividad.

Por la Junta de Andalucía.
José Sánchez Maldonado.
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Por la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño.
Joaquín Larrea Cruces.
Presidente de la Fundación.

ANEXO I

AL ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO) Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE DICHO CENTRO TECNOLÓGICO, FIRMADO EL 28 DE MAYO DE 2008

INTRODUCCIÓN

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), recoge en su apartado «Misión o razón de ser» que se ha de «priorizar la atención a las necesidades de las empresas en la generación de resultados competitivos».

Según la Sociedad Estatal para el Diseño y la Innovación, adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, «el Diseño, es el actor de innovación más barato, eficiente y rápido para las empresas que no pueden desarrollar I+D propia».

Así, para una comunidad como la Andaluza, compuesta en su mayoría por pymes y micro pymes (los informes estadísticos señalan que en mayor proporción que la media nacional) esta propuesta es, si cabe, de mayor contenido estratégico que para otras regiones con tejidos compuestos por empresas de mayor tamaño.

Además, y según criterios del informe Cox, realizado por el Design Council a instancias del gobierno Británico, las estrategias de diseño son una vía de innovación accesible, un punto de comienzo hacia horizontes de mayor rentabilidad, y por tanto, de mayor desarrollo de políticas de I+D+i en el futuro, para empresas tradicionales.

La situación de partida es la de la inexistencia en el ámbito andaluz de una institución dedicada a la innovación en diseño. A esta carencia podemos achacar, en alguna medida, la dificultad de muchas empresas (pymes y micro pymes) y de muchos sectores, de comenzar la senda de la I+D+i y por consiguiente, la creación y puesta en el mercado de productos de valor; productos cuyo margen sea suficiente como para realizar una reinversión de los recursos generados en I+D+i.

Es de destacar, que las Regiones y Estados más avanzados de la Unión Europea, poseen este tipo de instituciones con las que se consigue la canalización de las propuestas empresariales, hacia áreas relacionadas con la I+D+i. La dinámica habitual en estos Estados y Regiones es la siguiente: se comienza por el ámbito del diseño, se prosigue hacia desarrollos científicos y tecnológicos, y se desemboca en actividades de investigación paulatinamente más complejas.

De este modo, se hace imprescindible en los clusters tradicionales andaluces, contar con un centro especializado en la Innovación en Diseño que dé soporte, tanto a las empresas, como a los diversos centros tecnológicos sectoriales que jalonan el territorio.

El Centro aquí propuesto, gracias a su carácter transversal y multisectorial por un lado, y por otro, a su dedicación a la innovación en diseño, haciendo más accesible la innovación a las empresas, ha de tener un importante carácter de iniciación y catalización de los procesos de I+D+i en los distintos sectores andaluces de producción a través de una herramienta accesible: el Diseño. Por tratarse el Diseño, en este caso, de un elemento de iniciación del proceso de innovación en las empresas, se ha considerado al Centro como un espacio Tecnológico Estratégico o Avanzado, necesario y crítico a la hora de incrementar considerablemente el gasto privado en I+D+i de la comunidad. Junto a los Centros Aeronáutico, Agroalimentario y de las Energías Renovables, forma el pilar sobre el que ha de desarrollarse la I+D+i del futuro próximo andaluz.

Así, se propone un espacio que abarque desde la creación y experimentación formal con objetos, productos y utilidades (diseño industrial), al análisis e investigación de las tendencias y del comportamiento de los consumidores (análisis sociológicos y psicológicos de tendencias y pautas de mercado...), pasando por la comunicación (diseño gráfico e informático), el desarrollo de espacios (interiorismo y decoración) o la moda (como elemento transmisor de deseo sobre la oferta industrial).

La inexistencia de una entidad regional dedicada al diseño, al contrario que en otras comunidades, permite la adopción de una propuesta diferente, que se verá plasmada en el edificio, menos centrada en la promoción del diseño y en su carácter social, y más orientada a la búsqueda, investigación y propuesta de nuevos productos.

Se pretende que este edificio albergue una institución capaz de renovar, proporcionar y transferir a las empresas conocimiento de diseño para crear valor.

Actualmente, la capacidad del sistema andaluz para capturar valor en el mercado depende, de un lado, de la adecuación del sistema de I+D+I para generar conocimiento innovador, y de otro, de la capacidad de los agentes sociales de llevar ese conocimiento, a través de productos y servicios, al mercado de manera eficiente.

Si de la primera parte se ocupan las Universidades, Centros Tecnológicos y Departamentos Técnicos y de I+D+I de las empresas, de la segunda, se ocupan una serie de agentes, profesionales y departamentos empresariales, que muchas veces han sido situados fuera del sistema general de I+D+I.

Hoy, la eficiencia de un sistema no sólo ha de medirse por la capacidad de generar tecnología o conocimiento, sino por su capacidad de trasladarlo al mercado pues, en la generación de valor, es donde se mide la calidad de cualquier sistema de I+D+I.

La contribución del Centro Tecnológico Andaluz de Diseño al desarrollo regional, ha de situarse en este contexto, pues será una institución capaz de generar y desarrollar conocimiento y, lo que es tan importante como ello, transferir esa generación de conocimiento al sector productivo. Esta doble vertiente de generación y transferencia es un elemento distintivo de la innovación en diseño, que de alguna manera enlaza, hace factible y pone en marcha el círculo de la I+D+i en la empresa.

Y aún va más allá la actuación del nuevo Centro, ya que su ámbito de acción no se restringe a un sector productivo concreto. Sus servicios de generación y transferencia de conocimiento de diseño, se desarrollarán transversalmente en todos los sectores productivos regionales. Se establece con ello una figura que podríamos definir como Centro de Centros, capaz de interactuar con todos los agentes del sistema de Ciencia y Tecnología autonómicos (desde las empresas a la universidad, pasando por los centros tecnológicos de carácter sectorial).

También ha de comentarse la participación directa en él, prevista su incorporación para el primer cuatrimestre de 2008, de los Centros Tecnológicos sectoriales andaluces, en concreto los de la Piedra, la Madera y el Mueble, el sector Textil, la Joyería y la Piel. Esto permitirá el acceso a una serie de sectores tradicionales, cuya vinculación con las disciplinas del diseño será clave, no sólo para el aumento del gasto en I+D+i, sino para su conversión en clusters productivos y competitivos en el futuro.

Por último, es importante mencionar la importancia que tiene para el Sistema Andaluz de Conocimiento una institución que mejore, desarrolle y contextualice la investigación en áreas tan importantes como la biomecánica, ergonómica o los análisis sensoriales, al ser áreas capaces de proporcionar una mejora en la calidad de vida de la sociedad, y una necesaria capacidad de diferenciación y transferencia de valor hacia las empresas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El proyecto trata de convertir, un edificio emblemático de usos múltiples socioculturales, en un centro tecnológico dedicado a la innovación multisectorial y transversal en diseño.

El Centro Tecnológico Andaluz de Diseño se ubicará en el emblemático Centro Sociocultural Miguel Castillejo, ubicado en el Parque Joyero de la capital cordobesa. Este recinto, actualmente en desuso, reúne unas condiciones óptimas para acoger como sede al futuro Centro. Su conexión viaria es óptima. Su ubicación es también excepcional, ya que se sitúa en el acceso al citado recinto del Parque Joyero.

El edificio cuenta con aproximadamente 17.530 metros cuadrados; 9.000 metros de estos 17.530 pertenecen al parking subterráneo que posee el Centro, con lo que éste adquiere, aún si cabe, un mayor valor añadido. El edificio habrá de ser remodelado para albergar la nueva Fundación en las condiciones expuestas en el presente documento.

Descripción	m ² netos
Área de investigación	914
Área de trabajo técnico y administrativo	1.442
Área de experimentación	5.035
TOTAL CENTRO	7.391

La actuación de remodelación se concentra en tres ejes diferenciados:

- La adecuación de un área para la investigación de las tendencias y el comportamiento de los consumidores, que se concreta en una serie de laboratorios, áreas de dinámica de grupos y salas sensoriales.
- La conversión del espacio dedicado a servicios y oficinas, existente en la actualidad, en un moderno cuerpo dedicado al trabajo técnico y de gestión del centro tecnológico (oficinas, salas de reuniones, archivos, espacio informático, etc.).

- El establecimiento de las áreas y talleres de experimentación, auditorio, puestas en común y actuaciones de demostración de productos y servicios en la zona sur del Pabellón, inmediatamente contigua a las dos áreas anteriores. Para ello, se actuará sobre parte de la zona diáfana en planta baja y del parking situado a nivel de sótano, desmontando para ello parte del forjado que separa estos dos niveles, y construyendo una nueva estructura en varias alturas.

Área de laboratorios.

Una descripción más pormenorizada del espacio previsto conseguir en el primer área de investigación sería el siguiente:

0	Descripción	m ²
1	Archivo	36,37
2	Almacén	44,13
3	Sala Negra Análisis Sensorial	118,98
4	Sala Trabajo Análisis Sensorial	32,39
5	Sala Trabajo de Grupo	45,04
6	Sala Fotografía	94,45
7	Sala de Catas	83,48
8	Sala de Manipulación y Preparación de Alimentos	38,32
9	Almacén y bodega	72,57
10	Análisis de Software	63,63
11	Sala Trabajo de Grupo - Dinámica de Grupo	32,65
12	Sala de Visionado	26,55
13	Cocina Industrial	49,57
14	Total metros cuadrados necesarios	738,13
15	Total metros cuadrados disponibles	1.100,87
16	Áreas de espacios comunes (15-14)	362,74

- Archivo: Sala para almacenaje de documentación de la Entidad, en lo referente a las actividades de investigación y análisis, y los registros generados.

- Almacén: Zona de almacenaje de materiales y mobiliario de uso polivalente.

- Sala Negra (Análisis sensorial): La sala de Análisis sensorial es un espacio que dispone de infraestructura e instrumental específico para evaluar sensorialmente productos en condiciones reales de mercado, con el fin de satisfacer los gustos y exigencias del cliente. A través de pruebas individuales y comparativas, son evaluadas características sensoriales (aspecto, olor, sabor, textura,...), y como resultado de estas pruebas, es posible introducir o reformular productos, para que una vez en el mercado tengan una alta probabilidad de aceptación por parte de los consumidores. La iluminación en esta sala es muy limitada, de forma que los aspectos visuales pasan a un segundo plano en el análisis sensorial de productos. Al mismo tiempo, está especialmente indicada para las propuestas de presentaciones audiovisuales, paneles interactivos, etc.

- Sala Trabajo Análisis Sensorial: Sala anexa a la Sala Negra, con un cristal opaco a una cara para poder hacer un seguimiento y control, sin ser vistos, de la interacción de los consumidores y sus reacciones ante los productos que se les presenten. También, en general, para las labores preparatorias de los tests en la Sala anexa.

- Sala Trabajo de Grupo: Espacio de trabajo polivalente. Es un área en la que se manipulan, preparan y almacenan los materiales que van a ser testados, transformados y usados en las distintas pruebas, ensayos o procesos de creación del Centro. Ésta ocupa una superficie de 45 metros cuadrados.

- Sala de Fotografía: Estudio fotográfico para la realización de reportajes, toma de imágenes de prototipos, preparación de catálogos de producto, etc.

- Sala de catas: Se trata de una sala de 106 metros cuadrados que posee 10 cabinas de cata. Estas cumplen con las especificaciones de dimensión y equipamiento de la norma UNE 87004 sobre análisis sensorial. La sala está dotada de luz roja para poder enmascarar el color de las muestras cuando sea necesario o conveniente.

- Sala de manipulación y preparación de alimentos: Es un área en la que se manipulan, preparan y almacenan los productos alimentarios que van a ser testados, transformados y usados en las distintas pruebas, ensayos o procesos de creación del Centro.

- Sala Análisis de software: Comprende un habitáculo de 62 metros cuadrados. Esta sala dispone de sofisticados equipos informáticos utilizados en el testeo y comprobación de desarrollos software. La organización de sus elementos y de los equipos técnicos, permite una adaptación individual a las necesidades de cada test, y a la simultaneidad de varios tests.

- Sala de Trabajo de Grupo-Dinámica de grupo: La sala de dinámicas de grupo es un espacio de 37 metros cuadrados con un uso muy polivalente, ya que no precisa de infraestructura específica. Estará compuesta por mobiliario para un ratio de entre 12-15 personas (número máximo de personas para una adecuada sesión de grupo). Este mobiliario no estará fijado al espacio, lo que permitirá configurarlo para trabajar individualmente o en grupo. En este espacio se realizarán desde dinámicas de grupo, o entrevistas personalizadas, a grupos de discusión, roll-playings, o dinámicas de investigación social con grupos de control.

- Sala de Visionado: Sala anexa a la anterior, con cristal opaco a una cara, para hacer seguimiento de las dinámicas que se lleven a cabo durante el desarrollo de los proyectos.

- Cocina industrial: Se trata de una dependencia con las mismas prestaciones que una cocina al uso, pero adaptada a la preparación en condiciones controladas de productos para pruebas sensoriales, en cantidades y con prestaciones industriales. Esta se dota de estufa de laboratorio frío-calor con un rango de temperaturas entre 2 y 40 °C para atemperar muestras, nevera, y otros elementos como horno y extractor.

Área de trabajo técnico y de gestión.

Se despliega en la nueva zona de oficinas situada en la franja sur del Pabellón.

Además de las zonas propias de trabajo, incluye los espacios destinados a recepción y usos comunes, como el Salón de Actos.

Una descripción más pormenorizada del espacio previsto conseguir en el área dedicada al trabajo técnico y de gestión del Centro Tecnológico Avanzado del Diseño sería:

0	Descripción	m ²
1	Recepción	105,98
2	Salón de Actos	103,52
3	Office	70,11
4	Trabajo conjunto	365,65
5	Despachos	55,3
6	Gerencia	27,65
7	Sala de Juntas	48,15
8	Dirección	24,2
9	Administración	40,7
10	Total metros cuadrados necesarios	841,26
11	Total metros cuadrados disponibles	1.406,38
12	Áreas de espacios comunes (11-10)	565,12

- Recepción: Zona de acogida de visitantes y colaboradores. Cuenta con varios equipos audiovisuales, para presentación continua de los servicios y proyectos de Surgenia.

- Salón de Actos: Sala polivalente para presentación de proyectos, actividades de divulgación y formación, reuniones y asambleas de la propia entidad, etc.

- Office: Zona de descanso para uso del personal, con equipamiento de cocina doméstica.

- Despacho dirección: Con un espacio de 24 metros cuadrados, es el principal despacho del Centro. En él estará ubicado el presidente de la Fundación; por ello, y de cara a la recepción y despacho de reuniones, ha de contar con una zona de escritorio, y otra pequeña zona de reunión, todo ello en la misma estancia.

- Despacho Gerencia: de características similares al anterior, para el puesto de Gerente del Centro.

- Áreas de trabajo conjunto: Viene reflejada como un área de 365 metros cuadrados, aunque en realidad se trata de 4 salas con un total de 15 puestos de trabajo conjunto, con unos 90 metros cuadrados cada uno. En estas zonas de trabajo es donde estarán ubicados los distintos técnicos del Centro, y en donde podrán desarrollar las tareas propias de gestión de cada puesto.

- Despachos responsables: Al igual que en el caso anterior, son espacios, despachos, donde desarrollará su gestión diaria cada uno de los responsables de las áreas que establezca el Centro. En este caso, se trata de espacios individuales, dada la atención más personalizada, que como sucedía en el caso de la dirección hay que dar a visitas y reuniones. Su espacio viene definido como 55 metros cuadrados, aunque como pasaba en el apartado anterior, se trata de 4 despachos de 15 metros cuadrados cada uno.

- Salas de juntas: Se trata de un espacio polivalente de 48 metros cuadrados, ya que no está predestinado a un sólo uso, y en él se puede efectuar, desde presentaciones de productos a clientes, o reuniones internas, a charlas reducidas o algún tipo de formación específica que requiera pequeños espacios.

Área de experimentación.

Cuenta con tres niveles diferentes:

- A nivel de sótano, se disponen varias zonas: un pequeño auditorio para divulgación y formación; un espacio multifuncional de puesta en común y demostración; y dos zonas de usos generales, para aseos e instalaciones.

- En planta baja, se sitúa la zona de entrada, planteada con gran amplitud para su uso como zona expositiva, y el acceso al graderío del auditorio. Asimismo, existen pasillos de distribución y acceso a los otros dos niveles.

- Por último, en la Planta Primera se dispone una segunda área expositiva, con cerramiento para su uso independiente como zona de talleres de experimentación; y un graderío para la asistencia y participación activa en las actividades del espacio de puesta en común y demostración.

Por último, y de forma global, se ha prestado especial atención a que el edificio sea completamente accesible, y el mismo se equipará con avanzada tecnología de comunicaciones y sistemas de seguridad.

Siguiendo las indicaciones del Plan Estratégico previamente diseñado para la puesta en funcionamiento del Centro, se espera que en una primera etapa (año 2008), la fundación se dote de 11 personas dedicadas al cumplimiento de los fines establecidos.

Estas primeras 11 personas tendrán funciones de: Dirección (1); Administración y Mantenimiento (4) cuyo perfil académico y experiencia tenga relación con las áreas de Economía y Empresariales; Departamentos Técnico e Investigación (6), para ambos departamentos se buscará un perfil de Ingeniería.

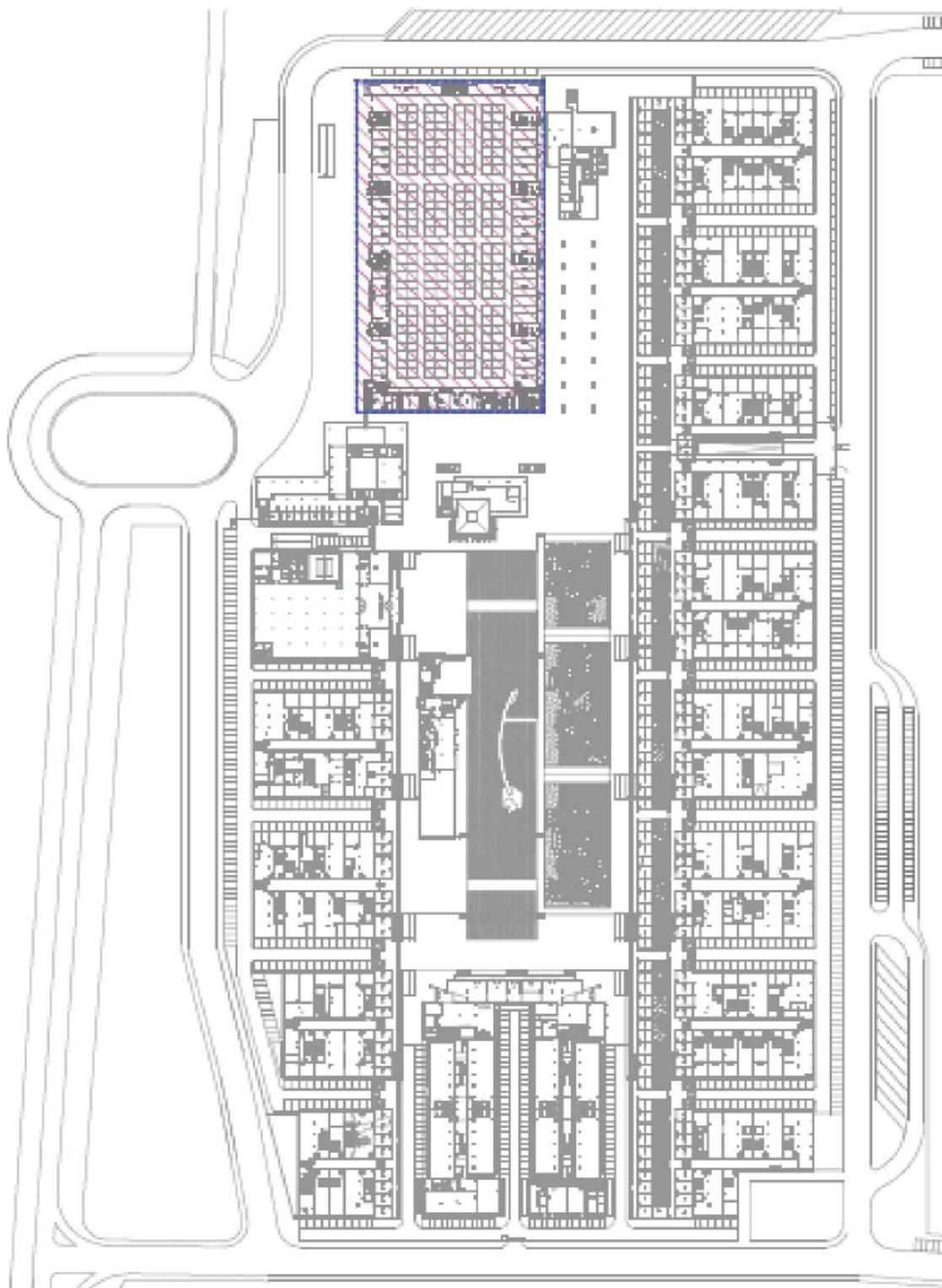
A este grupo inicial, se incorporará paulatinamente personal universitario relacionado con el estudio de los comportamientos sociales, la creatividad y la comunicación, a fin de desarrollar un completo programa de investigación que ayude a las empresas a mejorar su relación con el mercado. En este caso, los perfiles profesionales y académicos que se buscarán, serán los relacionados con áreas como la Sociología, Psicología, Comunicación o Economía.

Se establecerá, de igual modo, una cooperación estable entre el Centro y los Departamentos e instalaciones universitarias afines al proyecto.

Descripción personal	2008	2009	2010
Dirección	1	2	3
Administración y mantenimiento	4	5	8
Departamento técnico de diseño	2	5	8
Departamento de investigación	4	7	12
Total personal	11	19	31

Descripción de espacios.

Se muestran a continuación los planos del edificio:



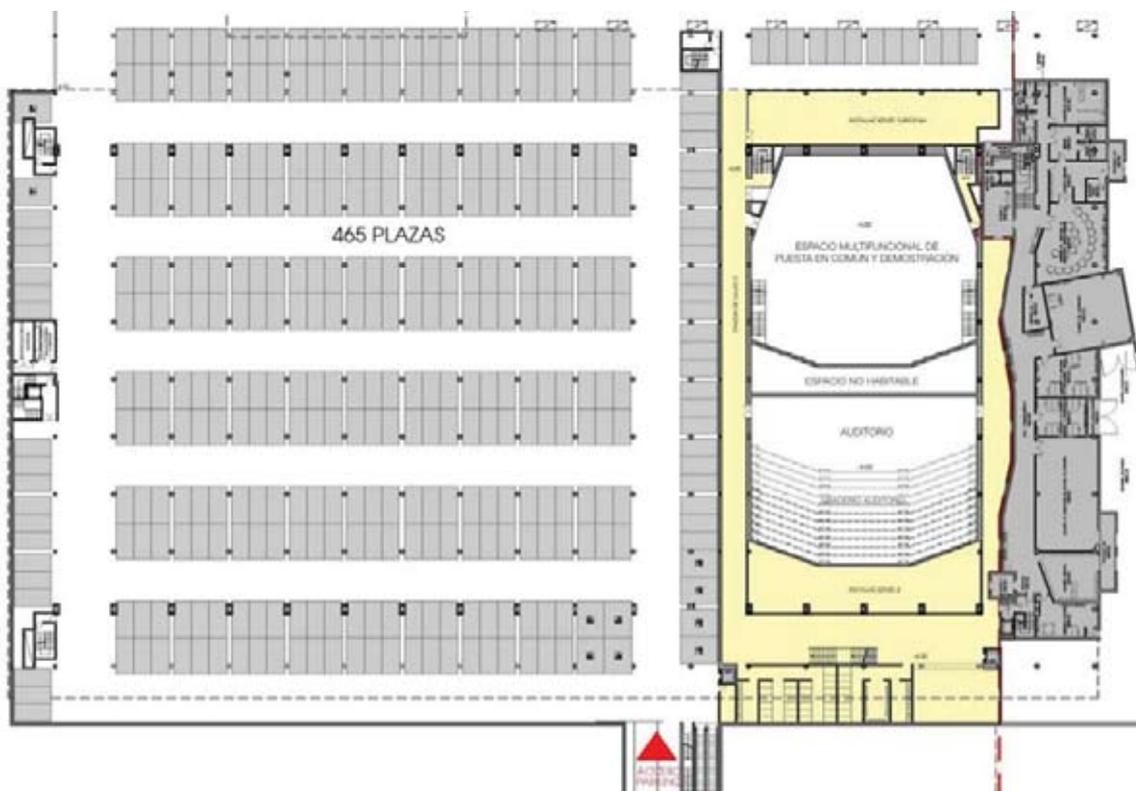
Situación del edificio en el parque joyero de Córdoba



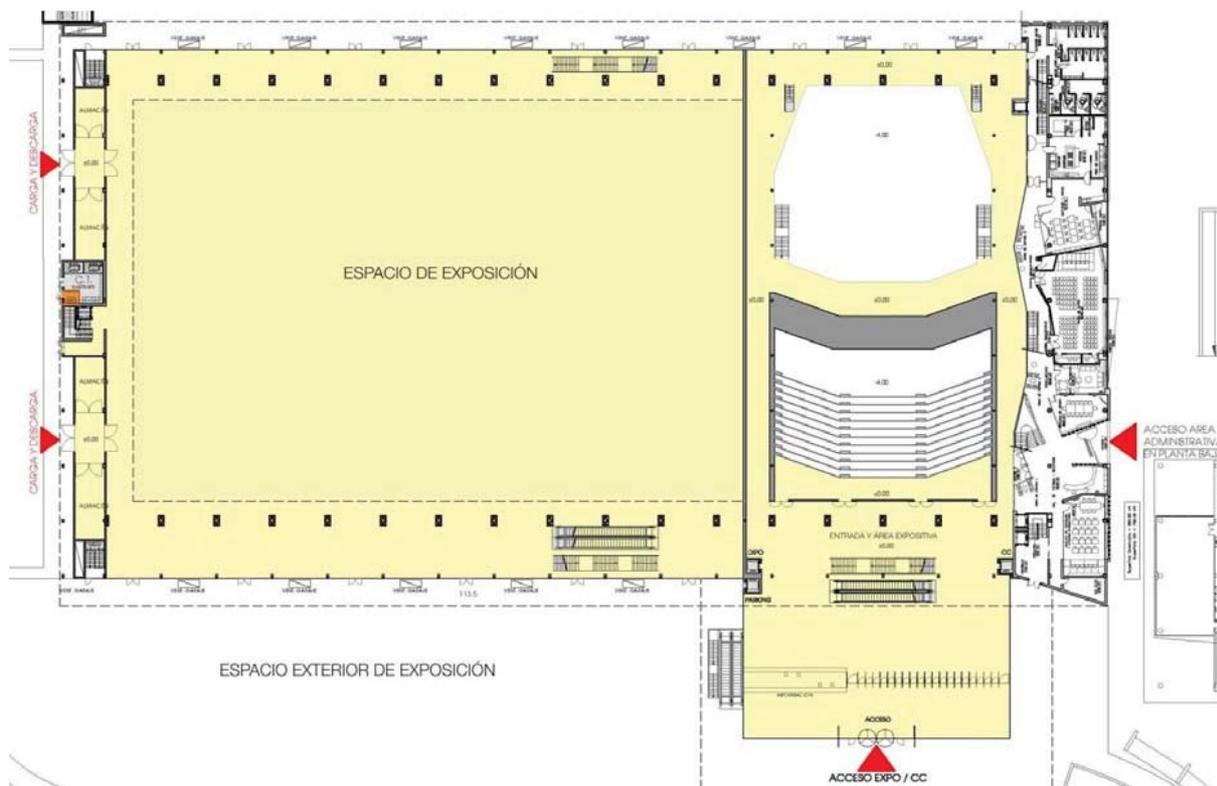
**ÁREAS DE TRABAJO TÉCNICO-GESTIÓN
Y DE INVESTIGACIÓN (3 Niveles)**



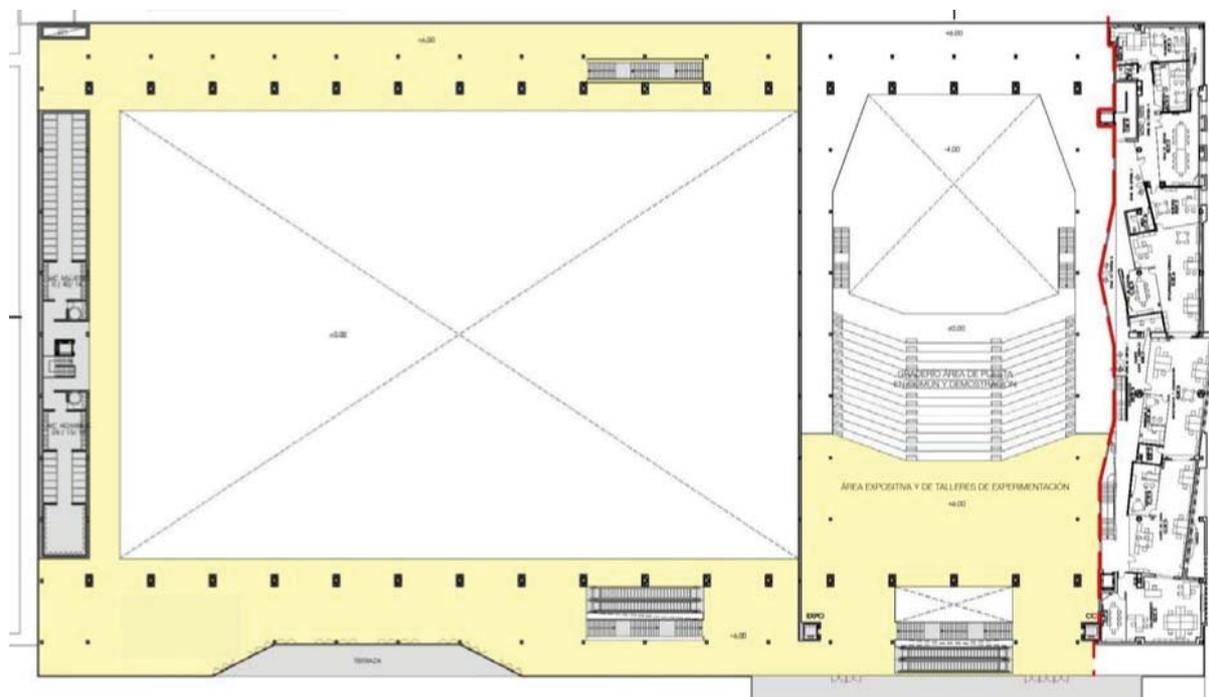
Planta general del edificio y propuestas de uso



Planta Sótano: Área de Investigación en el extremo derecho, y contigua a su izquierda la de Experimentación



Planta Baja: Área de Trabajo Técnico y Gestión en el extremo derecho, y contigua a su izquierda la de Experimentación



Planta Primera: Área de Trabajo Técnico y Gestión en el extremo derecho, y contigua a su izquierda la de Experimentación

OBJETIVOS CIENTÍFICOS

El proyecto del Centro Tecnológico Avanzado del Diseño que se presenta en esta propuesta, consta en síntesis de un objetivo: La creación de productos y servicios innovadores que sean capaces de anticiparse a los deseos y las exigencias de la sociedad.

Para ello, se han definido dos departamentos operativos, uno de ellos dedicado al estudio y la investigación de los comportamientos de los ciudadanos, y otro, de carácter técnico, dedicado a la traslación de estas preferencias a la industria.

Departamento de investigación.

Este departamento estará guiado por la investigación social de las preferencias ciudadanas en cuanto a las propiedades físicas, estéticas, de usabilidad y de semántica de los objetos y los servicios. Para ello se abrirán líneas de investigación en materias como:

La ergonomía y la biomecánica o la adaptación de los objetos y sus usos a un uso confortable y saludable, que mejore el rendimiento y la satisfacción.

Investigaciones sensoriales, que ayuden a mejorar la interacción de cada una de las propuestas con los cinco sentidos, a fin de conseguir que los objetos que se definan, encajen en los parámetros de selección de los distintos segmentos de la sociedad. Esta investigación habrá de ser trasladada a la semántica de los productos a través del departamento técnico.

Dentro de las líneas de trabajo ha de considerarse el análisis de las tendencias sociales y de consumo, con el mismo fin de adaptar la oferta a las necesidades y tipologías de la cambiante sociedad de consumo actual.

Departamento Técnico.

El desarrollo de una línea de diseño industrial, que de alguna manera ayude a las empresas a descodificar las investigaciones sociológicas arriba descritas, para trasladarlas bajo formulación técnica/tecnológica a la industria, es el principal objeto de este departamento.

Para ello, se realizarán desarrollos y se propondrán innovaciones en áreas como: la mejora de los procesos de producción, la reingeniería de los productos y procesos, la definición de los materiales, la mejora de los embalajes y su aspecto, la mejora de la comunicación de los productos y los servicios, el análisis sobre las consideraciones medioambientales de los mismos, o la definición de estrategias de posicionamiento que guíen las prácticas de la I+D+i de las empresas.

Estos departamentos trabajarán, por un lado con los Centros Tecnológicos sectoriales, y por otro, con los Departamentos de las Universidades y los Centros e Institutos de Investigación de otras Comunidades y Estados, que puedan aportar conocimientos específicos y especializados en las amplias áreas descritas en este punto.

PRESUPUESTO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE*
Redacción proyecto y dirección de obra	Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico, Proyecto de ejecución de obra e instalaciones (y posibles modificaciones), Estudio de Seg. y Salud (y posibles modificaciones), Dirección de Obra y Coordinación de Seg. y Salud hasta recepción	446.700,81 €
Caracterización del suelo	No procede (Edificación existente)	0,0 €
Excavación y movimiento de tierras	No procede (Edificación existente)	0,0 €
Demolición	Demolición completa de la zona de aprovisionamiento, actualmente existente a lo largo de la fachada Norte del inmueble, tanto a nivel de planta baja como de planta alta. Además, picado de una franja de la losa de forjado de planta baja en la zona norte, y de una zona similar en la losa a nivel de sótano, para la preparación de la cimentación	105.419,74 €
Cimentación y Estructura	Estructura metálica para: Auditorio, espacio de demostración, estructura a nivel +6.00, núcleos de comunicación. Ejecución de losas laterales. Refuerzo de la estructura existente. Cimentación para los nuevos pilares en la zona de Experimentación	526.754,00 €.
Cubierta	No procede (Edificación existente)	0,00 €
Carpintería y cerrajería	Nuevos elementos a disponer en la nueva Áreas de Experimentación	133.582,46 €
Cerramientos	No procede (Edificación existente)	0,00 €
Divisiones	Tratamiento para la reordenación de los espacios, incluyendo nuevos revestimientos, de seguridad y protección, vidrios, pinturas, solados, alicatados y falsos techos	661.582,33 €

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE*
Instalaciones eléctricas	Instalación eléctrica completa de los espacios reformados, de acuerdo a la normativa vigente, teniendo en cuenta las posibles necesidades específicas del Centro Tecnológico	571.974,78 €
Instalaciones de saneamiento	Reforma de las instalaciones existentes que se ven afectadas, tanto a nivel de planta baja como de planta alta	134.379,80 €
Climatización	Se plantea la instalación de sistemas de calefacción/climatización, de los espacios resultantes de la reforma, así como, la instalación de elementos acumuladores de los combustibles a emplear	735.591,01 €
Infraestructuras de equipamiento	Instalaciones de redes de comunicación, vigilancia y seguridad, otras instalaciones y equipamiento específico para laboratorios y Área de Experimentación	452.986,51 €
Mobiliario	Cocina industrial, sistemas de almacenamiento, mobiliario de aseos, señalética	87.003,68 €
Instalaciones especiales	Instalaciones de acceso y equipos de elevación: Ascensor y controles de acceso en el Área de Experimentación, y montacargas en Área de Investigación y Gestión. Plataforma hidráulica para descarga de materiales desde muelles exteriores hasta el nivel del espacio de puesta en común y demostración, y otros elementos escénicos para el auditorio	229.399,12 €
Protección contra Incendios	Sistema de protección y alarma contraincendios adicional al existente anteriormente en el interior del Pabellón	201.575,77 €
* En el importe de cada una de las partidas va incorporado el correspondiente porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial, sin IVA		
TOTAL		4.286.950,0 €

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño.

Título: Adecuación de espacios a la actividad investigadora.

Anticipo total concedido (euros): 4.286.950,00.

Anticipo concedido.

Aportación nacional (euros): 857.390,00.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.2.2012	128.608,50
2.2.2013	128.608,50
2.2.2014	128.608,50
2.2.2015	67.366,00
2.2.2016	67.366,00
2.2.2017	67.366,00
2.2.2018	67.366,00
2.2.2019	67.366,00
2.2.2020	67.366,00
2.2.2021	67.368,50
TOTAL	857.390,00

Anticipo concedido.

Aportación FEDER (euros): 3.429.560,00.

Plazo de amortización: El establecido en la cláusula 6.^a del Acuerdo de modificación.

Interés: Cero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Defensa, en la selección y ejecución del proyecto que se cita.

Con fecha 23 de Abril de 2014 se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Defensa, en la selección y ejecución del proyecto «Construcción del Edificio para la sección de hora del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando», cofinanciado por FEDER.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA SECCIÓN DE HORA DEL REAL INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE LA ARMADA EN SAN FERNANDO», COFINANCIADO POR EL FEDER

En Madrid, a 23 de abril de 2014

R E U N I D O S

De una parte el Sr. don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud de lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Sr. don Pedro Morenés Eulate, Ministro de Defensa, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. don José Sánchez Maldonado, Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 77 de 10 de septiembre de 2013) y en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2.i), en relación con el 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el artículo 21 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar este convenio,

E X P O N E N

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión de la Comisión Europea.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento Programa Operativo 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea

de C/2007/5927, de 28 de noviembre, la selección de proyectos de infraestructuras científicas podrá realizarse a través de convenios de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad y las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas con competencias en I+DT. A través de este procedimiento se seleccionarán proyectos identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, la política comercial y de apoyo a la empresa, así como el resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, junto con las orientaciones de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en virtud del Decreto 149/2012, de 5 de junio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012) le corresponden las competencias de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento. Igualmente asume la dirección del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 (PAIDI), aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo (BOJA núm. 72, de 12 de abril de 2007), como instrumento para el fomento y la coordinación de la investigación en Andalucía que tiene entre sus líneas estratégicas para generar conocimiento la de fomentar la capacidad investigadora, para lo cual constituye una de las acciones encaminadas a ello la mejora de las infraestructuras científicas.

6. Que el Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando, en adelante ROA, es un organismo de investigación perteneciente al Ministerio de Defensa que forma parte de la Red de Laboratorios Asociados al Centro Español de Metrología (CEM) y es el único organismo sobre el que recae en exclusiva la responsabilidad nacional de la elaboración, mantenimiento y difusión del Patrón Nacional de Tiempo y Frecuencia, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2781/1976, de 30 de octubre, modificado por el Real Decreto 1308/1992, de 23 de octubre (BOE 282) y por el Real Decreto 648/1994, de 15 de abril (BOE 103). Desarrolla además actuaciones dirigidas, entre otros fines, a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+i desarrollada por los organismos de investigación ubicados en la Comunidad Autónoma.

7. Que el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en adelante INVIED, es un Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Defensa, integrado en la Secretaría de Estado de Defensa, adscrito a la Dirección General de Infraestructura.

El Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre, que aprueba el Estatuto del INVIED establece en su artículo 5, letras g) y h) su capacidad para recibir transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas y aportaciones de organizaciones internacionales.

En dicho artículo 5 se recoge también que los ingresos procedentes de las actividades del Instituto se aplicarán, entre otros, a atender la adquisición de infraestructura y equipamiento para su uso por las Fuerzas Armadas y a programas específicos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la defensa (I+D+i).

Por ser el INVIED un Organismo Autónomo con estas características, se considera el instrumento adecuado para ejecutar el proyecto seleccionado a través de este Convenio en calidad de beneficiario del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a lo que el citado organismo muestra su conformidad.

8. Que el Ministerio de Defensa y todos aquellos organismos de apoyo implicados en el desarrollo y la ejecución de este proyecto se someterán a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

9. Que el Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

10. Que el Ministerio de Economía y Competitividad y la Junta de Andalucía han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Segunda. Proyecto seleccionado.

El proyecto de infraestructuras que se llevará a cabo es el señalado en el ANEXO I: «Construcción del Edificio para la Sección de Hora del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando».

Tercera. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

1. El presupuesto total del proyecto se cifra en 2.999.132,27 €, siendo el importe del gasto total subvencionable por el FEDER de 2.781.887,16 €.

2. El Ministerio de Economía y Competitividad se compromete a que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por el FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de C/2007/5927, de 28 de noviembre, en una cuantía del 80% del importe del gasto total subvencionable por el FEDER de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones, que ascienden a 2.781.887,16 €; por tanto, la aportación del FEDER será 2.225.509,73 €.

3. Cofinanciación nacional:

3.1 La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía ha aportado para el proyecto de infraestructura científica a que se refiere el presente convenio, y en el marco de sus incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento regulados por la orden de 11 de diciembre de 2007, la cantidad de 450.000 € que, en este contexto se imputarán como una parte de la cofinanciación nacional. Dicha aportación se efectuó por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 18 de diciembre de 2010, por la que se conceden incentivos para la mejora de infraestructuras y equipamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, a favor del Real Instituto y Observatorio de la Armada, publicándose extracto de la resolución en el BOJA número 27, de 8 de febrero de 2011.

3.2 La Armada aportará 323.622,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 14.17.122A.U.650.**

4. El INVIED aportará 2.675.509,73 € con cargo a la aplicación presupuestaria 14.107.122A.650, para permitir la contratación de la obra.

5. El INVIED será el beneficiario de las ayudas del FEDER. En consecuencia, recibirá la ayuda del FEDER por importe de 2.225.509,73 € mediante abono en su cuenta del Banco de España con aplicación a su Presupuesto de Ingresos, a la justificación de los gastos elegibles documentada con las correspondientes certificaciones de obra y documentos contables de valor probatorio equivalente.

6. Los anticipos correspondientes a las aportaciones de la Junta de Andalucía reseñadas en el punto 4 de esta misma cláusula, por la cantidad de 450.000,00 €, se recuperarán mediante generación de crédito a favor de la Armada en la aplicación presupuestaria 14.17.122A.U.650.** a la justificación documentada de los gastos elegibles con las correspondientes certificaciones de obra y documentos contables de valor probatorio equivalente.

7. El INVIED se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe de 2.781.887,16 €, y a justificar los mismos ante la Dirección General de

Investigación Científica y Técnica en los distintos periodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER.

8. El INVIED tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación Científica y Técnica, así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

La justificación de gastos por el beneficiario se realizará a través de la aplicación informática habilitada al efecto, durante el plazo de ejecución del proyecto. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica comunicará al beneficiario la apertura de los periodos de justificación de gastos y los plazos correspondientes a cada periodo. Se establecerá, al menos, un periodo de justificación anual en el que se declararán los gastos realizados en el ejercicio anterior. No obstante, se podrán habilitar periodos de justificación complementarios a lo largo del año. Una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el beneficiario deberá declarar en el primer periodo de justificación que se habilite, el total de los gastos ejecutados que no hubieran sido justificados con anterioridad.

9. El correcto cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones asociadas a la ayuda FEDER, incluyendo su adecuada ejecución y justificación, que culmine en la efectiva concesión de dicha ayuda dará lugar al libramiento de la ayuda proveniente del FEDER a favor del INVIED.

Resumen del Plan de Actuaciones de la parte subvencionable

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL ELEGIBLE (€)	APORTACIÓN FEDER (MINECO)	APORTACIÓN NACIONAL (JUNTA DE ANDALUCÍA Y MINISDEF)
Construcción del Edificio para la Sección de Hora del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando	2.781.887,16 €	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	20% según Convenio (ver cláusula 3.3)
TOTAL	2.781.887,16 €	2.225.509,73	556.377,43

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto subvencionable y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 80% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Seguimiento y Evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por tres personas designadas por el Ministerio de Economía y Competitividad, tres designadas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, tres designadas por el Ministerio de Defensa y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas designadas por el Ministerio de Economía y Competitividad serán nombradas por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Las personas designadas por el Ministerio de Defensa serán nombradas por la Dirección General de Infraestructura. Las personas que actúen en representación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo serán designadas por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, sin voto de calidad. La secretaria de la Comisión será desempeñada por una de las personas que actúe en representación del Ministerio de Defensa.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo.

Adicionalmente, la Comisión de Seguimiento podrá proponer mejoras y autorizar la modificación de las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de los representantes de las partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente

Convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse en el acta de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos en el momento de su firma, excepto en lo dispuesto en la cláusula Octava respecto a la fecha inicial de subvencionabilidad de gastos. La vigencia del Convenio finalizará cuando se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes, para lo que se señala orientativamente la fecha de 31 de diciembre de 2015.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Séptima. Pérdida del derecho al cobro y reintegro de las ayudas.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, procederá el reintegro de la misma con los intereses correspondientes, en los supuestos y términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además de las previstas en dicho artículo, serán también causa de reintegro de las ayudas:

a) Las modificaciones no autorizadas en las condiciones de ejecución contenidas en el presente Convenio.

b) Los incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes de control de los órganos nacionales o comunitarios competentes en la materia.

2. El reintegro de las ayudas se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Título III del Reglamento de dicha Ley.

3. En la graduación de los posibles incumplimientos que determinen la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de proporcionalidad:

1.º) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas de la actuación conllevará la devolución de aquella parte de la ayuda destinada a las mismas.

2.º) La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable supondrá la devolución de las cantidades desviadas.

3.º) La realización de gastos fuera del plazo de ejecución supondrá la devolución de las cantidades invertidas fuera de plazo.

4.º) La no presentación de las correspondientes justificaciones, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, apartado 5 del presente convenio, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.

b) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos científicos y técnicos establecidos en el presente Convenio y su anexo, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control científico técnico, será causa de reintegro total de la ayuda.

Sin perjuicio de los criterios anteriormente descritos, se aplicarán los establecidos en materia de correcciones financieras, por la Comisión Europea y las Autoridades de Gestión y Certificación de los Programas Operativos financiados por el FEDER en el Estado español.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I se programa para finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2015, fecha de fin de subvencionabilidad en el periodo de programación 2007-2013.

Serán subvencionables, al amparo de este Convenio, los gastos elegibles realizados y pagados desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre del 2015.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Economía y Competitividad y de la Junta de Andalucía, en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula quinta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Economía y Competitividad
Luis de Guindos Jurado
Ministro de Economía y Competitividad

Por la Junta de Andalucía
José Sánchez Maldonado
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Por el Ministerio de Defensa
Pedro Morenés Eulate
Ministro de Defensa

ANEXO 1

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA SECCIÓN DE HORA DEL REAL INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE LA ARMADA EN SAN FERNANDO», COFINANCIADO POR EL FEDER

INTRODUCCIÓN

Del conjunto de patrones nacionales que España mantiene, el único que se encuentra depositado en un centro ubicado en Andalucía es el Patrón Nacional de Tiempo y el de la Frecuencia. Este patrón es la base sobre la que se construye el Tiempo Universal Coordinado del Real Observatorio de la Armada, UTC (ROA), que es además la referencia de la hora oficial de España. Esta referencia es la que se debe utilizar, según la legislación vigente, para datar cualquier hecho susceptible de asignársele una etiqueta temporal identificadora del momento en que tuvo lugar, cuando éste ocurra en cualquier parte del territorio nacional. Ello origina una necesidad de albergar generadores y emisores de sincronismo de tiempo, que al quedar cubierta permitirá incrementar la presencia de este centro en las relaciones administrativas de Andalucía y del resto de España, con un mayor y mejor servicio a los ciudadanos.

El edificio que actualmente aloja a la Sección de Hora fue construido a mediados del siglo XIX y reacondicionado en el año 1990 para acomodar en algunas de sus dependencias a los instrumentos, personal y medios materiales que la conformaban. Con anterioridad, la Sección de Hora estuvo ubicada en una sala de la primera planta, contigua al Salón Meridiano, del Edificio Principal. Este traslado supuso un avance en cuanto a medios, que permitieron ganar en fiabilidad, robustez, exactitud, precisión y capacidad de difusión de la escala de tiempo UTC (ROA), base de la hora legal española.

Los nuevos patrones que se han incorporado al conjunto de relojes atómicos ya existentes, junto a los nuevos medios de interoperación disponibles, han permitido pasar de incertidumbres iniciales cercanas al microsegundo (millonésima parte del segundo), a los 25 picosegundos (veinticinco billonésimas partes del segundo) que se manejan actualmente. En estos órdenes de precisión, la influencia del edificio es determinante, pues limita el crecimiento de la oferta que la Sección puede hacer a la sociedad.

Actualmente, los patrones atómicos de la Sección de Hora se mantienen en un alojamiento con serias limitaciones para su adecuación a los requisitos técnicos que la evolución de la ciencia requiere. A medida que se incrementa la exactitud de las medidas de intercomparación de patrones atómicos, se pone de manifiesto que parámetros que tienen relevancia en el comportamiento de dichos patrones (humedad relativa, temperatura, emisiones electromagnéticas y vibraciones, fundamentalmente), varían o están más presentes de lo realmente deseado, de modo que hacen significativa su influencia en el mantenimiento de la escala de tiempo.

Estos elementos perturbadores afectan asimismo a los sistemas de medida, tanto internos en laboratorio, como externos para intercomparación precisa en tiempo y frecuencia a distancia, lo que repercute en una mayor incertidumbre asociada a la intercomparación, y por ende al resultado final: La escala de tiempo UTC(ROA), base de la hora legal española.

El avance en las capacidades de medida de la estabilidad en frecuencia para tiempos de integración muy cortos (frecuencias de Fourier próximas a portadora) requiere la disponibilidad de nuevos espacios específicos en los que se aloje la instrumentación necesaria para este tipo de medidas, y se lleven a cabo las calibraciones en condiciones óptimas.

El servicio de trazabilidad y calibración que ofrece la Sección de Hora a la comunidad industrial e investigadora española, se ha desarrollado activamente durante los últimos años, hasta alcanzar un nivel actual en el que la demanda de sincronismo preciso lleva consigo la utilización de material especializado conectado a la base de referencia de la escala UTC(ROA). Cada enlace exige la ocupación de un espacio del laboratorio, espacio que ya de por sí es de disponibilidad muy reducida en la actualidad; además estos enlaces precisan de un alto nivel de seguridad de acceso y disponibilidad.

El servicio de difusión de tiempo preciso mediante protocolo de tiempo a través de Internet ha experimentado, asimismo, un crecimiento importante en los últimos años, coincidiendo con la implantación de diferentes aplicaciones derivadas del desarrollo de la tecnología de la información, que requieren de etiqueta de tiempo para su funcionamiento. Este servicio requiere igualmente un espacio vital para la instalación local de equipos que integran el sistema, así como unas condiciones específicas de seguridad, robustez y redundancia, para asegurar la disponibilidad. Este tipo de servicios incide por otra parte en el Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC), y más concretamente en la aportación del Laboratorio de Hora del Observatorio, en relación con el etiquetado de tiempo asociado a cualquier servicio electrónico y aplicación ofrecido al ciudadano.

El consumo de energía de la Sección se ha incrementado notablemente, en función del incremento de patrones atómicos y de equipos de intercomparación de tiempo y frecuencia y de diseminación de la escala UTC (ROA). En los últimos años, existe una tendencia de aprovechamiento de las capacidades que ofrecen las energías naturales, que exigen una instalación moderna que capacite a depender cada vez menos del suministro exterior.

Añadido a todo lo anterior, cabe mencionar que el espacio actualmente asignado a la Sección de Hora se ha ido ocupando de manera continua en los últimos años, hasta llegar a la situación actual que impide la posibilidad de aceptar personal investigador visitante, por carecer de espacio suficiente de acomodo. Esta falta de espacio también repercute en la imposibilidad de abrir nuevas líneas de investigación en cooperación con Centros Tecnológicos o Universidades del entorno, en el campo de los resonadores y osciladores físicos, ya que los equipos y medios que se utilizarán en dicha investigación no tendrían cabida en el área asignada a la Sección.

Uno de los grandes retos científicos y tecnológicos de la Unión Europea es la puesta en servicio a pleno rendimiento del sistema de posicionamiento global Galileo. Desde hace años, la Sección de Hora persigue tomar parte activa en dicho proyecto y así lo hace en diferentes proyectos de desarrollo. El Observatorio aspira a constituirse en uno de los proveedores del Servicio de Tiempo Galileo, y aunque ha demostrado tener capacidad para ello, tendrá que asegurar la fiabilidad de los patrones, equipos y procesos, además de tener que potenciar los medios telemáticos que le permita la actuación en tiempo cuasi real. Los medios actuales no son los más adecuados para trabajar de manera continuada o con escasa probabilidad de fallo.

Aunque han sido importantes los logros alcanzados en los últimos años para este tipo de medidas, el avance en las capacidades de medida para tiempos de integración cortos, o en el dominio de las frecuencias de Fourier en el rango de frecuencias próximas a portadora, se encuentra limitado por la falta de espacios dedicados a este tipo de medidas, especialmente sensibles a cualquier perturbación puntual, por insignificante que parezca: perturbaciones derivadas de la presencia humana, cualquier otro foco de calor, de radiación electromagnética, etc.

En la actualidad España tiene una presencia muy baja o casi nula en el mercado de la producción de osciladores y resonadores de frecuencia, a pesar de contar con el conocimiento necesario para poder poner en práctica los procedimientos tecnológicos que permitan su incorporación paulatina a ese mercado. El proyecto objeto de esta solicitud supone la infraestructura necesaria en la región andaluza para poder ofrecer un espacio común que aglutine los diversos equipos de investigación andaluces y del resto de España, que tomen la iniciativa de iniciar su investigación en este campo, con el objetivo de poder transvasar esta tecnología a la industria nacional.

El nuevo campo de investigación de la Nanotecnología está basado en una medida en extremo precisa de la magnitud primaria tiempo y su inversa y derivada la frecuencia. El acceso a unas fuentes de referencia ultra estabilizadas y contrastadas aportará los niveles necesarios de incertidumbre a los futuros desarrollos de este campo.

Por último, la labor divulgativa (difusión del conocimiento) de la actividad que envuelve al mantenimiento y difusión de la hora oficial, aunque sigue siendo un objetivo del Observatorio, impacta en el mantenimiento de la estabilidad de la escala, debido a que los espacios dedicados a visitas conviven con los propios espacios de trabajo. Con el nuevo edificio se pretende disponer de espacios independientes, de acceso sencillo incluso para personas con dificultades de movimiento, que no interfieran con las zonas habituales de investigación. De esta manera se mantendrán aisladas las zonas de trabajo e investigación, a la vez que se continuará con la dilatada labor de difusión del conocimiento, que constituye uno de los motores del avance social y económico de Andalucía.

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo fundamental del proyecto se concreta en el derribo de la construcción existente y la construcción de una nueva instalación formada por un edificio principal, con un sótano aislado térmicamente, aislado de radiaciones electromagnéticas y de vibraciones del terreno, que albergue los patrones atómicos de la Sección de Hora y un edificio auxiliar, que aloje el equipamiento auxiliar que produzcan perturbaciones del tipo electromagnético o vibraciones. Estos edificios sustituirán y mejorarán las instalaciones actuales, proporcionando, a través de la dotación del resto de la edificación, medidas de control y gestión de las variables que en la actualidad perturban la realización de una escala más estable y exacta.

Esta nueva instalación cubrirá las carencias que presentan las actuales para dar una respuesta pronta y eficaz a las necesidades que el desarrollo de la industria, la investigación universitaria y las aplicaciones telemáticas actuales demandan del Patrón Nacional de Tiempo y Frecuencia.

Permitirá igualmente establecer salas de control diferenciadas para los diferentes campos de investigación que se desarrollan ahora en un mismo espacio, produciendo perturbaciones entre ellas.

Incluirá asimismo talleres de electrónica orientados al mantenimiento de sistemas y equipos de tiempo y frecuencia, así como al desarrollo de nuevos prototipos y al apoyo de calibraciones y de la investigación.

Los objetivos generales que esperan obtenerse con el desarrollo de este proyecto, se basan en las siguientes líneas de actuación:

- Mejora de la estabilidad de la escala de tiempo UTC (ROA), mediante el aislamiento de sus generadores de las variaciones de las variables ambientales y de las perturbaciones provocadas por la propagación de oscilaciones terrenas y electromagnéticas.
- Incorporación de la escala UTC(ROA) como proveedora de tiempo de la escala de tiempo del sistema de navegación satelital europeo GALILEO, con el beneficio público inherente a su trazabilidad a través de dicho sistema.
- Incremento de la capacidad de recepción de investigadores visitantes, así como en estancias pre y post grado para el desarrollo de actividades e incremento del conocimiento en el área de tiempo y frecuencia.
- Apertura de la capacidad de aglutinamiento de grupos de investigadores de las universidades de Andalucía y del resto de España, para la apertura de líneas de investigación en el área de generadores, osciladores y resonadores de frecuencia de alta precisión y estabilidad.
- Contribución a posibles desarrollos de patrones de referencia del área de tiempo y frecuencia en cooperación con las entidades europeas con las que el ROA mantiene un alto grado de cooperación.
- Mejora de capacidades de Medida y Calibración en rangos de medida extremos.
- Potenciación del servicio de calibración a distancia que se ofrece a otros laboratorios así como a la industria nacional, a partir de una plataforma específica para llevarlo a cabo.
- Contribución al desarrollo de nuevas técnicas de transferencia de tiempo, alternativas a las ya existentes: TWSTFT de fase de señal, doble codificación en TWSTFT, T2L2, etc.
- Incorporación de la tecnología de fibra óptica en la metrología de Tiempo y Frecuencia, poniendo a disposición de los Centros Tecnológicos, Universidades y otros organismos que lo precisen, referencias de frecuencia exactas y de alta estabilidad.

- Capacidad para la incorporación de España a proyectos de desarrollo europeos en el seno de la organización EURAMET, de la que el ROA es miembro.
- Aumento de la capacidad de calibración y trazabilidad de las entidades de investigación y la industria, así como de la propia Administración Pública, para prestar un mejor servicio a los ciudadanos conforme establecen las distintas normativas al respecto en vigor.
- Propiciar el intercambio de investigadores postgrado en los centros europeos relevantes en el desarrollo de patrones primarios de tiempo y frecuencia que mantienen relaciones regulares con el ROA: LPTF-SYRTE, PTB, INRIM, NPL y NIST
- Posibilitar el establecimiento de un núcleo español de desarrollo de patrones primarios tras el retorno de los investigadores de postgrado formados en el exterior.
- Fomentar las reuniones internacionales y la creación de grupos de trabajo con base en este centro, que aglutinen a personal investigador de las universidades andaluzas y del resto del Reino de España.
- Fomentar el desarrollo de actividades e incremento del conocimiento en el área de tiempo y frecuencia facilitando la estancia de investigadores visitantes.

En cuanto a su contribución al desarrollo regional, ésta se plasmará en los siguientes aspectos:

- Escala y sellado de tiempo: El proyecto objeto de esta propuesta afianzará y potenciará la labor del Real Observatorio de la Armada, como depositario del único patrón nacional localizado en Andalucía: El Patrón Nacional de Tiempo y Frecuencia, al ser de su responsabilidad la adecuada difusión de éste. Dado que el Observatorio no solo mantiene la unidad básica de tiempo, sino que también produce, custodia y difunde su propia realización de la escala de Tiempo Universal Coordinado, de la que se deriva la hora oficial española, con la ejecución del proyecto se verá incrementada la presencia de este centro en las relaciones administrativas de Andalucía y del resto de España, con un mayor y mejor servicio a los ciudadanos en relación con el etiquetado de tiempo asociado a cualquier servicio electrónico y aplicación que se les ofrece a estos.
- Empresas de desarrollo y proveedoras de servicios: El apoyo cercano que el ROA presta a la industria, unido al incremento de la capacidad de calibración que las nuevas instalaciones proporcionen, permitirán establecer una cooperación estrecha con aquellos sectores productivos que se estén iniciando en actividades innovadoras en las áreas de equipamiento y servicios específicos de tiempo y frecuencia, y de aplicación a las telecomunicaciones y aplicaciones telemáticas.
- Difusión/generación de frecuencia precisa: La disponibilidad de la infraestructura necesaria para la utilización de fibra óptica como medio de transmisión de señales de frecuencia precisa, va a permitir poner este tipo de señal a disposición de los Centros de Investigación y de la Industria ubicados en un radio de pocas centenas de kilómetros desde el Observatorio. De esta manera, los grupos de trabajo de las Universidades de Cádiz y Sevilla se verán beneficiados de este potencial suministro, para disminuir el nivel de incertidumbre de sus medidas, además de permitir su incorporación al estudio de la variación del retardo en la transferencia de tiempo, originada por la influencia de los parámetros del entorno atmosférico en las condiciones de propagación. Los métodos de transferencia de tiempo y frecuencia precisos, utilizando fibra óptica, están en la actualidad en continuo desarrollo, y forman junto a la elaboración de patrones de frecuencia en el rango de la onda visible las líneas de investigación de mayor interés en el ámbito del tiempo y de la frecuencia. El establecimiento del enlace entre el Observatorio y estos grupos de trabajo abren la posibilidad de afianzar lazos para la colaboración orientada a avanzar en la investigación de estos dos aspectos. El desarrollo de patrones ópticos de frecuencia abre, por otra parte, nuevos y valiosos horizontes a los distintos grupos de investigación de Física Teórica y Fundamental de estas y otras Universidades.
- Difusión del conocimiento: Las empresas de la industria aeronáutica que se han ido estableciendo en la zona de la Bahía de Cádiz, necesitadas de una alta capacitación técnica y tecnológica, precisan de dotarse de personas altamente cualificadas en la ciencia de la medida. El ROA es uno de los institutos nacionales de metrología con mayor tradición y presencia en el ámbito de la ciencia de la medida. Su presencia continuada en los foros internacionales le ha permitido establecer lazos de cooperación con los principales centros de investigación del área metrológica del tiempo y la frecuencia. Estos lazos y la nueva construcción permitirán que científicos internacionales y nacionales encuentren un área común de confluencia para el intercambio de conocimientos con las instituciones y empresas del entorno, para cubrir las necesidades de investigación en metrología que demanden.
- Investigación en osciladores y resonadores: El proyecto dotará asimismo de la infraestructura necesaria en la región andaluza para poder ofrecer un espacio común que aglutine los diversos equipos de investigación andaluces y del resto de España, que tomen la iniciativa de iniciar su investigación en el campo de los osciladores y resonadores de frecuencia, con el objetivo de poder transvasar esta tecnología a la industria nacional, lo que contribuirá a la consolidación de Andalucía en los parámetros de la Economía de la Innovación y el Conocimiento, mediante el impulso de la investigación y el desarrollo tecnológico, aportando un aumento y mejora de la

excelencia investigadora del sistema andaluz de I+D+I, e impulsando y favoreciendo la interrelación entre el sistema de I+D+I, el sistema productivo andaluz y las organizaciones públicas o privadas, para la investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías y procesos que eleven su nivel de calidad y competitividad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La propuesta consta de un proyecto, que cubre la construcción de una instalación compuesta por un edificio principal que albergue el instrumental científico y técnico, laboratorios, salas y despachos de investigación y control, talleres de electrónica, locales, y elementos auxiliares de la Sección de Hora del Observatorio y un edificio auxiliar que albergue los equipos auxiliares que producen vibraciones y perturbaciones en su funcionamiento normal.

Los nuevos edificios se ubicarán en el ámbito norte de la finca de San José perteneciente al Ministerio de Defensa. Ésta finca es un parcela abierta, separada del entorno del Observatorio por una calle urbanizada. En el lugar donde se ubicará el edificio está levantada una casa de huerta, edificio en desuso desde hace tiempo y en estado ruinoso actualmente.

El edificio se dispone con una forma en L, donde el lado mayor queda orientado en sentido Norte-Sur, separado de la linde de la calle, mediante el retranqueo estipulado en el Código Técnico y los requisitos urbanísticos.

El edificio principal se distribuye en 4 niveles diferenciados:

- A nivel de sótano se ubica la sala de relojes atómicos y patrones de referencia, el laboratorio de servidores de tiempo, así como la sala de sistemas de alimentación ininterrumpida. Las salas de relojes atómicos y de Patrones de Referencia, así como el Laboratorio de Servidores de tiempo requieren un nivel de control de condiciones ambientales más restrictivas que las del resto del edificio, debido al gran impacto de su variabilidad en la estabilidad y exactitud de la escala. La sala de relojes atómicos dispone de bancadas antivibratorias individualizadas específicas para los relojes atómicos. Tanto la Sala de Relojes Atómicos como la Sala de Patrones de Referencia disponen de aislamiento específico ante las radiaciones electromagnéticas que los circundan.

- En la planta baja se disponen el resto de laboratorios (de calibración, de control, de medidas y de electrónica), todos ellos con unas condiciones ambientales de temperatura y humedad muy estrictas, así como los accesos desde el exterior, locales de recepción y recogida/entrega de equipos, núcleo de aseos y locales eléctrico y de telecomunicación.

- La planta primera se destina a ubicar la sala de equipamiento de intercomparación de la escala de tiempo y despachos de investigación y de control del equipamiento de los servicios de hora, cronometría, calibración y de los sistemas y equipos de intercomparación, sala de control y sala de reuniones, así como otras dependencias de carácter menor (núcleo de aseos). Desde estas dependencias se controlará el funcionamiento remoto de los sistemas de intercomparación interna y externa. También se controlarán las transmisiones vía satélite para transferencia de tiempo con los demás laboratorios de tiempo y con los centros de control del tiempo GALILEO.

- La planta de cubierta se destina a ubicación de instalaciones externas de estaciones terrenas VSAT y antenas de recepción de señal, así como de protección contra rayos.

También se dispone de una edificación auxiliar en planta baja para el Grupo de Emergencia, aneja al edificio principal pero separada para mantener el aislamiento ante las vibraciones que producen los equipos de mantenimiento de las condiciones ambientales y del generador auxiliar de corriente.

ZONA		SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)
EDIFICIO PRINCIPAL		820,43
	Planta sótano	156,59
	Planta baja	310,10
	Planta primera	322,88
	Planta de castillete y cubierta	30,86
PORCHES (PLANTA BAJA)		15,58
EDIFICIO AUXILIAR		24,75
TOTAL		860,76

Descripción de las obras.

- La construcción de los edificios requerirá la previa demolición del edificio existente que ocupa el solar asignado. Esta casa tiene dos plantas con una superficie construida total de 289,20 m² y un volumen de demolición de 1.550 m³.

- Para la construcción del sótano se vaciará el terreno existente a cielo abierto dejando los pertinentes taludes permitiendo la construcción de la cimentación a su cota. Para ello se rellenará el fondo con zahorras artificiales y se asentará el cimiento, una losa de hormigón armado sobre él. Los muros perimetrales del sótano serán del mismo material aislándose del terreno circundante mediante impermeabilizaciones y drenajes del perímetro.

- La estructura prevista para todo el edificio se ejecutará con pórticos formados por vigas y pilares de hormigón armado que sostienen los techos constituidos por losas de hormigón armado de distinto espesor según zonas.

- El cerramiento vertical general del edificio estará compuesto por una fachada ventilada al exterior de placas de fibrocemento, cámara de aire ventilada, aislamiento térmico con panel de lana de vidrio, lámina de ladrillo cerámico perforado embarrado en su trasdós, cámara de aire no ventilada y un acabado interior ejecutado con tabiquería de albañilería seca. En otras zonas el edificio se cierra con muro de hormigón visto al exterior, cámara de aire y trasdosado interior con aislamiento acústico y térmico de lana de roca. El edificio auxiliar se cierra mediante una fábrica tradicional a la capuchina de medio pie de ladrillo, embarrado en su trasdós, aislante térmico, cámara de aire y tabicón de ladrillo al interior.

- Las tabiquerías interiores sobre rasante se resuelven mediante sistemas en seco: tabique Pladur-Metal con una o más placas de cartón yeso laminado de 15mm y aislamiento de lana de roca Confortpan 208 de Danosa o equivalente. En el caso de locales húmedos se utilizará la placa WR. En el caso particular de separación de la sala de relojes atómicos y patrones de referencia con el vestíbulo la tabiquería, además de lo anterior, dispone de soporte de 1/2 pie de ladrillo perforado y trasdosado de placa de cartón yeso laminado de 15 mm. La formación del peldaño de escalera se ejecutará con LHD. La formación de empalmados se hará con rasillones cerámicos. Los conductos de ventilación se ejecutarán con piezas de hormigón prefabricado.

- La cubierta del edificio se proyecta como plana transitable e invertida para el edificio principal, cubierta plana transitable no aislada para zonas de porche acceso del edificio; y cubierta no transitable auto protegida para el edificio de servicio. Gárgolas aliviaderos de hormigón polímero en cubierta.

- La fachada del edificio se reviste según zonas de: Placas de fibrocemento de 8mm NATURA de EURONIT, o equivalentes remachadas a subestructura interior de aluminio con puntos fijos y móviles, fijada esta con escuadras con separador térmico. El revestimiento exterior de jambas, dinteles, alfeizares y albardillas del edificio principal está constituido por: chapa conformada de aluminio fijada al soporte base y piezas de alfeizar o albardilla de mármol. El revestimiento exterior de muros de hormigón visto del edificio principal está constituido por: tratamiento de Tinte y Protección Jensen SI-22. El revestimiento exterior del cerramiento del edificio auxiliar está constituido por: mortero mono capa impermeable dispuesto en dos capas.

- En los revestimientos interiores se situará: Revestimiento interior de tabiques de cartón yeso en locales no húmedos del edificio principal constituido por: Plaste, Imprimación y acabado en pintura plástica lisa semi brillante, anti moho y lavable, en colores claros. El revestimiento interior de tabiques de cartón yeso en locales húmedos del edificio principal está constituido por: Alicatado 15x15 tomado con adhesivo cola al soporte.

- Sobre los distintos paramentos soportes se aplicará en general una pintura anti moho lisa. Sobre la cerrajería galvanizada será esmalte epoxi. Sobre el hormigón visto se dará un tratamiento anti carbonatación.

- La solería interior en el edificio principal en Planta Sótano y Baja en locales no húmedos está constituido por: Suelo Técnico Movinord Modelo StringeredExtraheav y acabado antiestático. Altura 50 cm. La solería interior en el edificio principal en Planta Primera en locales no húmedos está constituido por: Pavimento Laminado Flotante Metrofloor M1 o equivalente dispuesto sobre base de losa de mortero autonivelante armado con FV y lámina desolidarizadora Impactodan o equivalente. La solería interior en el edificio principal en Planta Baja y Primera en escalera está constituido por: Peldañado de Mármol Blanco. La solería interior en el edificio principal en Planta Baja y Primera en locales húmedos está constituido por: Pavimento de Gres Porcelánico Antideslizante 31.31 con impermeabilización mediante lámina bituminosa inferior (dispuesto sobre empalmado en Planta Baja). La solería interior en la edificación auxiliar está constituido por: Pavimento de Terrazo 40.40 pulido y apomazado, de alta resistencia, sobre mortero.

- La carpintería interior está resuelta principalmente mediante hoja maciza lisa ciega –en algunos casos con acristalado en fijo superior– compuesta por tableros aglomerados macizos hidrófugos con acabado en melamina a dos caras canteada, con disposición de refuerzo inferior de aluminio. Maneta tipo Tesa Serie Institucional mod. SENA con placa cuadrada en hoja primaria y tirador Tesa en hoja secundaria (en caso de puerta de doble hoja). En casos necesarios la carpintería interior será de acero con acabado galvanizado al fuego.

En determinadas salas y laboratorios la cerradura tendrá control eléctrico con apertura mediante identificación positiva y auditada.

- En fachadas exteriores: La cerrajería se dispone fundamentalmente en ámbitos de planta baja en cara norte (salvo en núcleo de ascensor donde se dispone globalmente), estando constituida por pletinas de acero galvanizado en caliente formando celosía y fijado mediante atornillado a perfiles dispuestos en las jambas de los huecos. En el resto de orientaciones de fachada en general se han dispuesto por motivos de tamizado de la luz y control térmico y de seguridad tapa luces de PVC con lamas orientables tipo Durmi o equivalente tipo reja. En el interior: Las barandillas por su función de defensa contra la caída, están diseñadas de forma que cumplen las condiciones exigidas por la normativa. Están constituidas por montantes de acero inoxidable con anclajes a la losa de la escalera para obtener una perfecta fijación y arriostramiento, con petos de vidrio de seguridad Stadip 55.2 enmarcados y pasamanos tubular de acero inoxidable. Asimismo existen pasamanos a pared de acero inoxidable. En los alfeizares de los huecos de ventana se dispone de cerrajería externa con igual dimensión que el hueco como barrera de protección.

- Las puertas de acceso al edificio se realizan en PVC con refuerzos en acero cincado de Kommerling serie Eurodur 3S o equivalente (categoría C4-4A-2) y acristalamiento. El acceso se realiza mediante identificación positiva y auditada en los dos accesos al edificio. En ámbitos de laboratorios la carpintería se define mediante disposición de carpintería fija de Kommerling serie Eurodur 3S o equivalente (categoría C4-4A-2). En ámbitos que no son laboratorios la carpintería exterior se define en PVC de Kommerling o equivalente, series Eurodur 3S abatibles o fijas (categoría C4-4A-2) o SF3 o correderas abatibles.

- Las puertas de acceso al edificio se realizan con acristalamiento mediante StadipProtect 615. En ámbitos de laboratorios la carpintería se define mediante acristalamiento con ClimalitProtectantivandálico.

- En ámbitos que no son laboratorios la carpintería exterior se acristala de forma genérica un acristalamiento ClimalitProtect 4/6/ 44.2 en ventanas y un sistema SP510/6/4 en planta alta.

- El edificio está dotado de varias instalaciones y servicios. La instalación eléctrica contempla la producción de baja tensión a través de un nuevo transformador y la generación de energía eólica en base a un aerogenerador, además contempla el suministro en continuidad a través de una instalación de Baterías de alimentación continua y un sistema S.A.I. Se dispone además de un grupo de emergencia a gasóleo alojado en la edificación auxiliar.

- Las instalaciones de comunicaciones plantean enlaces de voz/datos a través de fibra óptica con las instalaciones del ROA garantizando las conexiones de intranet/internet, así como instalaciones de telefonía convencional. Se incluye un sistema de captación de señales radioeléctricas con amplificador general terrestre. Se dispone además de un sistema de circuito cerrado de Televisión que permite la vigilancia continua de los accesos al edificio y de su perímetro exterior. Se dispone asimismo una cámara por cada vestíbulo de planta de tal forma que pueda ser registrado el movimiento de entradas y salidas. El sistema es programable para que pueda ponerse en función de control de intrusismo. Se dispone asimismo un sistema de portero automático en los accesos exteriores al edificio con intercomunicación al interior.

- El Programa de Necesidades de Obra solicita que se disponga de un sistema de control de acceso electrónico al interior del edificio así como a determinados recintos dentro del mismo. El sistema funciona mediante lector de huellas dactilar y tarjeta de proximidad.

- La instalación de fontanería es convencional y la producción de agua caliente sanitaria se realiza mediante captadores solares como precalentamiento y depósito acumulador y una caldera eléctrica como sistema redundante y de apoyo a la obtención de agua caliente.

- El edificio dispone de dos núcleos de «zonas húmedas» uno en planta baja y otro en planta primera. En dichas zonas se integran 3 aseos por planta y un local de limpieza. En cada planta se dispone un aseo masculino con inodoro, urinario y lavabo, un aseo femenino con inodoro y lavabo y un aseo para minusválidos con inodoro y lavabo. En el local de limpieza se dispone de una pileta. Todos los aparatos sanitarios serán de porcelana vitrificada y las griferías cromadas.

- Se dispone de un sistema de acondicionamiento de aire diferenciado para el área de locales en planta primera diseñada mediante un sistema partido, y el área del sótano. La planta primera se acondiciona por un sistema de climatización compuesto por equipos inverter de frío-calor de forma que permitan regular la temperatura de las habitaciones. En cuanto a los sistemas de climatización del edificio, se actuará de forma que en todas aquellas zonas de equipamiento como laboratorios, salas de equipos de medida y calibración ubicadas en planta sótano y baja así como Sala de Equipamiento de Intercomparación en Planta Alta se proyecte un sistema para la renovación y control de aire, de forma que se permita controlar los diferentes parámetros del ambiente (como el control de temperatura, humidificación, presión del aire, entre otros) con el nivel de precisión exigido por el Programa de Necesidades de Obra facilitado por el Promotor. Se incluyen: Equipos de climatización; líneas frigoríficas de abastecimiento a los equipos; conductos para la distribución y difusión de aire; humidificación y control de caudal y temperatura del aire.

- Las especiales condiciones de funcionamiento de los aparatos ubicados en las Salas de Relojes Atómicos y Patronos de Referencia que se encuentran en la planta sótano hacen necesario que dichos ámbitos se «apantallen» a modo de Jaula de Faraday de tal forma que permitan un determinado nivel de aislamiento ante EMI/RFI. El nivel de aislamiento finalmente solicitado debe estar en el intervalo de los 30-40 dBA.

- Se dispone de sistemas de detección automática a través de detectores analógicos ópticos y convencionales ópticos según zona. Esta detección se recoge en una central analógica de detección de incendios que procesa la información permitiendo la apertura de un sistema de alarma a través de sirenas exteriores y avisador telefónico. En las salas que disponen de sistema de extinción automática el sistema de detección procede a la apertura del sistema de extinción automática en Salas de Laboratorios.

- Se incluye un ascensor sin cuarto de máquinas que permite la comunicación vertical entre todas las plantas del edificio, incluida la de planta castillete.

- Se dispone una instalación de pararrayos para protección de antenas y equipamiento del edificio. Según lo dispuesto por la entidad promotora y la legislación vigente. El sistema se define como de protección pasiva mediante malla de Faraday que derive el posible rayo a la red equipotencial de puesta a tierra del edificio, y de ahí, a tierra.

Sobre el solar a realizarán una serie de operaciones en el espacio que rodea al edificio para dotarlo de: Drenaje; Pavimentación de aceras y bordillos; Firme de acceso y de aparcamientos de vehículos; Cerramiento de parcela con muro y verjas metálicas así como cancelas de acceso y rehabilitación de puerta existente a la parcela; Iluminación exterior del recinto con báculos, balizas y apliques en pared sobre la fachada del edificio. Por último se ajardinarán algunos parterres. Estos gastos no forman parte del importe subvencionable y por lo tanto, no formarán parte de la justificación del proyecto.

OBJETIVOS CIENTÍFICOS

Los objetivos científicos que pretenden conseguirse con la actuación están basados en las siguientes líneas de investigación:

- Caracterización de la dependencia de la estabilidad del conjunto de patronos que contribuyen a la elaboración de la escala de tiempo UTC (ROA), con las variables ambientales y perturbaciones provocadas por la propagación de oscilaciones terrenas y electromagnéticas.

- Minimización de la influencia de la dependencia de estos agentes perturbadores, desarrollando y aplicando técnicas de estabilización y/o aislamiento de los generadores.

- Evaluación de la estabilidad de la escala de tiempo UTC(ROA) bajo las nuevas condiciones de trabajo, y estudio del impacto sobre la propia exactitud y rigor de dicha escala, y sobre la contribución a la escala atómica internacional.

- Estudios de estabilidad en los sistemas de transferencia de tiempo internacionales utilizados, identificando cómo actúan las variables y los factores de influencia en la reducción de las incertidumbres asociadas a las intercomparaciones, y evaluando el cumplimiento o no con los requisitos necesarios para que la escala UTC (ROA) se incorpore al servicio de tiempo del sistema de navegación satelital europeo GALILEO.

- Estudio del impacto en la calidad de las medidas de calibración de los sistemas de transferencia que utilizan GNSS, que permitan afianzar (y mejorar si cabe) la posición que el ROA posee en este campo, en el entorno europeo.

- Desarrollo de servicio que asegure la trazabilidad a UTC (ROA) mediante el sistema GALILEO en tiempo 'cuasi' real.

- Desarrollo de un sistema de sincronización de redes PTP (Precision Time Protocol) que proporcione sincronización a una red de área local en el orden del nanosegundo. El sistema PTP actual se puede mejorar aún más, y llegar a alcanzar el nivel del nanosegundo, mediante el desarrollo de un nuevo hardware que permita trabajar directamente sobre la capa física y mediante el empleo de comparadores de fase que actúen sobre las frecuencias de uno a varios GHz en redes de fibra óptica.

- Implementación de un sistema de sincronización autenticado vía internet, que permita la sincronización segura, mediante el protocolo NTP de todos los clientes que accedan a este servicio, evitando cualquier intromisión y manipulación de la información de sincronización.

- Establecer las bases para el desarrollo de un patrón óptico de tiempo y frecuencia, que mejore las prestaciones en al menos un orden de magnitud respecto de los más avanzados relojes de cesio comerciales, y que permita la investigación en la estabilización de frecuencias láser, las cuales son tan altas que los actuales sistemas electrónicos no son capaces de detectarlas sin la ayuda de peines ópticos de frecuencias.

- Reevaluación del impacto sobre las capacidades de Medida y Calibración declaradas a la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, y actualización en la «base de datos de comparaciones clave», KCDB, del «acuerdo de reconocimiento mutuo», MRA, en caso más que probable de mejora.

- Desarrollo de los procedimientos de calibración en frecuencia para tiempos de integración cortos, y ampliación de las capacidades de Medida y Calibración en frecuencia para dichos tiempos de integración (frecuencias de Fourier próximas a portadora), mediante el aislamiento de los patrones, equipos y sistemas de medidas.

- Apertura de una nueva línea de investigación para el desarrollo tecnológico de nuevos servicios y sistemas de calibración a distancia basados en enlaces de fibra óptica.

- Contribución al desarrollo de nuevas técnicas de transferencia de tiempo, alternativas a las ya existentes, con estudios teóricos, diseños e implantación. En particular en lo referente a TWSTFT de fase de señal, doble codificación en TWSTFT y T2L2.

- En general, los resultados y conclusiones de las actividades de I+D+i de mayor interés serán objeto de comunicación en los foros de tiempo y frecuencia de ámbito internacional (European Frequency and Time Forum EFTF, y Precise Time and Time Intervalmeeting PTTI), en los Comités y Grupos de Trabajo específicos de cada rama metrológica de tiempo y frecuencia en los que el Observatorio tiene representación (CCTF, CCTF WG on TWSTFT, CCTF WG on TAI, SubgroupAlgorithms, TCTF de EURAMET), y en publicaciones de tirada internacional (IEEE-UFFC y Metrología).

PRESUPUESTO

La ejecución completa del proyecto de construcción del edificio para albergar la Sección de Hora del Real Instituto y Observatorio de la Armada conlleva un coste de 2.999.132,27 €, del que la parte de inversión elegible FEDER asciende a 2.781.887,16 €.

Para la ejecución de la obra, el INVIED anticipará los fondos correspondientes a la inversión elegible con los que va a contribuir FEDER, así como los correspondientes a la contribución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

El presupuesto total se desglosa de acuerdo a las siguientes partidas

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Dirección de obra	Dirección de obra.	58.458,06
Dirección de obra	Dirección de la ejecución de obra.	58.458,06
Dirección de obra	Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra.	23.383,22
Derribos	Demolición de la edificación en ruina existente en la finca.	2.105,95
Movimientos de tierras	Desbroce, Excavaciones de sótano y asiento de cimientos.	33.896,70
Cimentación	Losa de cimientos y muros de sótano.	98.158,57
Red de saneamiento	Red de saneamiento separativa: aguas fecales y aguas pluviales.	21.310,16
Estructura	De hormigón armado en vigas, pilares y losas horizontales.	135.123,99
Albañilería, cerr. y divis.	Cerramiento exterior del edificio y particiones interiores.	138.795,23
Impermeabilizaciones	En sótanos: Barrera anti capilaridad en todo el contorno de la losa de cimientos. Impermeabilización de muros. Barrera de drenaje de los muros. Impermeabilización de foso del ascensor. Con morteros tipo WeberTeclmper F gris o equivalente. Impermeabilizaciones interiores del edificio en suelos de locales húmedos. Aislamientos de fachadas ventiladas mediante paneles de lana de vidrio. Cubiertas: Plana transitable e invertida para el edificio principal, cubierta plana transitable no aislada para zonas de porche acceso del edificio; y cubierta no transitable auto protegida para el edificio de servicio. Gárgolas aliviaderos de hormigón polímero en cubierta.	64.180,83
I. Eléctrica baja	Suministro de energía eléctrica convencional desde el transformador de tensión. Suministro de energía continua a través de una instalación de Baterías de Alimentación Continua Disposición de un sistema de S.A.I.'s. Grupos de emergencia a gasóleo, cuadros de protección generales y secundarios así como los circuitos de alimentación, mecanismos y luminarias, tomas de corriente del edificio.	287.265,25
I. Eléctrica media	Transformador de tensión 20/0,42 kV de 250 kVA.	92.974,02
I. Fibra óptica	Enlace con las instalaciones del ROA.	36.983,36
I. Telecomunicaciones	Conexión de Intranet e Internet así como los servicios habituales de Telefonía, Sistema de captación de señales radioeléctricas con amplificador general terrestre.	49.616,69
I. E. Eólica y C.C.	Instalación eólica de generación de energía eléctrica en base a un aerogenerador en mástil.	55.209,88

I. Fontanería convencional	Instalación de fontanería del edificio.	17.648,05
I. Fontanería A.C.S.solar	Calentamiento de agua sanitaria a través de captadores solares, depósito acumulador y caldera eléctrica como sistema redundante y de apoyo a la obtención de agua caliente.	4.676,50
I. Control de accesos	Sistema de control de acceso electrónico al interior del edificio así como a determinados recintos dentro del mismo.	20.665,87
I. C.C. Televisión	Circuito Cerrado de Televisión que permite la vigilancia continua de los acceso al edificio y de su perímetro exterior.	27.341,15
I. Climatización y control de aire	Sistema de acondicionamiento de aire Equipos de climatización; líneas frigoríficas de abastecimiento a los equipos; conductos para la distribución y difusión de aire; humidificación y control de caudal y temperatura del aire.	219.131,42
I. Apantall. y antivibr.	Jaula de Faraday que permita un determinado nivel de aislamiento ante EMI/RFI.	155.223,55
I. Contraincendio	Sistema de detección automática a través de detectores Central analógica de detección de incendios que procesa la información. Sistema de alarma a través de sirenas exteriores y avisador telefónico. Sistema de extinción automática en Salas de Laboratorios.	86.621,94
I. Transporte	Se incluye un ascensor de tipo electro hidráulico.	27.091,40
I. Protección contra rayos	Pararrayos para protección de antenas y equipamiento del edificio.	13.237,56
Revest. y falsos techos	Revestimientos de fachadas, de muros interiores y de particiones interiores.	144.046,32
Pavimentos	Solería interior del edificio de distintos tipos.	162.169,38
Carpintería interior	De madera y de acero galvanizado según zonas.	41.848,22
Carpintería exterior	De PVC según zonas.	35.060,77
Cerrajería	Enrejado exterior de pletinas de acero galvanizado. Barandillas de escalera de acero inoxidable y vidrios.	29.865,45
Acristalamientos	Vidrios de tipo laminar, con aislamiento o de seguridad según zonas.	10.135,75
Pinturas	Plástica anti moho lisa, esmalte epoxi, o tratamiento anti carbonatación según zonas.	22.982,12
Sanitarios, griferías y varios	Urinaros, inodoros, lavabos y piletas según zonas. Varios.	11.647,87
Señalética	Rotulación de laboratorios y salas.	2.265,34
Controles y ensayos	Plan de Control de Calidad para la ejecución de las obras.	19.627,78
Gestión de residuos	Selección y transporte a vertedero de todos los productos residuales de la obra.	41.207,74
Seguridad y salud	Plan de Seguridad y salud durante la ejecución de la obra.	50.666,15
	TOTAL sin IVA (ELEGIBLE FEDER)	2.299.080,30
	IVA TOTAL (ELEGIBLE FEDER)	482.806,86
	TOTAL ELEGIBLE FEDER	2.781.887,16

Espacios exteriores	Operaciones a realizar en el exterior del edificio configurando los alrededores de parcela que ocupa.	179.541,41
	TOTAL sin IVA (NO ELEGIBLE FEDER)	179.541,41
	IVA TOTAL (NO ELEGIBLE FEDER)	37.703,70
	TOTAL NO ELEGIBLE FEDER	217.245,11

Suma de partidas elegibles y no elegibles.	TOTAL sin IVA	2.478.621,71
	IVA TOTAL	520.510,56
	TOTAL	2.999.132,27

La única partida no elegible FEDER es la denominada «Espacios exteriores». Dicha partida no se ha tenido en cuenta a la hora de determinar el total elegible.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Acuerdo de Modificación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, en la selección y ejecución de los proyectos que se citan.

Con fecha 15 de julio de 2014, se ha suscrito un Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Universidad de Cádiz, para la modificación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Cádiz, en la selección y ejecución de los proyectos de infraestructuras científicas «Remodelación en el edificio de la Facultad de Ciencias para adecuación y ampliación de los servicios centrales de ciencia y tecnología y para la adaptación y reforma de los laboratorios de investigación» y «Construcción de edificio del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad de Cádiz», cofinanciados por el FEDER, firmado el día 15 de diciembre de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS «REMODELACIÓN EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y PARA LA ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN» Y «CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ» COFINANCIADAS POR EL FEDER

En Madrid, a 15 de julio de 2014.

R E U N I D O S

De una parte el Sr. don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don José Sánchez Maldonado, en calidad de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Don Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz (CIF Q-1132001G), en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 230/2011, de 5 de julio y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 53 y 57.14 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), modificados por los Decretos 2/2005, de 11 de enero, y 4/2007, de 9 de enero, y 233/2011, de 12 de julio.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

Uno. Que con fecha 15 de diciembre de 2009, el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz suscribieron un convenio para colaborar en las actuaciones de Investigación y desarrollo a través de los proyectos de «Remodelación en el edificio de la Facultad de Ciencias para adecuación y ampliación de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología y para la adaptación y reforma de los laboratorios de investigación» y «Construcción de edificio del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad de Cádiz».

Dos. Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Tres. Que el Decreto 149/2012, de 5 de junio de 2012, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo establece que corresponden a dicha Consejería la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Cuatro. Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Cinco. Que la Cláusula Tercera. 1 del convenio preveía que los proyectos seleccionados se cofinanciarían con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento en una cuantía del 70% del importe del gasto total subvencionable, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007) 5927 de 28 de noviembre de 2007, por la que se adoptó el programa operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento.

Seis. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 5.597.000,00 euros a la Universidad de Cádiz, de ellos 3.917.900,00 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 1.679.100,00 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

Siete. Que la Universidad de Cádiz ha efectuado el pago de las tres primeras cuotas de amortización del préstamo concedido, por importe de 167.910,00 euros cada una, correspondientes a las anualidades 2011, 2012 y 2013.

Ocho. Que, según lo previsto en la cláusula octava del Convenio, el 23 de marzo de 2012 el Ministerio de Economía y Competitividad, autorizó una prórroga del plazo de ejecución de los proyectos hasta el 31 de diciembre de 2013. Posteriormente, el 31 de enero de 2013 se autorizó la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014 y el 12 de marzo de 2014 ha sido autorizada una nueva prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.

Nueve. Que el convenio firmado el 15 de diciembre de 2009, fijaba el plazo de amortización del anticipo FEDER el 31 de diciembre de 2014. Dicha fecha se estableció en la previsión de que el proyecto finalizaría su ejecución antes del 31 de diciembre de 2012. Una vez que se ha prorrogado el plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, es preciso adecuar el plazo de amortización del anticipo FEDER, a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del Fondo estructural.

Diez. Que el 31 de octubre de 2012, la Comisión Europea aprobó la Decisión C (2012) 7821 por la que se modifica la Decisión C (2007) 5927 por la que se adoptó el programa operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.

Once. Que, según lo previsto en la Decisión C (2012) 7821, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

Doce. Que tras la adjudicación de la obra mediante concurso público, es conveniente ajustar las partidas presupuestarias recogidas en el Anexo I del convenio, sin que ello suponga incremento del importe subvencionable inicial ni se alteren los objetivos generales del proyecto.

Por todo lo expuesto, las partes Acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Se modifica la cláusula Tercera.1 del convenio de 15 de diciembre de 2009 en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total subvencionable, por lo tanto la aportación del FEDER será de 4.477.600,00 euros.

Segunda. Se modifica el «Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER» incluido en la Cláusula Tercera.4 del convenio, que queda redactado según el siguiente cuadro:

Actuación	Presupuesto elegible (€)	Aportación FEDER (MICINN)	Aportación nacional (Universidad de Cádiz)
Remodelación en el edificio de la Facultad de Ciencias para adecuación y ampliación de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología y para la adaptación y reforma de los laboratorios de investigación	2.785.000,00	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	20% (según cláusulas 3.3 y 5.1 del Convenio modificadas por el Acuerdo)
Construcción de edificio del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad de Cádiz	2.812.000,00	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	20% (según cláusulas 3.3 y 5.1 del Convenio modificadas por el Acuerdo)
Total	5.597.000,00	4.477.600,00	1.119.400,00

Tercera. Se modifica la Cláusula Cuarta del convenio en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

Cuarta. Se modifica la Cláusula Quinta del convenio en relación con las cuantías correspondientes al préstamo concedido, cuyo importe se actualiza a 1.119.400,00 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la cofinanciación comunitaria, que se actualiza 4.477.600,00 euros.

Quinta. Se modifica el apartado 2) de la Cláusula Quinta del convenio, en cuanto al plazo de devolución de la aportación del FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación que queda redactada como sigue:

«2) Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (4.477.600,00 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde el pago del saldo final del Programa Operativo previsto en el Artículo 76 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.»

Sexta. Se modifica el Anexo I del convenio que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo I al presente Acuerdo

Séptima. Se modifica el Anexo II del convenio que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo II al presente Acuerdo.

Octava. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

En Madrid, a 15 de julio de 2014.

Por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Luis de Guindos Jurado.

Ministro de Economía y Competitividad.

Por la Junta de Andalucía.
José Sánchez Maldonado.
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Por la Universidad de Cádiz.
Eduardo González Mazo.
Rector de la Universidad de Cádiz.

ANEXO I

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS «REMODELACIÓN EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y PARA LA ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN» Y «CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ» COFINANCIADAS POR EL FEDER

Introducción.

Esta propuesta contempla dos actuaciones de construcción a ejecutar en la Universidad de Cádiz. De un lado, se presenta un primer proyecto consistente en la remodelación del actual edificio de la Facultad de Ciencias, ubicado en el Campus de Puerto Real. Actualmente, se encuentra en fase de ejecución un proyecto de ampliación de la Facultad que permitirá el traslado a un nuevo edificio de buena parte de los laboratorios de investigación de la Facultad de Ciencias. Dicho desplazamiento generará un volumen considerable de espacio en el edificio actual, cuya remodelación permitirá la expansión de los grupos de investigación que permanecen en él.

La segunda de las actuaciones se refiere a la construcción de un edificio de nueva planta en el Campus de la Asunción (Jerez de la Frontera), al objeto de albergar un Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Sociales, orientado al desarrollo de investigación de calidad en el ámbito de estas disciplinas consideradas estratégicas a nivel regional, nacional y europeo.

Objetivos generales.

Los objetivos generales de ambas actuaciones consisten, en resumen, en conseguir una mejora en las instalaciones e infraestructuras científicas disponibles por cada una de las áreas implicadas (científico-técnicas y socioeconómicas), al objeto de permitirles elevar su potencial investigador y alcanzar los niveles de excelencia científica demandados por nuestra sociedad, prestando igualmente atención a la calidad de los servicios requeridos por el sector empresarial con el que nuestra universidad interacciona. Este objetivo general encaja perfectamente con algunos de los que se mencionan de forma explícita en el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía para el período 2007-2013, aprobado por Real Decreto 86/2007, de 27 de marzo de 2007. En concreto, la línea estratégica III del Objetivo I de dicho Plan, orientada a fomentar el aumento de la cantidad y calidad de la producción científica, incluye como objetivos específicos los de potenciar la calidad y la excelencia de los grupos de investigación consolidados, fomentar el crecimiento y mejora de los grupos emergentes, impulsar el desarrollo de proyectos de investigación multidisciplinares en sectores estratégicos, así como la mejora en la organización de la investigación para promover la interactividad e investigación multidisciplinar, para todo lo cual es indispensable contar con las instalaciones e infraestructuras adecuadas.

Se trata, por tanto, de objetivos estrechamente vinculados a los propios de las propuestas que se presentan. En efecto, la ejecución de dichos proyectos permitirá, de un lado, el lógico desarrollo y expansión de los espacios propios de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología y de los grupos de investigación, tanto consolidados como emergentes, que tienen su sede en la Facultad de Ciencias, y de otro lado, en el caso del Instituto de Ciencias Sociales, disponer de instalaciones adecuadas que faciliten la cooperación entre grupos de trabajo para impulsar su participación conjunta en proyectos multidisciplinares en torno a los temas de investigación propios de su ámbito. La posibilidad de disponer de dichas instalaciones incidiría además en el fomento de la línea estratégica segunda dentro del objetivo III del PAIDI, mediante la cual se pretenden impulsar y potenciar las estructuras de interfaz a través de la creación de equipos multidisciplinares, desarrollo

de sinergias entre grupos y participación de los mismos en proyectos conjuntos, entre otra serie de acciones orientadas a la mejora de los cauces de intercambio del conocimiento.

La contribución al desarrollo regional por parte de la Universidad debe contemplar como una de sus principales líneas de actuación la generación de conocimiento y la innovación, aspectos estrechamente vinculados y dependientes de factores como, entre otros, la calidad y disponibilidad de infraestructuras de investigación adecuadas, incluido tanto el equipamiento científico, como las instalaciones, laboratorios y dependencias que den cabida y permitan hacer un correcto uso del mismo. Las actuaciones solicitadas a través de este convenio incidirían de forma significativa en la aproximación de nuestros investigadores a las situaciones óptimas de trabajo para contribuir a la generación de conocimiento y a la innovación en dos áreas diferentes como la científico-técnica y la socioeconómica, impulsadas respectivamente por los grupos que desarrollan su actividad en los Campus de Puerto Real y Jerez, respectivamente.

Los grupos de investigación implicados en ambas propuestas presentan, en general, índices de productividad bastante elevados, por lo que la adecuación y ampliación de los espacios y equipamiento de investigación contribuirán sin duda a dinamizar la actividad científica de los mismos, a incrementar su atractivo para nuevos investigadores, españoles y extranjeros, así como a facilitar su interacción con el entorno social productivo.

Es preciso destacar que, tanto los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología como el Instituto de Ciencias Sociales, están diseñados para impulsar o servir ellos mismos como estructura de interfaz entre grupos de investigación pertenecientes a algunas de las áreas anteriormente referidas, teniendo igualmente entre sus objetivos el de poner a disposición de la sociedad y al servicio de nuestro entorno empresarial, tanto los medios y facilidades de nuestra Universidad como los conocimientos que la misma pueda generar.

Así, las nuevas instalaciones para los Servicios Centrales permitirán prestar un mejor servicio a los usuarios internos (nuestros propios investigadores) y también a las empresas de nuestro ámbito regional de actuación que con frecuencia actúan como usuarios externos de estos Servicios Centrales, atraídas, de un lado, por el elevado nivel del equipamiento científico-técnico disponible en cada una de las divisiones de dichos servicios y, de otro, por la experiencia y calidad del personal técnico que se ocupa de los mismos.

Por su parte, el Instituto Universitario en Ciencias Sociales servirá para albergar los espacios de trabajo y medios materiales propios de nuestros investigadores implicados en estas disciplinas científicas, convirtiéndose de esta manera en referente para todo el entorno empresarial que en la actualidad se dirige a la universidad buscando solución a sus problemas. De acuerdo con la experiencia de dichos investigadores, desde este Instituto de Investigación se estaría en condiciones de contribuir al desarrollo regional en áreas como: ciudadanía y derechos, democracia, diversidad cultural y patrimonio, religión cambio demográfico, familia y trabajo, salud y calidad de vida, exclusión social y discriminación, políticas de mercado, migración, envejecimiento, competitividad y mercados de trabajo, comunicación y publicidad, productividad, cooperación internacional, integración europea y turismo sostenible.

Objetivos científicos.

- Proyecto 1: Remodelación de espacios en edificio de la Facultad de Ciencias para adecuación y ampliación de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología y para la adaptación y reforma de laboratorios de investigación.

Las principales líneas de investigación a desarrollar en el edificio resultante de la remodelación propuesta serían las siguientes:

- Reactores biológicos y enzimáticos.
- Análisis y diseño de procesos con fluidos supercríticos.
- Ingeniería y tecnología de alimentos.
- Mejora vegetal de la vid.
- Tecnología de biorrecursos.
- Investigación químico analítica de productos agroalimentarios.
- Instrumentación y ciencias ambientales.
- Geoquímica marina.
- Simulación, caracterización y evolución de materiales.
- Química física-espectroscopía.
- Cálculo teórico de propiedades moleculares.
- Procesado de nuevos materiales vía Sol-Gel.
- Propiedades físicas de sólidos amorfos.
- Magnetismo y óptica aplicados.
- Física no lineal.
- Caracterización de materiales.
- Mineralogía y geoquímica aplicada de la UCA.
- Alelopatía en plantas superiores y microorganismos.

- Diseño biosintético de fungicidas.
- Aislamiento, determinación estructural y síntesis de productos naturales.
- Química de sólidos y catálisis.
- Ciencia e ingeniería de los materiales.
- Estructura y química de nanomateriales.
- Corrosión y protección.
- Química de la coordinación y organometálicos.
- Estabilidad y mecanismo de reacciones inorgánicas de interés bioinorgánico.
- Análisis molecular del centrómero humano.
- Microbiología aplicada y genética.

- Proyecto 2: Construcción de edificio de nueva planta para albergar el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Sociales de la UCA.

Las principales líneas de investigación a desarrollar en el edificio resultante de la remodelación propuesta serían las siguientes:

- Comunicación, Publicidad y Mercados.
- Cambios Sociales e Innovación Social.
- Integración Europea.
- Ciudadanía y Derechos.
- Cooperación al Desarrollo.
- Empleo y Estabilidad Social.
- Turismo Sostenible.
- Medioambiente y Sostenibilidad.
- Democracia.
- Exclusión Social y Discriminación.
- Políticas de mercado.
- Migración.

Objetivos específicos.

- Proyecto 1: Remodelación de espacios en edificio de la Facultad de Ciencias para adecuación y ampliación de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología y para la adaptación y reforma de laboratorios de investigación.

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz dispone de una torre de 4 plantas que sirve para albergar la mayoría de departamentos y grupos de investigación con sede en este centro. Actualmente se encuentra en fase de ejecución un proyecto consistente en la construcción de nuevos edificios para la ampliación de la facultad, en los que se reubicarán los departamentos y grupos de investigación que han venido ocupando aproximadamente la mitad de la superficie disponible en la mencionada torre, liberando de esta manera una cantidad considerable de espacio en la misma. El objetivo específico de este proyecto consiste en la remodelación de dichos espacios «liberados» al objeto de:

- Ampliar los laboratorios de investigación de los grupos que no se trasladen al nuevo edificio, permaneciendo por tanto en dicha torre. Dichos grupos han experimentado en la última década una expansión considerable tanto en personal como en equipamiento científico, lo que justifica plenamente esta propuesta de expansión.

- Ampliar las dependencias de los actuales Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz, ubicados actualmente en un espacio conectado con la planta baja de la torre. Estos servicios disponen de una serie de facilidades y equipamientos al servicio de la investigación. Las necesidades en este sentido se han incrementado considerablemente en los últimos años, para lo que ha sido necesaria la adquisición de nuevo equipamiento y la actualización del disponible. La ampliación que se propone permitiría una mejor organización y aprovechamiento de todas estas infraestructuras y recursos, facilitando al mismo tiempo las posibilidades de crecimiento de dicho servicio para adaptarse a las demandas cada vez más exigentes por parte de los investigadores y de las empresas.

La reforma afectaría a una superficie total de 3.500 metros cuadrados y de ellas se beneficiarían en torno a 100-150 investigadores.

Las actuaciones a realizar podrían resumirse de la siguiente manera:

1. Mejorar la seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones para cumplir con la normativa vigente.

2. Renovar la instalación eléctrica, de fontanería, de climatización y circulación de aire, de gases especiales y de infraestructura de red informática de los laboratorios de investigación.
3. Reorganizar espacios para separar claramente la zona de despachos de las zonas de experimentación científica, recuperando así espacios para laboratorios de investigación.
4. Implementar nuevos espacios de investigación (por ejemplo, una sala de catas en las unidades de Ingeniería Química o de Química Analítica).
5. Ampliación de los espacios de los SCCyT (Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología).
6. Reubicación de algunos grandes equipos actualmente instalados fuera de las dependencias de los SCCyT (por carencia de espacio) en las dependencias de dicho servicio.

Todo ello permitirá elevar el nivel de los laboratorios de investigación hasta alcanzar los estándares requeridos en este tipo de instalaciones, de manera que puedan ser certificados o acreditados. La remodelación incluirá la demolición de poyatas de obra para sustituirlas por mobiliario de laboratorio moderno y funcional, así como la adecuación de áreas de trabajo concretas con campanas de extracción de gases, que requerirán asimismo de la instalación de conductos de evacuación y sistemas de ventilación adecuados. Ello afectará por tanto a la cubierta del edificio, que debe ser reforzada.

La instalación centralizada de gases en el edificio ha resultado ser claramente ineficiente y, en la mayoría de los casos, no ha alcanzado los parámetros de calidad requeridos por laboratorios de investigación. Deberá ser sustituida por otro tipo de instalaciones. La propuesta sería aprovechar en lo posible la red de conducciones de gases existentes y combinarlas con generadores de gases (siempre que sea posible) junto con depósitos-pulmón externos (por razones de seguridad) cuando así se requiera. Igualmente, los sistemas de aireación y climatización del edificio están obsoletos (aunque las máquinas se han ido renovando por las lógicas averías, las conducciones son antiguas y, en muchos casos, están parcheadas). Además, una parte importante de los laboratorios carecen de estos sistemas. Algo parecido ocurre con el sistema de fontanería (conducciones de agua y desagües) y la instalación eléctrica, que se renovó parcialmente hace unos años, pero que requeriría, por un lado, completar la renovación y, por otro, adecuarla a la nueva distribución de espacios de investigación. La mejora del aislamiento térmico y acústico del edificio permitiría, por otro lado, mejorar la eficiencia energética del mismo hasta donde sea posible, dada la edad de la construcción original.

La escalera de evacuación hacia el exterior del edificio es una demanda reiteradamente realizada y respaldada por las diferentes evaluaciones de la seguridad del edificio que se han efectuado en los últimos quince años. Esta remodelación que ahora se solicita se presenta igualmente como una buena oportunidad para adecuar la situación en materia de seguridad del edificio a la legislación vigente.

Por último, se pretende con este proyecto armonizar en la medida de lo posible el aspecto tanto externo como interno del edificio antiguo con respecto al de nueva planta actualmente en construcción, de manera que ambos se integren ofreciendo una imagen arquitectónica lo más homogénea posible.

- Proyecto 2: Construcción de edificio de nueva planta para albergar el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Sociales de la UCA.

El proyecto denominado «Construcción de edificio del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad de Cádiz» (UNCA10-1C-234), situado en el Campus de Jerez de la Frontera, consiste en la construcción de un edificio para albergar las actividades a desarrollar por parte de los investigadores integrados en el Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad de Cádiz.

Se pretende la construcción de un edificio de 2.771,96 m² de superficie construida sobre rasante (2.472 m² útiles), distribuida en planta baja y dos plantas sobre rasante, en las que se ubicaran las dependencias propias del Instituto y servicios comunes.

La planta semisótano de 1.288,82 m² construida podrán habilitarse en un futuro 41 plazas de aparcamiento para los usuarios del centro y visitantes, de acuerdo al diseño urbanístico del Campus de Jerez de la Frontera, en el que el viario rodado está deprimido, siendo el nivel de rasante para viario peatonal o bicicletas.

El edificio de 4.060,78 m² de superficie total construida, destinado a un uso investigador dentro de las instalaciones del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz, se concibe como una construcción aislada, tratándose de una pieza simple en su forma y contenido, pero con un cierto carácter innovador en el que se refleja su carácter de edificio singular.

En la planta baja de 1.232,27 m² de superficie útil, se distribuyen los espacios de comunicación y espacios comunes: salas de transferencia 1 y 2, despacho conserjería / secretaria, salón de actos y sala de vistas, sala de control, salas 1,2 y 3 spin-offs universitarias, oficina de transferencia de resultados de investigación, sala polivalente y plató de TV, sala de control y realización, espacios anexos a esta, despacho de dirección, estudio de radio y locutorio, zona de redacción, estudio de fotografía, almacén material audio y vídeo, sala de edición AVID, laboratorios de diseño 1-2-3, despacho técnicos, sala Sensor de Investigación Social y de Mercado, sala

Laboratorio Empresarial de Estrategias de Marketing, sala observatorio de la Comunicación y la Ciudadanía, sala laboratorio de planificación y medios, sala del Observatorio de Audiencias y Usos Digitales, salas 1,2 y 3 spin-offs universitarias y otras zonas comunes.

En la primera planta de 651,12 m² de superficie útil se distribuyen los despachos, laboratorios, salas de observación y espacios para investigadores de psicología y espacios comunes.

En la segunda planta de 566,08 m² de superficie útil se distribuyen los laboratorios, despachos, biblioteca y zonas comunes.

En la planta cubierta será transitable para el mantenimiento de sus instalaciones, se construye castillete de acceso mediante escalera y ascensor.

La fachada se resuelve en la misma tipología de los edificios del campus, acabada en pintura pétreo rugosa, aunque con diferenciación de colores en sus terminaciones para resaltar determinados volúmenes del edificio.

Presupuestos.

- Proyecto 1: Remodelación de espacios en edificio de la Facultad de Ciencias para adecuación y ampliación de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología y para la adaptación y reforma de laboratorios de investigación.

Concepto	Descripción	Importe
Redacción proyecto y dirección de obra	Contratación de la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obras, Dirección de ejecución de obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Supervisión del proyecto por consultora homologada. Proyecto básico y de ejecución 55.084,75 € Coordinación de seguridad y salud 7.500,00 € Supervisión del proyecto 2.881,36 € Dirección de obra 25.984,91 € Dirección de la ejecución 20.375,00 € Control de Calidad de las obras 14.406,78 €	126.232,80
Caracterización del suelo	Contratación del Estudio geotécnico necesario para la viabilidad geotécnica de las obras y situación de escaleras de emergencia externa.	2.411,00
Contrato para la ejecución de obras	Contratación de las obras para la Remodelación de Edificio de la Facultad de Ciencias para adecuación y Ampliación de los Servicios Centrales de Ciencia y tecnología laboratorios de Investigación. Trabajos Previos: actuaciones previas para independizar las obras del resto del edificio en uso, comprendiendo; desconexiones de instalaciones y sectorizaciones de espacios 9.921,36 € Excavación y movimiento de tierras: movimientos de terrenos necesarios, desmontes y terraplenado de excavaciones necesarias para cimentaciones y elementos estructurales 2.210,98 € Demolición: demolición de tabiquería, distribuciones, instalaciones y elementos existentes, reformados con las nuevas distribuciones según el proyecto. Se trata de redistribuir las cuatro plantas para los laboratorios y centros y mejorar las prestaciones con los nuevos estándares de recursos y mobiliario para laboratorios y despachos de investigación. Demolición y reforma de las escaleras de emergencia interiores. 63.795,50 € Cimentación y Estructura: refuerzo de estructuras metálicas y de hormigón existentes, escaleras de emergencia, brocales, viguería, pilares, etc., y elementos de soporte para la nueva distribución de los laboratorios y despachos. Todo de acuerdo con normativa de aplicación y CTE 39.723,97 € Saneamiento: nueva instalación de saneamiento vertical y horizontal, necesario para la evacuación en sistema separativo de pluviales y fecales diferenciados a red existente y general de recogidas. Con canalizaciones ejecutadas en PVC liso de las secciones correspondientes, con bridas y atados a paramentos y suelos, arquetas de registros y sinfónicas, todo con protección antiácidos en fecales, según CTE 26.256,59 € Cerramientos: apertura de huecos en fachada y su enmochetado y tabicado de huecos existentes, todo según CTE. Cerramientos en fábrica de ladrillo con cámara aislada con lana de roca, y trasdosado de Pladur todo según CTE 4.652,94 €	2.238.782,83

Concepto	Descripción	Importe
	<p>Acabados: solados de baldosas cerámicas, pavimentos de pvc, falsos techos de escayola desmontable, guarnecidos y enlucidos de yeso y pinturas 170.014,13 €</p> <p>Divisiones interiores y albañilería: tabiquerías interiores de cartón yeso de distintas características según su ubicación dentro del proyecto con alistamiento de lana de roca en su interior y mamparas de policarbonato 255.099,85 €</p> <p>Carpintería de madera: puertas de paso abatibles y correderas y mamparas de aseos de madera, todo según CTE 20.980,54 €</p> <p>Carpintería metálica y cerrajería: celosía de lamas metálica de aluminio, ventanas correderas metálicas de aluminio con vidrio doble tipo climalit, puertas cortafuego y puertas de aluminio y acero, todo según CTE 184.884,13 €</p> <p>Vidrios: acristalamiento con vidrio tipo climalit de distintas lunas según la ubicación en proyecto 21.567,03 €</p> <p>Instalaciones de elevación: adaptación de puertas de la cabina del montacargas existente 7.536,70 €</p> <p>Pinturas: pinturas para paramentos y estructuras. Pintura plástica, al esmalte, pétreo y epoxi, todo según CTE 40.788,66 €</p> <p>Fontanería: instalaciones de fontanería con tubería de polietileno, válvulas de corte, coquillas aislantes, latiguillos, bridas, cierre del anillo con canalización de cobre, válvula motorizada, grupo de presión y depósito acumulador 36.525,34 €</p> <p>Electricidad y pararrayos: instalación completa de circuitos, monofásicos y trifásicos para suministro eléctrico de centros y laboratorios según R.B.T y CTE. Cuadros de protección, distribución, control y mecanismos de 1.ª calidad para accionamientos de aparatos y circuitos, con protección adecuada a usos e instalaciones. Luminarias de emergencia, luminarias de pantallas empotrables y downlight. Grupo electrógeno e instalación de pararrayos 263.860,86 €</p> <p>Climatización: uds. interiores y exteriores para sistema de climatización VRV y control centralizado del sistema incluyendo todos los elementos para su completa ejecución y puesta en funcionamiento tuberías, difusores, conductos, compuertas, recuperadores, etc.) 543.218,42 €</p> <p>Protección contra el fuego: sistemas de detección de incendios y extinción automática donde las normas lo exijan, incluyendo retenedores, central, pulsadores, etc. 45.339,17 €</p> <p>Datos: instalación de voz-datos para abastecimiento informático de aparataje y ordenadores en despachos de investigadores y laboratorios, con Racks y electrónica</p> <p>Correspondientes 54.260,21 €</p> <p>Instalación de gases. 1º fase: Instalación general de gases. Instalación de gases desde punto de suministro reflejado en plano, discurriendo por las zonas comunes del edificio hasta la entrada al laboratorio. Instalación de gases en acero inoxidable. Tomadas a paramentos externos, registrables de acuerdo con las normas de laboratorios y de seguridad máxima 61.762,51 €</p> <p>Aparatos sanitarios: aparatos sanitarios para aseos y limpieza de porcelana vitrificada en color blanco 5.292,08 €</p> <p>Decoración: accesorios de minusválidos para aseos, encimeras de piedra caliza para aseos y avisador de emergencia lumínico-acústico para aseos de minusválidos 3.591,35 €</p> <p>Gestión de residuos: transporte a vertedero autorizado de las tierras procedentes de la excavación y del material procedente de la demolición 13.304,63 €</p> <p>Seguridad y Salud: protecciones colectivas, protecciones individuales, señalizaciones, instalaciones provisionales, instalaciones y servicios de primeros auxilios necesarias para el funcionamiento de las obras 6.743,16 €</p> <p>Gastos generales y Beneficio industrial (19%) 357.452,72 €</p>	
<p>Instalaciones de gases: 2.º Fase: Interior laboratorios</p>	<p>2º Fase de contratación de instalación de gases: consistente en la conexión a la instalación general de gases anteriormente ejecutada durante la 1º fase y la instalación en el interior del laboratorio, que se ejecutará una vez se haya colocado el mobiliario de los laboratorios. Instalación de conexión en acero inoxidable, puestos de trabajo de gases, aire comprimido, vacío, acetileno, sistema de detección de gases y sistema de seguridad, de acuerdo con las normas de laboratorios y de seguridad máxima.</p>	98.949,14

Concepto	Descripción	Importe
Mobiliario	Mobiliario modular propio de los laboratorios de equipamientos e investigación: módulos de mesas de trabajo; mesas murales altas y bajas, en ángulos y en paramentos; lavamanos con pulsador; estanterías abiertas y cerradas; cajoneras, armarios; duchas lavaojos; tableros; taburetes; encimeras, con instalaciones, grifería y conductos para cableado y saneamiento.	300.000,00
Otros	Contratación de la rotulación de laboratorios y señalización interior. Instalación y conexionado del equipamiento de laboratorio a las instalaciones ejecutadas en las obras.	18.624,23
	Total (IVA no incluido)	2.785.000,00 €
	Total elegible FEDER	2.785.000,00 €

- Proyecto 2: Construcción de edificio de nueva planta para albergar el Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Sociales de la UCA.

Concepto	Descripción	Importe
Redacción proyecto y dirección de obra	Contratación de la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obras y de ejecución de obras, Coordinación de Seguridad y Supervisión del proyecto por consultora homologada. Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y Dirección de obra 59.500,00 € Supervisión del proyecto 2.850,00 € Coordinación de seguridad y salud 5.500,00 € Dirección de ejecución 27.500,00 €	95.350,00
Caracterización del suelo	Contratación del Estudio geotécnico necesario para la viabilidad geotécnica de las obras.	3.662,08
Contrato para la ejecución de obras	Contrato de obras para la construcción de edificio para Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Sociales, en el Campus de Jerez de la Frontera de la Universidad de Cádiz" En el proyecto se detallarán todas las partidas, mediciones y presupuesto detallado de los Capítulos correspondientes de las obras. Movimiento de tierras: desmontes y terraplenado de excavaciones necesarias para cimentaciones y elementos estructurales del nuevo edificio 31.957,49 € Cimentación: cimentación por zapatas aisladas de hormigón armado, bajo los pilares de la estructura y zapata corrida bajo muro de sótano del edificio, ambas irán atadas entre sí mediante vigas riostras 154.308,12 € Saneamiento: instalación de saneamiento vertical y horizontal necesario para la evacuación en sistema de pluviales y fecales, con canalizaciones ejecutadas en PVC liso de las secciones correspondientes, con bridas y atados a paramentos y suelos, arquetas de registros y sifónicas, todo con protección antiácidos en fecales, según CTE 68.919,39 € Estructura: estructura completa de planta en semisótano y tres plantas sobre rasantes, ejecutada en pilares y pórticos de hormigón armado y forjados reticulares 348.803,40 € Albañilería: cerramientos ejecutados con fábrica de ladrillo de medio pie, aislamiento, cámara y tabique trasdosado de Pladur al interior. Tabiquería interior de placas de yeso sobre estructura metálica y citaras de ladrillo perforado 314.931,00 € Cubierta: ejecución cubierta plana invertida transitable acabada con pavimento de baldosas 14x28 cm y cubierta invertida no transitable acabada con capa de chino lavado de 50 mm 58.959,67 € Revestimientos: revestimientos en los paramentos de fachada que irán enfoscados y pintados. Los paramentos interiores pintados, y alicatadas las zonas húmedas. Solerías general de gres porcelánico y de madera laminada en espacios singulares. Techos registrables en general 301.468,67 € Carpintería de madera: carpintería de madera para puertas de paso interior 20.152,70 € Carpintería metálica y cerrajería: carpintería de aluminio lacado para huecos y ventanas. Carpintería metálica para puertas de emergencia 68.834,52 € Fontanería y aparatos sanitarios: acometida a la red de agua potable, contador, red de distribución de agua caliente y fría, grupo de presión y aparatos sanitarios 25.706,21 € Electricidad y alumbrado: instalación eléctrica, con Transformador y Grupo electrógeno y con potencia suficiente según uso y suministros. Instalaciones de acometidas a la red del Campus, red grupo, circuitos completos de suministros con las cajas de protección, repartos secundarios y todos los circuitos necesarios para el óptimo funcionamiento de las instalaciones de este tipo. Todo según R.B.T. y M.T. y CTE 163.188,21 €	2.664.000,00

Concepto	Descripción	Importe
	Instalaciones especiales: armarios RACK, SAI, tomas de voz y datos, preinstalación WIFI, canalización y acometida de fibra óptica 114.154,65 € Contraincendios: ejecución de sistema de detección, alarma, extinción de seguridad contra Incendios 24.288,16 € Climatización: climatización y conducciones 333.377,17 € Vidrios: acristalamientos acústicos para exteriores y vidrio parasol en separaciones singulares 565,75 € Pinturas: pintura pétreo rugosa en paramentos exteriores y plástica lisa en interiores 58.583,18 € Varios: ascensores 57.934,14 € Urbanización exterior: acabado exterior del edificio. Solera y solería perimetral del edificio, limpieza y desbroce. Traslado y posterior replantación de palmera existentes 24.480,97 € Seguridad y Salud 55.623,20 € Control de calidad 5.081,41 € Gestión de residuos 7.337,45 € Gastos generales y beneficio industrial (19%) 425.344,54 €	
Otros	Contratación de la rotulación de espacios y señalización interior del edificio. Rotulación identificativa del Edificio en fachada y Tótem. Terminación de zonas húmedas y laboratorios.	48.987,92
	Total (IVA no incluido)	2.812.000,00 €
	Total elegible FEDER	2.812.000,00 €

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Universidad de Cádiz.

Título: Remodelación en el edificio de la facultad de ciencias para adecuación y ampliación de los servicios centrales de ciencia y tecnología y para la adaptación y reforma de los laboratorios de investigación y Construcción de edificio del Instituto Universitario de investigación en ciencias sociales de la Universidad de Cádiz.

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros) 5.597.000,00.

Préstamo concedido-Aportación nacional (euros): 1.119.400,00.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
02.02.2011	167.910,00
02.02.2012	167.910,00
02.02.2013	167.910,00
02.02.2014	167.910,00
02.02.2015	74.626,67
02.02.2016	74.626,67
02.02.2017	74.626,67
02.02.2018	74.626,67
02.02.2019	74.626,67
02.02.2020	74.626,67
Total	1.119.400,00

Anticipo concedido-Aportación FEDER (euros): 4.477.600,00.

Plazo de amortización: El establecido en la cláusula 5.^a del Acuerdo de modificación.

Interés: Cero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el procedimiento abreviado núm. 717/2014, Negociado 3B, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 717/2014 Negociado 3B, interpuesto por la mercantil Surgyps, S.L., contra la Resolución de 23.4.2014, dictada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería en el expediente sancionador 125/2013, por infracción de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 717/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada en el recurso núm. 725/14, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 725/14, interpuesto por doña María Ayala Pérez contra la Resolución de 13 de junio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 1 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios de los Servicio de Apoyo del SAS y de las Delegaciones Territoriales.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 725/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de julio de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Salle-Felipe Benito» de Sevilla. (PP. 2488/2014).

Examinada la documentación presentada por don José M.^a Valpuesta Ruiz, representante legal de Hermanos de las Escuelas Cristianas, entidad titular del centro docente privado «La Salle-Felipe Benito» (Código 41006559), ubicado en Avda San Juan de la Salle, núm. 2, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de fecha 9 de julio de 2014.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «La Salle-Felipe Benito» (Código 41006559), ubicado en Avda. S. Juan de la Salle, núm. 2, de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es Hermanos de las Escuelas Cristianas, para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 28 de agosto de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Infantil Lebrija» de Lebrija (Sevilla). (PP. 2774/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Martínez Domínguez, titular del centro de educación infantil «Infantil Lebrija», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Infantil Lebrija», promovido por doña Ana Martínez Domínguez, como titular del mismo, con código 41021457, ubicado en C/ Santa Brígida, 23, de Lebrija (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 29 de septiembre de 2014, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada ha presentado sus Estatutos aprobados por la Junta General Extraordinaria de colegiados de 21 de diciembre de 2013 y la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2014, habiendo sido informados por el Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada, sancionados por la Junta General Extraordinaria de colegiados de 21 de diciembre de 2013 y la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2014, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE GRANADA

TÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 1. Naturaleza del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada.

1. El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada (ICOFAGRA), constituido con carácter representativo y estructura democrática, es una Corporación de Derecho Público y base asociativa privada sin ánimo de lucro, reconocida y amparada por el artículo 36 de la Constitución, y regulado por la Ley estatal sobre Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, y modificaciones posteriores, y Ley 10/2003, de 6 de noviembre. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con independencia de las distintas Administraciones Públicas, de las que no forma parte, sin perjuicio de las relaciones que con las mismas legalmente le corresponda.

2. La estructura y funcionamiento del Colegio se basan en la igualdad de sus miembros y su carácter democrático, conforme a los presentes estatutos.

Artículo 2. Ámbito territorial de actuación y domicilio del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada ejercerá en su ámbito territorial provincial las funciones atribuidas por la legislación estatal y autonómica, ya él se han de incorporar los Licenciados en Farmacia que en el indicado ámbito ejerzan la profesión en cualquier modalidad de ejercicio, salvo los casos exceptuados por la Ley.

2. El domicilio del Colegio se encuentra en Granada, calle de San Jerónimo, núm. 16, y su modificación deberá ser fijada por la Junta General del Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno.

TÍTULO II

FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 3. Fines y funciones.

1. Son fines del colegio la ordenación del ejercicio de la profesión conforme a los principios de deontología, eficacia, independencia, responsabilidad y solidaridad entre los colegiados; la representación exclusiva de la misma cuando esté sujeta a colegiación obligatoria de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 17 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Así mismo, la protección de los intereses de consumidores y usuarios de los servicios profesionales de sus colegiados, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Administración Pública y a las organizaciones de consumidores y usuarios.

2. Corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos el ejercicio de las funciones que le atribuyen las leyes de Colegios Profesionales.

3. Sin perjuicio de la competencia general, le están atribuidas específicamente las siguientes funciones básicas:

a) Ordenar en el marco de las leyes y en el ámbito de su competencia el ejercicio de la profesión en todas sus modalidades, establecer un código deontológico, velando por el ejercicio ético y digno de la profesión y vigilando el cumplimiento de las disposiciones reguladoras del ejercicio profesional en sus diversas modalidades.

b) Cooperar con los Poderes públicos en la promoción del derecho a la salud y colaborar con las Administraciones Públicas sanitarias de su ámbito territorial en la formulación de las actividades sanitarias.

c) Ordenar y velar, en caso de delegación por la Administración Sanitaria, los horarios oficiales que con carácter de mínimos y se establezcan para la apertura y cierre de las Oficinas de Farmacia, con facultad para exigir su cumplimiento, y organizando los correspondientes turnos de guardia y de urgencia, así como los de vacaciones, a fin de garantizar en todo momento la continuidad en la prestación asistencial y sanitaria farmacéutica a la comunidad.

d) Vigilar y hacer cumplir toda la legislación que afecte a la Profesión Farmacéutica, pudiendo crear una Comisión Deontológica y un servicio de Inspección Farmacéutica Colegial.

e) Estimular la promoción científica y la formación continuada, cultural y laboral de la profesión; igualmente, participar en la elaboración de los planes de estudios cuando le sea requerida, y formular planes de formación continuada.

f) Llevar el libro registro de colegiados. Fomentar la solidaridad, previsión social y progreso profesional de los farmacéuticos colegiados.

g) Fomentar la investigación, docencia, formación y apoyo a la actividad profesional, pudiendo habilitar laboratorios con estos fines y para la práctica de las distintas actividades profesionales en los términos legalmente autorizados.

h) Editar toda clase de publicaciones, relacionadas con los fines del Colegio.

i) Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios y causas afecten a los intereses profesionales del Colegio y de los colegiados, pudiendo otorgar poderes para su representación y defensa, de conformidad con las leyes.

j) Participar en los órganos consultivos y Comisiones de las Administraciones Públicas territoriales, cuando éstas se lo requieran y siempre cuando resulten de las disposiciones aplicables.

k) Colaborar con las Administraciones y con los Juzgados y Tribunales, mediante la realización de estudios, emisión de informes, dictámenes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines.

l) Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional y la competencia desleal entre profesionales en los términos establecidos en la Ley 3/1991, de 10 de enero, de competencia desleal.

m) Constituir Vocalías en el seno del Colegio para las distintas modalidades y especialidades del ejercicio profesional.

n) Encargarse de la facturación, liquidación y distribución a los colegiados establecidos del importe de las prestaciones farmacéuticas y demás productos sanitarios dispensados a los asegurados y beneficiarios del Sistema Nacional de Salud y demás entidades concertadas.

ñ) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, y ejercer la potestad disciplinaria sobre los mismos, cuando infrinjan los deberes profesionales y las disposiciones legales reguladoras del ejercicio profesional en su ámbito territorial.

o) Elaborar y aprobar los Presupuestos del Colegio y fijar las cuotas de colegiación, ordinarias y extraordinarias, fijas o variables, derramas que deben satisfacer los colegiados, así como las contraprestaciones pecuniarias que deben abonar por actuaciones que realice el Colegio.

p) Intervenir, previa solicitud, en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre colegiados, así como aquéllos que, promovidos entre colegiados y terceros, le sean sometidos para su resolución.

q) Organizar y prestar cuantos servicios y actividades de asesoramiento científico, jurídico, administrativo, laboral y fiscal o de cualquier otra naturaleza fueren necesarios para la mejor orientación y defensa del Colegio y de los colegiados, en el ejercicio profesional.

r) Realizar respecto a su patrimonio, y sin exclusión, toda clase de actos de disposición, administración y gravamen, con autorización, en su caso, de la Junta General.

s) Establecer acuerdos de cooperación con los demás Colegios, Consejos de Colegios y Consejo General de Colegios Farmacéuticos, así como otras Entidades.

s bis) Adoptar las medidas tendentes a asegurar que las condiciones y obligaciones asumidas, provenientes de Convenios, Concertos o Acuerdos suscritos por el Colegio, Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos o Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y otras Entidades, que no tengan la consideración de optativos, sean factibles y asequibles a todos los colegiados; y en todo caso, habilitar los mecanismos oportunos para posibilitar su general cumplimiento.

t) Cuidar que la publicidad o propaganda que pretendan realizar los colegiados en las distintas modalidades de ejercicio profesional sea objetiva, prudente, veraz y discreta; debiendo, además, respetar rigurosamente la base científica de las actividades que desarrollen, de modo que no levanten falsa esperanzas o propaguen conceptos infundados. Así mismo, regulará la colocación de rótulos y carteles anunciadores en orden a facilitar su localización por los usuarios y preservar la competencia leal entre los colegiados en los términos exigidos por la Ley 3/1991, de 10 de enero, de competencia desleal.

u) Autorizar los nombramientos de sustitutos, adjuntos y regentes, o cualquier otra figura legalmente reconocida.

v) Facilitar a los colegiados los libros-recetario, los de estupefacientes, y en general, todos aquellos impresos e informaciones que sean necesarios para la buena marcha del ejercicio profesional en cada modalidad.

w) Suscribir como tomador un seguro de responsabilidad civil profesional de los colegiados y de la propia Corporación.

x) Las demás que estén previstas en las leyes o puedan ser delegadas o encomendadas por las Administraciones Públicas en su ámbito territorial.

y) Defender cuantas salidas profesionales y modalidades de ejercicio para los que están capacitados los colegiados.

4. Así mismo, constituyen funciones colegiales las siguientes:

a) Crear y mantener un registro actualizado de colegiados en el que conste, al menos, testimonio auténtico de título académico oficial, nombre y apellidos del colegiado, número de colegiado, fecha de alta, domicilio profesional, datos relativos a los títulos de especialista en su caso, situación de habilitación profesional, firma actualizada así como el aseguramiento a que se refiere el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y el resto de datos a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias y demás normativa reglamentaria vigente. Dicho registro deberá instalarse en soporte digital y gestionarse con aplicaciones informáticas que permitan su integración en los sistemas de información utilizado por las Administraciones Públicas, para la debida intercomunicación de información de datos.

b) Crear y gestionar el registro de sociedades profesionales en que deberán constar la denominación o razón social y domicilio, fecha y reseña de la escritura de constitución y notario autorizante, duración de la sociedad, actividad o actividades profesionales que constituyan su objeto, identificación de socios, y número de colegiado, e identificación de quienes se encarguen de la administración y representación.

c) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

d) Facilitar a los órganos jurisdiccionales y a las administraciones públicas, de conformidad con las leyes, la relación de las personas colegiadas que pueden ser requeridas para intervenir como peritos, o designarlas directamente; dicha relación comprenderá, asimismo, a las personas profesionales que intervendrán, previo requerimiento, en procedimientos de justicia gratuita.

e) Velar por la protección de los intereses de consumidores y usuarios, tramitando y resolviendo las quejas y reclamaciones sobre la actividad colegial o de los colegiados que se formulen tanto por aquéllos como por asociaciones o u organizaciones de usuarios; las que podrán presentarse vía electrónica o a distancia.

f) Atender las solicitudes de información sobre el contenido de la profesión, los colegiados y las sanciones firmes a ellos impuestas, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal tanto de particulares como de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias y de cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

TÍTULO III

DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO I

De la colegiación

Artículo 4. Colegiación.

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de farmacéutico en la provincia de Granada en cualquiera de sus modalidades y especializaciones la incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada y en los términos que correspondan por ley estatal según lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

2. Es indispensable la colegiación obligatoria con carácter previo al inicio de la correspondiente actividad, cuando realice cualquier modalidad de ejercicio profesional en virtud de su título de licenciado en farmacia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia y a lo establecido en la legislación básica del Estado y en particular:

a) Ostente la titularidad o cotitularidad de una Oficina de Farmacia.

b) Sea Regente, Adjunto o Sustituto del titular o cotitular de una Oficina de Farmacia; o cuando preste sus servicios de Farmacia de Hospital, Botiquín o Depósito de medicamentos o en cualquier otro centro sanitario.

c) Preste sus servicios profesionales como Director técnico de un laboratorio, o de un almacén mayorista de distribución, así como Adjunto o Colaborador de dichos Directores técnicos, o en establecimientos comerciales detallistas autorizados para la dispensación de medicamentos de uso animal.

d) Realice una actividad profesional como farmacéutico, en la industria o en almacenes mayoristas, en cualquier actividad del proceso de elaboración, producción, asesoramiento técnico, control, distribución y promoción de medicamentos o productos sanitarios, o cualquier actividad similar a la que se acceda en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

e) Desempeñe actividad profesional como farmacéutico en Laboratorios de Análisis.

f) Cuando realice una actividad profesional como farmacéutico especialista en entidades sanitarias o empresas de cualquier naturaleza.

g) Los farmacéuticos que realicen prácticas para la obtención del título de especialista de conformidad con el Decreto 2708/82, de 15 de octubre, Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias de 21 de noviembre de 2003 y demás disposiciones vigentes.

h) Docencia e investigación.

i) Para desempeñar cualquier otra actividad o modalidad de ejercicio profesional al servicio del público a la que se haya accedido en virtud del título de Licenciado en Farmacia.

En el supuesto de ejercicio exclusivo en el sector público sanitario de las modalidades citadas, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia y a lo establecido en la legislación básica del Estado

3. Siempre que no exista incompatibilidad legal que lo impida y se cumplan los requisitos previstos en los presentes estatutos, los colegiados podrán ejercer profesionalmente en el ámbito territorial correspondiente a otro colegio oficial de farmacéuticos.

4. Los farmacéuticos nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea que tengan concedido el derecho de establecimiento en España, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, y disposiciones concordantes, deberán, para el ejercicio libre de la profesión o como trabajadores por cuenta ajena, en cualquiera de las modalidades, incorporarse al Colegio Oficial de Farmacéuticos en cuyo ámbito territorial pretenda ejercer la profesión.

5. Asimismo, los nacionales de Estado no miembros de la Unión Europea deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes Estatutos en materia de colegiación y demás normas previstas por la legislación vigente para su incorporación al Colegio Oficial de Farmacéuticos.

6. La pertenencia a ICOFAGRA no afecta a los derechos de sindicación y asociación.

Artículo 5. Clases y requisitos de colegiación.

1. Serán colegiados ejercientes todos aquéllos que desempeñen una actividad profesional en cualquier modalidad para la que les faculte su título de Licenciado en Farmacia.

2. Serán colegiados provisionales aquellos licenciados en farmacia que, cumpliendo los requisitos para ser colegiados ejercientes, se colegien transitoriamente, por un período que no excederá de tres meses, con objeto de desempeñar un trabajo eventual que no supere dicha duración. Excepcionalmente, dicho período de colegiación provisional podrá prorrogarse por una sola vez. Esta colegiación se concederá sin devengo de derechos ni pago de cuotas de ingreso o mensuales.

3. Serán colegiados no ejercientes aquellos farmacéuticos que, perteneciendo a este Colegio Oficial de Farmacéuticos, no ejerzan ninguna actividad profesional.

4. Para ser admitido en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada, se requerirá acreditar, con la instancia solicitando la colegiación, las siguientes condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española, salvo cuando el solicitante sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y tenga concedido el derecho de establecimiento, de conformidad con el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, y disposiciones concordantes. En el caso de nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto por la vigente legislación en la materia, si bien deberá acreditarse, en todo caso, permiso de residencia y/o trabajo, para su admisión.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia y, en su caso, de los títulos, diplomas y documentos que legalmente le habiliten para el ejercicio de la modalidad o especialización correspondiente. El título de Doctor en Farmacia no acompañado del correspondiente título de Licenciado en Farmacia no habilitará ni facultará para el ejercicio profesional.

c) Para los farmacéuticos de un Estado miembro de la Unión Europea, en cuanto a Diplomas, Certificados y otros títulos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1595/1992, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes. Para los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

d) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente, salvo lo previsto en el número 2 anterior.

e) Carecer de antecedentes que le inhabiliten para el ejercicio profesional.

f) Acreditar los títulos o nombramientos civiles, laborales o administrativos que en cada caso justifican el tipo de ejercicio en virtud de los cuales se solicite la colegiación.

5. La cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción. El colegio dispondrá los medios necesarios para que las personas solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

El colegio verificará el cumplimiento del deber de colegiación en los términos que así se haya establecido por la ley estatal y, en su caso, solicitarán de las administraciones públicas las medidas pertinentes en el ámbito de sus competencias.

El colegio no podrá exigir a los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación comunicación ni habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que

exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

6. En los supuestos de ejercicio profesional en territorio distinto al de colegiación, a los efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional, en beneficio de los consumidores y usuarios, el colegio deberá utilizar los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Las sanciones impuestas, en su caso, por el colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional surtirán efecto en todo el territorio español.

7. En el caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, en aplicación del Derecho Comunitario, relativa al reconocimiento de cualificaciones, de conformidad con lo que se dispone en el apartado 4 del artículo 3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

CAPÍTULO II

De la denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado

Artículo 6. Resolución de solicitudes de colegiación.

1. Las solicitudes de incorporación serán aprobadas por la Junta de Gobierno y solo podrán ser suspendidas o denegadas, previas las diligencias informes que procedan, incluida audiencia del interesado, y mediante resolución motivada, contra la que cabrá el recurso establecido en los presentes Estatutos.

2. Por razones de urgencia dicha competencia podrá ser ejercida por la Comisión Permanente sin perjuicio de posterior ratificación de la Junta de Gobierno.

3. La solicitud vendrá acompañada de la documentación acreditativa de poseer los requisitos necesarios para el ingreso, y se entenderá estimada si no recayere resolución expresa en plazo de tres meses.

4. Las solicitudes de colegiación serán denegadas si no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5, así como cuando hubiere sufrido el peticionario alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional, o se hallase en suspenso del ejercicio profesional en virtud de sanción disciplinaria firme, impuesta en otro Colegio Oficial de Farmacéuticos.

5. Todas las altas y bajas de colegiación, los cambios de modalidad de ejercicio, así como los datos que afecten a la ficha colegial, serán comunicados al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá por las siguientes causas:

a) Fallecimiento del colegiado.

b) Baja voluntaria comunicada por escrito, previo cese en el ejercicio profesional en su caso.

c) Pérdida de los requisitos para la colegiación, comprobada mediante expediente con audiencia del interesado.

d) Expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario que haya ganado estado en la vía administrativa.

e) Por condena judicial firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

f) Por falta de pago de seis cuotas colegiales consecutivas o alternas. Al efecto, y antes de acordarse la baja, el Colegio deberá requerir de pago al colegiado moroso para que regularice su situación en plazo máximo de 15 días.

2. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno en resolución motivada y no liberará al interesado del cumplimiento de las obligaciones vencidas, ni del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, devengadas antes de que la baja tuviera lugar.

CAPÍTULO III

Derechos, deberes y prohibiciones

Artículo 8. Derechos de los farmacéuticos colegiados.

Son derechos básicos de los farmacéuticos colegiados en el Colegio Oficial de Farmacéuticos los siguientes:

1. Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el acceso a los puestos y cargos directivos, mediante los procedimientos y con el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente Estatuto, y en los particulares.

2. Derecho a la información, debiendo recibir las circulares, comunicaciones y demás documentación que se acuerde transmitir a los colegiados por el Colegio.

3. Tener acceso a los libros de Actas y Contabilidad General, y datos de la gestión colegial en presencia de un miembro de la Junta de Gobierno o de quien sea delegado por ésta.

4. Actuar en el ejercicio de su profesión, con toda libertad e independencia, sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y por las normas disciplinarias, pudiendo a tal efecto recabar y obtener del Colegio la protección de su lícita libertad de actuación, bajo el amparo de la Constitución.

5. Recabar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos corporativos o en los casos en que sea de interés general para la profesión; cuando precisen presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan con ocasión del ejercicio profesional de conformidad con las condiciones establecidas en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

6. Hacer uso de los servicios del Colegio en las condiciones que fije la Junta de Gobierno.

7. Los Colegiados podrán ejercer el derecho de objeción de conciencia como parte irrenunciable del derecho fundamental a la libertad ideológica y religiosa, así como recibir por parte del Colegio de Farmacéuticos, el asesoramiento legal y la ayuda para defender el mencionado derecho.

Artículo 9. Deberes de los farmacéuticos colegiados.

Son deberes de los colegiados:

1. Cumplir estrictamente, en cualquiera de las modalidades admitidas para el ejercicio de la Profesión Farmacéutica, lo dispuesto en la legislación sanitaria y del medicamento, los presentes Estatutos y del Consejo Andaluz y del Consejo General.

2. Procurar en todo momento realizar con la máxima eficacia las tareas sanitarias y asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios de la profesión establecidos en las leyes y en las directrices del Colegio Oficial de Farmacéuticos, del Consejo Autonómico y del Consejo General.

3. Garantizar la libertad de elección del usuario en el acceso a las prestaciones sanitarias desempeñadas por los farmacéuticos.

4. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota colegial.

5. Comunicar al Colegio los datos personales, de interés profesional y corporativo, así como los cargos que ocupen en relación con su profesión especialidades que ejerzan, con las limitaciones que se deriven de la legislación sobre protección de datos personales.

6. Tramitar por conducto del Colegio Oficial, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que haya de formular al Consejo Autonómico o al Consejo General y poner en conocimiento del Colegio Oficial todas aquellas iniciativas que afecten a la actividad profesional, salvo el recurso de alzada, que también podrá interponerse directamente ante el Consejo Andaluz.

7. Esforzarse por ofrecer una calidad elevada en sus actuaciones profesionales, mediante una formación permanente que actualice sus conocimientos.

8. No cooperar, directa o indirectamente, en formas de ejercicio profesional que resulten incompatibles o ilegales, ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar la seriedad y el prestigio de la profesión.

9. Someter a la consideración y aprobación, en su caso, del Colegio, cualquier clase de propaganda y publicidad que le interese realizar sobre los establecimientos servicios profesionales relacionados con cualquier clase de ejercicio de la profesión.

10. Evitar toda clase de convenios y/o acuerdos o pactos con otras profesiones sanitarias o con entidades públicas o privadas que tengan por objeto lucrarse con la recomendación y ordenación de sus respectivos servicios e impidan la libertad de elección del usuario.

11. Respetar los precios de venta de las especialidades farmacéuticas y productos sanitarios, en su caso, determinados por la Administración.

12. Cumplir las funciones de adquisición, custodia, suministro, control y dispensación de medicamentos, tanto de uso humano como de uso animal, así como la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, mediante la presencia obligada y actuación profesional del o de los farmacéuticos necesarios para una correcta asistencia, tanto en la Oficina de Farmacia, como en los Servicios de Farmacia Hospitalaria, Botiquines y/o Depósitos de medicamentos, Almacenes de Distribución de medicamentos y los establecimientos comerciales detallistas de medicamentos de uso animal. También deberán prestar servicios correspondientes a seguimiento farmacoterapéutico, atención farmacéutica y formulación magistral.

13. Proponer el nombramiento de sustitutos, regentes o adjuntos en los casos exigidos por las leyes, y en todo caso, por acceso a cargos públicos o corporativos.

14. Respetar y guardar el secreto profesional, considerado como un derecho y un deber del farmacéutico.

15. No difundir informaciones que se declaren confidenciales, conforme a la legislación sanitaria y normativa legal.

16. Extremar la cortesía y trato de compañerismo no sólo con los farmacéuticos, sino con todos los miembros de otras profesiones sanitarias, y aún en el caso de que tengan que quejarse de la conducta de otro farmacéutico, no lo harán nunca acudiendo a la publicidad ni a la intervención de personas ajenas a la profesión, sino valiéndose de la Junta de Gobierno del Colegio.

17. Tener cubierto mediante un seguro el riesgo de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

Artículo 10. Prohibiciones.

Además de lo establecido en los artículos anteriores, todo colegiado se abstendrá de:

1. Ejercer la medicina, odontología y veterinaria cuando sea titular, adjunto, regenteo sustituto de Oficina de Farmacia, o forme parte o sea titular de un Servicio de Farmacia, Depósito de medicamentos Botiquín en Centro legalmente autorizado.

2. La preparación de remedios secretos o de virtud heroica.

3. Preparación y/o Comercialización de medicamentos y productos sanitarios no autorizados.

4. Realizar cualquier actuación contraria a un uso racional de los medicamentos, o canalizar en cualquier forma las prescripciones de medicamentos hacia una determinada Oficina de Farmacia, botiquín, depósito de medicamento comercial detallista en los casos de medicamentos de uso animal.

5. Realizar cualquier actuación expresamente prohibida por las leyes y la normativa colegial.

Artículo 10 bis. De la realización de actos propios de la profesión y de actividades profesionales.

1. Las actividades profesionales propias de la profesión farmacéutica podrán desarrollarse, en los términos previstos legalmente, por los farmacéuticos a título personal de forma colectiva no societaria o a través de sociedades profesionales.

No obstante, las sociedades profesionales no podrán ser titulares de oficinas de farmacia ni ejercer los derechos y deberes que les corresponden a los farmacéuticos titulares en el ejercicio de la profesión.

2. La realización de actividades profesionales a través de sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio requiere la previa inscripción en el Registro de Sociedades del Colegio a que se refiere el Título XIII de los presentes Estatutos.

3. A las sociedades profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio se les imputarán los derechos y obligaciones dimanantes de la actividad profesional que constituya su objeto social y les será asimismo aplicable el régimen disciplinario y sancionador previsto en estos Estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad que, a título personal, corresponda a cada farmacéutico por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad correspondiente.

4. En el caso de que dos o más farmacéuticos desarrollen colectivamente una actividad profesional, sin constituirse para ello en sociedad profesional, responderán solidariamente de cuantas actuaciones deriven del ejercicio de la actividad profesional, en los términos establecidos en los presentes Estatutos y sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada farmacéutico por las infracciones que hubiere cometido en el ejercicio de la actividad.

TÍTULO IV

ORGANIZACIÓN BÁSICA DEL COLEGIO

Artículo 11. De los órganos de gobierno del Colegio.

El gobierno del Colegio está presidido por los principios de democracia, autonomía y participación colegial. Será regido por el Presidente, Comisión Permanente, Junta de Gobierno, y la Junta General.

CAPÍTULO I

De la Junta General

Artículo 12. De la constitución y convocatoria de la Junta General.

1. La Junta General Ordinaria del Colegio estará compuesta por todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de su convocatoria.

2. Corresponderá la Presidencia de las Juntas Generales, tanto Ordinaria como Extraordinaria, al Presidente, quien dirigirá la misma, a cuyos efectos tendrá la facultad de abrir y levantar la sesión, conceder el

uso de la palabra, moderar y ordenar el turno de las intervenciones y, en general, velar por el correcto desarrollo de las deliberaciones.

3. De los acuerdos adoptados en las Juntas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, se levantará acta que dará fe de su contenido. Dicha acta será redactada por el Secretario de la Junta General y aprobada por la propia Junta General.

Artículo 13. De los derechos de asistencia y voto.

1. Todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la Junta General podrán asistir con voz y voto a las Juntas Generales que se celebren.

2. El voto en las Juntas Generales deberá ser personal y directo.

Artículo 14. Funciones de la Junta General.

1. La Junta General, como órgano soberano y supremo del Colegio, tendrá la facultad de deliberar y tomar acuerdos en relación con todos los fines y atribuciones del Colegio, sin excepción alguna, siempre que las materias objeto de deliberación figuren en el orden del día previamente establecido.

2. A la Junta General, constituida por todos los colegiados presentes corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar en Junta Extraordinaria los Estatutos del Colegio, el Reglamento General de Régimen Interior y los demás reglamentos que, conforme a dichos Estatutos, hayan de regir el funcionamiento interno del Colegio, así como sus modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios y las cuentas anuales y las cuotas colegiales de incorporación y periódicas y las derramas extraordinarias, así como la cuantía de los derechos por prestación de servicios.

c) Acordar, dentro de la competencia colegial, las normas generales relativas al ejercicio de la profesión.

d) Deliberar y adoptar acuerdos sobre cuantos asuntos se le sometan por la Junta de Gobierno y sobre las proposiciones que formulen los colegiados con sujeción a los siguientes requisitos:

i) Deberán ser formuladas mediante escrito razonado y con la firma de al menos el diez por ciento de los colegiados.

ii) Ser presentadas en la Secretaría del Colegio con al menos 10 días naturales de antelación al de celebración de la Junta General.

iii) Referirse a asuntos de la competencia de la Junta General.

Cumplidos estos requisitos, la Junta de Gobierno incluirá las proposiciones en anexo al orden del día de la Junta General, que se distribuirá inmediatamente a todos los colegiados.

e) Deliberar y acordar sobre la moción de censura contra la Junta de Gobierno, en los términos previstos en estos Estatutos.

f) Fijar el domicilio del Colegio.

g) Acordar la adquisición, gravamen y enajenación de bienes inmuebles.

h) Aprobar la memoria anual del Colegio a que se refiere el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

Artículo 15. De la Junta General Ordinaria.

1. El Colegio celebrará una Junta General Ordinaria preferentemente dentro del último trimestre de cada año, para la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente, y otra dentro del segundo trimestre para la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior; en esta última Junta Ordinaria, la Junta de Gobierno informará acerca de su gestión durante dicho período. Podrán incluirse además en el orden del día cuantos otros asuntos no estén reservados a la Junta Extraordinaria.

2. En toda convocatoria de Junta Ordinaria, finalizado el último punto del orden del día se abrirá un turno de «ruegos y preguntas».

3. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

4. Los antecedentes de los asuntos a tratar en la Junta General Ordinaria estarán en la Secretaría del Colegio a disposición de los colegiados con diez días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la sesión.

Artículo 16. De la Junta General Extraordinaria.

1. Se celebrará Junta General Extraordinaria cuando, para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre uno o varios asuntos previamente incluidos en el orden del día, la convoque el Presidente por propia iniciativa, por acuerdo de la Junta de Gobierno o a petición mediante escrito firmado por al menos el diez por ciento de los colegiados, en el que figurarán el nombre y apellidos, número de colegiado y firma, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos, indicando el motivo de la solicitud.

2. Estas peticiones habrán de expresar detalladamente el asunto o asuntos a tratar y en su caso, los acuerdos que los peticionarios propongan a la Junta General.

3. La convocatoria de la Junta General solicitada sólo podrá ser denegada por incumplir la solicitud los requisitos establecidos en este artículo.

4. Se podrán celebrar cuantas Juntas Generales Extraordinarias sean debidamente convocadas a iniciativa del presidente, de la Junta de Gobierno o de los colegiados.

5. La convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias a iniciativa de los colegiados exigirá solicitud dirigida por éstos a la Junta de Gobierno suscrita por un número de los mismos que suponga, al menos, el diez por ciento del censo colegial.

A dicha solicitud se acompañará el orden del día propuesto para dicha convocatoria.

6. Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta de Gobierno convocará Junta General Extraordinaria en plazo no superior a un mes desde la presentación de la solicitud.

7. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de quince días naturales al de su celebración.

Artículo 17. Convocatoria de la Junta General.

Las convocatorias, con el orden del día, de las Juntas Generales se cursarán por la Secretaría, por orden de la Presidencia a todos los colegiados por correo ordinario con al menos quince días naturales de antelación, salvo casos de urgencia justificada a juicio de la Junta de Gobierno, en que bastarán dos días de antelación; y siempre mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios colegial, en la página «web» del Colegio, y por los medios que estime oportunos.

Artículo 18. Constitución de la Junta General.

1. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurren, la mitad más uno de los colegiados.

2. En segunda convocatoria, separada al menos media hora de la primera, se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el número de colegiados presentes.

Artículo 19. Votaciones en la Junta General.

1. Las votaciones en las Juntas Generales se harán de forma ordinaria a mano alzada, pero serán nominales (públicas o secretas) cuando lo pida la mayoría de los colegiados asistentes o así lo decida el Presidente.

a) La votación ordinaria, es aquella en la que, una vez contados los presentes en la sala, primero a mano alzada se cuentan los voto a favor, y en segundo lugar los votos en contra y las abstenciones.

b) La votación nominal, es aquella en la que se van nombrando a los colegiados, expresando éstos su voto a favor, en contra, o su abstención.

c) La votación secreta, es la que se lleva a cabo con papeletas, en la que se van nombrando a los colegiados para que depositen su papeleta en la urna.

2. Serán siempre secretas las votaciones que se refieran a asuntos personales.

3. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, salvo en los casos previstos en estos Estatutos para los que se exige otra mayoría cualificada.

4. En caso de empate, tras un turno de intervenciones, se procederá al voto secreto. Si el empate persiste, se convocará nueva Junta Extraordinaria de forma urgente, caso de que el Presidente decida no ejercer el voto de calidad.

5. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento, cuando se advierta una posición manifiesta y claramente mayoritaria de la Junta, en cuyo caso, se hará constar en el acta si ha existido oposición por parte de algunos colegiados y los motivos de la misma.

Artículo 20. Actas.

De todas las reuniones de la Junta General se levantará Acta, en la que, al menos se deberá expresar, lugar, fecha y hora de la reunión, relación de asistentes, si se celebra en primera o segunda convocatoria, manifestación de la existencia de quórum suficiente para su válida constitución, señalamiento del orden del día y resumen de las deliberaciones e intervenciones cuya constancia se haya solicitado. Así mismo constarán las propuestas sometidas a votación y el resultado de éstas, y será firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Artículo 21. Ejecutoriedad de los acuerdos.

Los acuerdos tomados en Junta General, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que en contra de ellos procedan, serán obligatorios y vincularán a todos los colegiados sin ninguna excepción.

CAPÍTULO II

De la Junta de Gobierno

Artículo 22. De la Junta de Gobierno y sus atribuciones.

1. El Colegio estará regido por su Junta de Gobierno, a la cual corresponde la representación general, –sin perjuicio de la que corresponde al Presidente–, así como la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines en todo aquello que, conforme a los presentes Estatutos, no esté expresamente reservado a la Junta General o a otros órganos colegiados.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) La dirección y vigilancia del cumplimiento de los fines y funciones colegiales.
- b) La constitución de secciones y nombramiento de sus jefes o responsables, así como de comisiones o ponencias, permanentes o no, para preparar informes o estudios sobre determinadas materias y asuntos concretos.
- c) Elaborar el presupuesto y las cuentas, y, en general, dirigir la gestión económica del Colegio, sin perjuicio de las competencias que estos Estatutos atribuyen en esta materia a otros órganos.
- d) La admisión de nuevos colegiados.
- e) La preparación de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos.
- f) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, arbitrando en su caso, en los conflictos que, por razón del ejercicio de la profesión, le sean sometidos por los interesados.
- g) Ejercer la potestad disciplinaria.
- h) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, en nombre del Colegio, sin perjuicio de la facultad del Presidente de decidir al respecto en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno. Los referidos acuerdos podrán también adoptarse por la Junta General.
- i) Proceder a la contratación del personal del Colegio y de los colaboradores necesarios, en régimen laboral o de arrendamiento de servicios.
- j) Las demás atribuciones recogidas en la legislación vigente, en estos Estatutos y en el Reglamento General de Régimen Interior y, en general, cuantas otras funciones no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.
- k) Delegar sus facultades para la gestión, tramitación y resolución de los asuntos de despacho ordinario, en el Presidente, o de corresponder a sus respectivas funciones, en el Secretario o el Tesorero.
- l) Elaborar la memoria anual del Colegio con el contenido prescrito en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, y darle publicidad a través de la página web colegial, una vez aprobada por la Junta General, dentro del primer semestre del año siguiente.

Artículo 23. Miembros de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Contador; y diecisiete Vocales, de los cuales un tercio serán Vocales de número y dos tercios Vocales de sección.

2. Son vocales de sección o específicos aquellos vocales de número a los que la Junta de Gobierno encomiende el ejercicio de la titularidad de una Vocalía en función de alguna de las modalidades de ejercicio profesional para el que les faculta la Licenciatura en Farmacia.

3. En el caso de dimisión o cese de más de la mitad de los cargos, se pondrá dicho hecho en conocimiento del Consejo Andaluz para que proceda a la convocatoria de elecciones.

4. Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno de miembros que no pertenezcan a la Comisión Permanente se proveerán por la propia Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente, de entre los colegiados que reúnan las correspondientes condiciones de elegibilidad siempre y cuando tales vacantes no superen la mitad de los cargos; debiéndose comunicar al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Artículo 24. De la constitución y convocatoria de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez al mes y cuantas veces la convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición fundamentada de un número de sus miembros que suponga como mínimo la quinta parte de ellos.

2. La Junta se entenderá válidamente constituida cuando asista más de la mitad de sus miembros.

3. La convocatoria de la Junta de Gobierno se comunicará a todos sus miembros por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita mantener constancia, bajo la responsabilidad del Secretario, con tres días naturales de antelación como mínimo, con remisión del orden del día correspondiente, así como del borrador del acta de la sesión anterior. En caso de urgencia, apreciada por el Presidente, se podrá convocar la Junta de Gobierno sin la antelación señalada, pudiendo celebrarse la Junta siempre que, en la forma indicada, se hayan puesto la convocatoria y el orden del día en conocimiento de todos sus miembros.

4. La Junta de Gobierno no podrá adoptar acuerdos sobre asuntos que no estén incluidos en el orden del día de la reunión, salvo en casos de extraordinaria urgencia en que podrán proponerse cuestiones no incluidas en el orden del día siempre que se acepte por unanimidad.

5. La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida y podrá adoptar los acuerdos que procedan cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerden por mayoría celebrar reunión de la Junta de Gobierno para tratar uno o varios asuntos determinados.

Artículo 25. Atribuciones y funciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde al Presidente, además de las competencias específicamente contempladas en estos Estatutos:

a) Fijar las líneas de actuación del Colegio para el cumplimiento de sus fines, dirigir y coordinar la actuación de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial del Colegio, con facultad de delegar en el Vicepresidente o cuando la naturaleza del asunto lo aconseje, en otro miembro de la Junta.

c) Convocar, presidir levantar, con voto de calidad, las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Junta General; conocer y autorizar toda actuación de los demás miembros de la Junta de Gobierno; fijar el orden del día de ambas y, en general, presidir levantar todas las reuniones a las que asista de cualesquiera órganos colegiales.

d) Proponer la creación de las comisiones que estime necesarias para el mejor desarrollo de las funciones del Colegio, cuya constitución será aprobada por la Junta de Gobierno.

e) Autorizar con su firma las comunicaciones y circulares oficiales, revisar la correspondencia cuando lo estime conveniente. Podrá examinar, intervenir y revisar la documentación de todos los departamentos del Colegio.

f) Otorgar poderes generales y especiales a favor de Procuradores de los Tribunales de Justicia.

g) Dirigir las deliberaciones de las reuniones a las que asista.

h) El cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos del Colegio.

i) Autorizar con su firma, junto con el Secretario, las actas de las reuniones de los órganos colegiales.

j) Autorizar con su firma el título de incorporación al Colegio y el carné de colegiado.

k) Visar todas las certificaciones que se expidan por el Secretario.

l) Autorizar los libramientos y órdenes de pago.

m) Firmar los documentos necesarios para la apertura de cuentas corrientes bancarias y los cheques expedidos por la Tesorería.

n) Dar posesión a los demás miembros de la Junta de Gobierno.

ñ) Intervendrá muy especialmente en mantener la armonía entre todos los colegiados y procurará que cualquier diferencia de carácter profesional que se suscite entre ellos se resuelva dentro del Colegio.

2. Corresponde al Vicepresidente auxiliar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, ejercer las que el Presidente le delegue y sustituirle en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. Corresponde al Secretario:

a) Convocar las reuniones de la Junta General y de la Junta de Gobierno siempre que así se lo ordenara el Presidente y cuidar de que las convocatorias reúnan los requisitos señalados en estos Estatutos.

b) Redactar las actas y acuerdos de las reuniones de los órganos colegiales y vigilar su transcripción en los libros correspondientes.

c) Dar fe de la toma de posesión de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

d) Librar, con el visto bueno del Presidente, certificación de las actas y acuerdos colegiales y de los hechos que consten en los registros a su cargo.

e) Llevar el libro registro de entrada y salida de documentos, o codificación correspondiente.

f) Llevar el libro registro de títulos de Licenciados, el de colegiados, y cualquier otro que autorice la legislación vigente.

g) Redactar la Memoria anual de Secretaría, de la que dará cuenta a la Junta General.

h) Preparar el despacho de los asuntos para dar cuenta al Presidente y a la Junta de Gobierno.

i) Firmar la correspondencia ordinaria o de mero trámite.

j) Dirigir la oficina de la secretaría y ejercer la jefatura directa de todo el personal al servicio del Colegio, al que hará cumplir con sus obligaciones específicas y con los acuerdos de la Junta de Gobierno y proponer a ésta el nombramiento y cese de dicho personal.

k) Ser fedatario público del Colegio, tanto en asuntos administrativos, como laborales.

4. Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

b) Realizar los pagos e ingresos del Colegio.

- c) Llevar la contabilidad del Colegio.
- d) Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Colegio para su sometimiento, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, a la definitiva aprobación por la Junta General.
- e) Informar, periódicamente y siempre que la Junta de Gobierno se lo solicite de la ejecución del presupuesto y de la situación de la Tesorería. Esta información estará a disposición, en la sede colegial, de cualquier colegiado que la solicite.
- f) Administrar el patrimonio del Colegio, del que siempre mantendrá actualizado el correspondiente inventario.
- g) Solicitar la autorización de la Junta de Gobierno para la realización de toda inversión de cuantía superiora 1.500 euros, para lo que recabará al menos dos presupuestos diferentes. Este límite se incrementará o disminuirá anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo que edita el Instituto Nacional de Estadística, o el que legalmente le sustituya.

5. Los Vocales de la Junta de Gobierno, coordinados en su actuación por el Presidente o, por delegación del mismo, por el Vicepresidente, tendrá a su cargo el estudio y preparación de los asuntos que correspondan a las Secciones que se les encomienden y elevarán a la Junta de Gobierno las sugerencias, propuestas e información necesarias para el cumplimiento de sus funciones por la Junta.

Podrán auxiliarse de los colegiados que estimen necesarios para constituir, previa aprobación de la Junta de Gobierno, las Juntas de Sección.

Los vocales que no tengan específicamente asignada una Sección, auxiliarán a los restantes cargos de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones y desempeñarán cuantos cometidos les encomienden el Presidente o la Junta de Gobierno.

Los Vocales de la Junta de Gobierno tendrán obligación de asistir regularmente al Colegio, para proveer al cumplimiento de sus funciones y estar al corriente de los asuntos que afectan al Colegio.

Artículo 26. Desempeño de funciones por parte de los miembros de la Junta de Gobierno.

Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán sus funciones de forma no remunerada.

Los gastos, debidamente justificados, que se ocasionen a los miembros de la Junta de Gobierno por la asistencia a las reuniones y por el desempeño de sus funciones serán satisfechos por la Tesorería del Colegio. El Presidente, el Secretario y el Tesorero tendrán, un farmacéutico sustituto para el ejercicio de su actividad profesional, cuyo costo correrá a cargo de la Corporación.

No obstante, el Presidente percibirá, para asegurar su disponibilidad personal y temporal al interés del Colegio, y que, sólo a título orientativo, compense los gastos de difícil justificación, retribución por cesantía, y atender a gastos de representación, una asignación anual que será aprobada por la Junta General ordinaria dentro del presupuesto correspondiente.

Los miembros de Junta de Gobierno al cesar en su cargo cesarán así mismo en los otros cargos que le hayan sido atribuidos por el hecho de ser miembros de Junta de Gobierno.

Artículo 27. Del cese de los miembros de la Junta.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en sus cargos, por las causas siguientes:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia del interesado.
- c) Pérdida de los requisitos legales para desempeñar el cargo, que deberá ser declarada por el Presidente, previo informe vinculante de la Junta de la que no formará parte el excluido, aunque será oído previamente a adoptar dicha decisión.
- d) Expiración del mandato para el que fueron elegidos.
- e) Aprobación de moción de censura con arreglo a lo posteriormente regulado.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cese del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente.

3. En los mismos casos, el Secretario será sustituido por el Vocal 2.º, y el Tesorero por el Contador.

CAPÍTULO III

De la Comisión Permanente

Artículo 28. Concepto y composición.

La Junta de Gobierno acordará la constitución de una Comisión Permanente, integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador. También podrá asistir el Gerente, Director o Secretario Técnico o el Vocal o Vocales que estime oportuno el Presidente.

Las vacantes que se produzcan durante un mandato serán cubiertas provisionalmente, por el resto del mandato, mediante designación de la Junta de Gobierno de entre sus miembros.

CAPÍTULO IV

De las Secciones Colegiales

Artículo 29. Secciones colegiales.

1. Para atender selectivamente actividades concretas del ejercicio de la profesión, los Colegios Oficiales de Farmacéuticos podrán constituir Secciones colegiales en función de la naturaleza de los cometidos profesionales que habilita a Licenciatura en Farmacia y sus especializaciones.

2. Al frente de las mencionadas Secciones existirá un Vocal miembro de la Junta de Gobierno del Colegio.

3. A título enunciativo, las Vocalías de Sección podrán ser, entre otras, las siguientes: Alimentación, Análisis, Dermofarmacia, Distribución, Hospitales, Farmacéuticos de la Administración, Fitoterapia, Industria, Investigación y docencia, Jubilados, Oficina de Farmacia, Óptica, Ortopedia, Rurales, etc.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN ELECTORAL

CAPÍTULO I

Del procedimiento electivo

Artículo 30. De los principios electorales.

1. Las elecciones para los cargos de la Junta de Gobierno se ajustarán al principio de libre e igual participación de los colegiados, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos, en el Reglamento General de Régimen Interior y en las normas contenidas en las convocatorias electorales.

2. El sufragio será libre, igual, directo, sea personalmente o por correo, y secreto.

Artículo 31. Duración del mandato y listas.

1. El mandato de los cargos de la Junta de Gobierno es de cuatro años y el sistema de elección de sus miembros será a través de votación en listas cerradas y completas.

2. Las candidaturas propuestas deberán contener la relación de todos los farmacéuticos que opten a formar parte de la Junta de Gobierno; incluyéndose aquellos que pretendan ostentar Vocalías de sección de las enunciadas en el art. 29.3. Cada vocal propuesto podrá ser candidato a titular de una o más secciones, respetándose siempre el número mínimo de vocales en relación con la proporción establecida en el art. 23.1.

Artículo 32. Electores.

Son electores todos los colegiados que se encuentren de alta y al corriente en sus obligaciones económicas con el Colegio, Consejo Andaluz y Consejo General el día de la convocatoria y estén en pleno disfrute de los derechos corporativos.

Artículo 33. Elegibles.

Son elegibles los colegiados que, además de ostentar la cualidad de electores, reúnan el día de la convocatoria las condiciones siguientes:

a) Para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador, encontrarse en el ejercicio de la profesión y llevar ejerciéndola, en cualquiera de sus modalidades, un mínimo de tres años en la provincia de Granada.

b) Para los Vocales, encontrarse en el ejercicio de la profesión con un año de antigüedad en la provincia de Granada. Excepcionalmente, si en una candidatura única se optase por presentar un candidato colegiado sin ejercicio y/o un único candidato colegiado jubilado, no se exigirá a éstos encontrarse en ejercicio, más que en el momento de la toma de posesión de sus cargos.

c) No tener relación contractual o laboral con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Granada.

Artículo 34. Convocatoria de elecciones.

1. Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos acordar la convocatoria de elecciones, como máximo el día que venza el plazo de su mandato, contado a partir de la toma de posesión.

2. La convocatoria incluirá el calendario electoral y las normas aplicables a la elección, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de dicho Consejo Andaluz.

3. Deberán convocarse elecciones a Presidente y miembros de la Junta de Gobierno, en los siguientes casos:

a) Cuando expire el mandato para el que fueron elegidos.
b) Cuando por cualquier causa quede vacante la totalidad o mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

4. Desde la convocatoria de elecciones, el Presidente y la Junta de Gobierno quedarán en funciones, desempeñando en dicha condición las competencias atribuidas a los mismos hasta su cese, que tendrá lugar al tiempo de toma de posesión de los candidatos electos que formen la nueva Junta de Gobierno.

Artículo 35. Reelección de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno podrán ser reelegidos, de forma consecutiva para el mismo o distinto cargo.

2. Ningún colegiado podrá presentarse como candidato a más de un cargo en las mismas elecciones, ni en más de una lista electoral, ni en más de una provincia.

Artículo 36. De la convocatoria y desarrollo de las elecciones a Junta de Gobierno. Junta Electoral.

En materia de candidaturas, propaganda electoral, ejercicio del derecho al voto, procedimiento de votación, proclamación de resultados y toma de posesión de los miembros electos, se estará a lo que al efecto disponga en la convocatoria el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de acuerdo con sus competencias estatutarias.

La Mesa Electoral presidirá las elecciones colegiales y velará por el mantenimiento de un proceso electoral transparente, basado en los principios de igualdad de trato, corrección y decoro, así como en la observancia de las normas electorales. Su composición será fijada en la convocatoria que realice el Consejo Andaluz.

1. La Mesa Electoral tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Dirigir y supervisar el proceso electoral.

b) Publicar el censo electoral; subsanar los errores de que adolezca y resolver las reclamaciones que se presenten en relación con el mismo.

c) Proclamar candidatos y candidaturas, excluyendo aquellas en que concurran circunstancias de inelegibilidad.

d) Aprobar los modelos normalizados de papeletas de votos y sobres.

e) Interpretar y resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las normas electorales.

f) Resolver las reclamaciones que puedan presentarse durante el proceso electoral.

2. Las candidaturas proclamadas se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio.

3. La resolución de la Mesa Electoral de las reclamaciones contra el proceso electoral o cualquiera de sus actos será recurrible en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Frente a ésta última cabrá recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. En caso de empate, se entenderá elegida la candidatura cuyo candidato a Presidente cuente con mayor antigüedad de ejercicio en el propio Colegio; y si aún se mantuviera el empate el de más edad.

Artículo 37. Del ejercicio del voto por correo.

1. Los colegiados que así lo soliciten, podrán emitir su voto por correo de acuerdo con las siguientes normas:

a) En el plazo marcado en la convocatoria, los colegiados que deseen emitir su voto por correo podrán solicitar a la Mesa Electoral la certificación que acredite su inclusión en el censo electoral. Esta solicitud podrá efectuarse por comparecencia personal en el lugar designado, o dirigida por correo postal con acuse de recibo. A dicha solicitud se unirá una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente comunitario.

b) La Mesa Electoral remitirá la certificación censal solicitada junto con la relación de candidaturas presentadas y papeletas y sobres electorales.

c) La emisión del voto deberá efectuarse de la siguiente manera:

i) El votante introducirá la papeleta de votación en el sobre normalizado.

ii) Dicho sobre será cerrado y, a su vez, introducido en otro sobre en el que se insertará la certificación de inclusión en el censo electoral y fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residente comunitario, pasaporte o carné de colegiado.

iii) Este segundo sobre, con el contenido antes mencionado, se enviará por correo certificado dirigido a la Mesa Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Granada, al domicilio colegial, con clara expresión del remitente y señalando en el anverso: «para las elecciones del Colegio de Farmacéuticos de Granada a celebrar el día...».

iv) Solamente se computarán los votos emitidos por correo que cumplan los requisitos anteriormente establecidos y tengan entrada en la Mesa Electoral antes de las 20,00 horas del día anterior a la celebración de las elecciones.

d) Caso de que el colegiado emita su voto por comparecencia personal en el día señalado para las elecciones, quedará anulado automáticamente el voto remitido por correo.

e) Los votos por correo que no se sujeten a las anteriores formalidades no serán admitidos por la Mesa Electoral.

2. En la medida en que los avances tecnológicos lo permitan y de acuerdo con las disponibilidades de medios materiales y personales del Colegio, la Mesa Electoral queda facultada para dictar instrucciones que puedan regular el procedimiento para la emisión de voto por medios electrónicos, telemáticos o informáticos, que deberán siempre garantizar el carácter personal, directo y secreto del sufragio activo.

3. Todas las candidaturas dispondrán en igualdad de condiciones durante el calendario electoral del salón de actos y bienes y servicios del Colegio de Granada en las condiciones establecidas por la Junta de gobierno.

CAPÍTULO II

De la moción de censura

Artículo 38. Moción de censura.

Los colegiados con derecho a voto podrán proponer la moción de censura contra la Junta de Gobierno con arreglo a las siguientes normas:

La moción se presentará por escrito firmado por al menos el quince por ciento de los colegiados con derecho a voto y haciendo constar en él las razones que justifiquen y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de la Junta de Gobierno, con expresión de los cargos de cada uno. Los colegiados que firmen una moción de censura o sean propuestos en ella como candidatos, no podrán firmar otra en el resto del mandato.

Se acompañará al escrito, en el que constará el nombre y número de colegiado de cada uno de los que apoyen la moción y la aceptación de los propuestos para cada cargo, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o carné de colegiado de cada uno de los firmantes y de los candidatos propuestos.

Presentada la moción con arreglo a los requisitos expresados, habrá de convocarse Junta General Extraordinaria de colegiados para su celebración dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la presentación, no computándose como hábil a tal efecto el mes de agosto.

En la Junta General Extraordinaria correspondiente, que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción, intervendrá en primer lugar el candidato a Presidente; seguidamente se abrirá un debate con tres turnos a favor y tres en contra, con duración máxima de cada una de diez minutos, y durante el cual podrán hacer uso de la palabra en cualquier momento los miembros de la Junta de Gobierno.

Concluido el debate, hará uso de la palabra el candidato a Presidente; seguidamente cerrará la deliberación el Presidente del Colegio.

A continuación se procederá a someter a votación la moción de censura, que quedará aprobada si obtiene un número de votos iguala la mayoría absoluta de los colegiados presentes que equivalga en todo caso como mínimo a la quinta parte del total de colegiados con derecho a voto.

De prosperar la moción de censura, la Junta de Gobierno cesará automáticamente en sus funciones, tomando posesión la elegida por el resto del mandato de la censurada.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

De la responsabilidad disciplinaria de los colegiados

Artículo 39. Responsabilidad disciplinaria de los colegiados.

Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en el Estatuto General de la Profesión y en el presente Estatuto.

El régimen disciplinario establecido en este Estatuto se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden en que los colegiados hayan podido incurrir.

Cuando los mismos hechos puedan determinar responsabilidad penal, si se tiene conocimiento de que sobre estos, objeto de la presunta responsabilidad disciplinaria, se siguen actuaciones penales, se continuará la tramitación del expediente disciplinario pero se suspenderá su resolución hasta que se conozca la resolución judicial firme recaída quedando, mientras tanto, interrumpida la prescripción.

La potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno. No obstante, el enjuiciamiento y sanción de las faltas cometidas por los miembros de la Junta, será competencia del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Sólo podrán imponerse sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en el presente Título.

Los colegiados que ejerzan una actividad profesional en un ámbito territorial diferente al de su colegiación quedarán sometidos a la ordenación, control deontológico, y potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Farmacéuticos correspondiente al citado ámbito por las actuaciones que realicen en el mismo durante el tiempo de duración de su actuación profesional en dicho ámbito territorial.

Artículo 39 bis. Responsabilidad disciplinaria de las sociedades profesionales.

1. Las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en el presente Estatuto, quedando por tanto sometidas a la ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio en todas aquellas actividades profesionales que realicen.

2. Las infracciones que se produzcan en las actuaciones de las actividades que de acuerdo con su objeto social sean desempeñadas por una sociedad profesional, serán sancionadas de acuerdo con el procedimiento y con la tipificación de faltas y sanciones previstas en los presentes Estatutos.

3. La responsabilidad disciplinaria de las sociedades profesionales a que se refiere el presente artículo, se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que los farmacéuticos colegiados, socios profesionales o no profesionales de una sociedad profesional, hubieren podido incurrir.

4. La sociedad profesional debidamente inscrita en un Colegio diferente a éste que participe como socio profesional de una sociedad profesional domiciliada en el ámbito territorial y profesional del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada quedará sometida a la ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del mismo, por las actividades que realice en dicho ámbito.

Artículo 39 ter. Responsabilidad aplicable en el ejercicio de actividad profesional de forma colectiva.

En los supuestos en que dos o más farmacéuticos desarrollen de forma colectiva una actividad profesional sin constituirse en sociedad profesional, se les aplicará de forma solidaria el régimen de responsabilidad disciplinaria previsto en los presentes Estatutos por las infracciones que tengan su origen en el ejercicio de la actividad profesional, sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada uno de los profesionales farmacéuticos por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad.

Artículo 40. La inspección colegial.

El nombramiento de la Inspección Colegial corresponderá a la Junta de Gobierno del Colegio. Los hechos consignados en las actas que sean levantadas por los Inspectores gozarán de la presunción de veracidad.

CAPÍTULO II

Faltas

Artículo 41. Faltas leves.

Son faltas leves:

a) La falta de contestación, en el tiempo y forma que se señale, de los requerimientos formales, realizados por los órganos de Gobierno del Colegio.

b) Los actos de desconsideración manifiesta hacia los compañeros en el ejercicio de la actividad profesional o actos corporativos.

c) En general, el incumplimiento de los preceptos legales y estatutarios que no entrañen perjuicio moral y material para la colectividad farmacéutica.

d) La infracción en la colocación de los carteles o rótulos indicadores de los turnos de urgencia de las Oficinas de Farmacia y de los rótulos indicadores de la ubicación de las Oficinas de Farmacia y de otros establecimientos sanitarios de titularidad Farmacéutica.

Artículo 42. Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

a) La reincidencia en cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

b) El incumplimiento de los horarios autorizados.

c) El incumplimiento de los servicios farmacéuticos de guardia y urgencia.

d) Realizar actos de competencia desleal en la promoción o venta al público de medicamentos y productos sanitarios en los términos de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de competencia desleal.

e) La captación de recetas por cualquier medio hacia una determinada Oficina de Farmacia, Botiquín, depósito o comercial detallista y cualquier acto u omisión encaminado a coartar la libertad del usuario en la elección de la Oficina de Farmacia, y demás establecimientos citados.

f) Impedir la actuación de los Inspectores del Colegio en las Oficinas de Farmacia u otros establecimientos sanitarios.

g) Proveer de medicamento dispensarlos en establecimientos distintos de los autorizados y cualquier tipo de venta indirecta, así como entregar medicamentos y productos sanitarios a domicilio o por mensajería.

h) El incumplimiento de las normas sobre información, publicidad y comercialización de medicamentos previstas en las leyes y en las disposiciones estatutarias.

i) El atentado contra la dignidad u honor de las personas que integran la Junta de Gobierno del Colegio, de los Consejos Autonómicos o del Consejo General de Colegios, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los demás compañeros en ocasión del ejercicio de la profesión o actos corporativos.

j) El intrusismo profesional y su encubrimiento.

k) No tener contratado el seguro de responsabilidad civil en los supuestos legalmente establecidos.

l) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o de cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate.

m) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier cambio de administradores o modificación del contrato social.

n) El incumplimiento de la obligación de puesta a disposición de los destinatarios del servicio profesional de la información exigida en el artículo 22.2) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Artículo 43. Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

a) La reincidencia en dos faltas graves en el plazo de dos años.

b) La negativa a la prestación del servicio de guardia y de urgencia, de acuerdo con lo ordenado.

c) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, en el ejercicio de la profesión.

d) Realizar actos de competencia desleal en la promoción o venta al público de medicamentos y productos sanitarios.

e) Vulnerar el secreto profesional o no respetar el carácter personal y confidencial de los actos profesionales, excepto en los casos previstos por las leyes.

f) Simulación de propiedad y/o titularidad de la Oficina de Farmacia y otros establecimientos farmacéuticos.

g) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

h) Denunciar hechos falsos con mala fe demostrada.

i) La dispensación de sustancias y productos susceptibles de producir dopaje en el ámbito de la actividad deportiva que propicien la utilización de métodos no reglamentarios o prohibidos en el deporte, sin cumplir con las formalidades reglamentarias prescritas para ello.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 44. Sanciones.

1. Las sanciones que pueden imponerse son:

Las faltas leves, con:

- Amonestación privada por oficio.
- Amonestación por y ante la Junta de Gobierno.
- Multa de hasta 1.000,00 €.

Las faltas graves, con:

- Multa de 1.001,00 a 6.000,00 €.
- Amonestación pública ante la Junta General y con publicidad en el tablón de anuncios del Colegio.
- Suspensión del ejercicio profesional durante un plazo no superior a 6 meses.

Las faltas muy graves, con:

- Multa de 6.001,00 a 25.000,00 €.
- Suspensión del ejercicio profesional por plazo de 6 meses a 3 años.
- Expulsión del Colegio.

2. En el caso de ejercicio profesional por cuenta ajena, se notificará dicha sanción a la entidad u órgano que resulte competente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. Se faculta a la Junta de Gobierno para la actualización de las cuantías de las sanciones consistentes en cantidades dinerarias. Dicha actualización no podrá suponer su incremento por encima del Índice de Precios al Consumo (IPC) anual editado por el Instituto Nacional de Estadística, o el que en su caso le sustituya con carácter legal.

Artículo 45. Extinción de la responsabilidad disciplinaria y prescripción de las faltas y de las sanciones.

La responsabilidad disciplinaria corporativa de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento del colegiado, la prescripción de la falta o la prescripción de la sanción.

Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde que la falta se hubiera cometido. La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por faltas graves, a los dos años; y las impuestas por faltas leves, al año. Los plazos de prescripción de las sanciones se contarán desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución que imponga la sanción. Dichos plazos se interrumpirán cuando se inicie, con conocimiento del interesado, el procedimiento sancionador, volviendo transcurrir si estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CORPORATIVO

Artículo 46. Del procedimiento disciplinario corporativo.

1. El procedimiento disciplinario corporativo se iniciará bien de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, o en virtud de denuncia presentada por otros colegiados, personas u organismos.

Cuando el expediente sea promovido por la Inspección colegial, el Inspector levantará acta de los hechos comprensivos de la misma inspección, sin emitir juicio alguno y la firmará debidamente, junto con el inspeccionado o con quien intervenga en la diligencia.

Caso de negarse estos últimos a suscribir el acta, el Inspector lo hará constar así al pie de la misma y procurará firmarla con dos testigos.

2. No obstante, cuando el denunciado fuere miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, se remitirá al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, para la incoación, tramitación y resolución de la información previa y, en su caso, del expediente.

3. Antes de acordar la incoación del expediente, la Junta de Gobierno podrá decidir la instrucción de una información previa o reservada, a cuyo efecto designará como ponente a uno de sus miembros para que practique las diligencias que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de posibles responsabilidades. En el plazo de un mes desde su apertura, el ponente formulará alguna de las siguientes propuestas:

a) Sobreseimiento.

b) Instrucción de expediente disciplinario cuando se deduzcan indicios de falta, imputable al colegiado.

El acuerdo de la Junta de Gobierno será notificado en todo caso al colegiado afectado.

4. El expediente disciplinario caducará si transcurrieren más de seis meses desde el acuerdo de su inicio hasta la notificación de la resolución.

Artículo 47. Apertura de expediente disciplinario.

1. La apertura de expediente disciplinario será acordada por la Junta de Gobierno, a quien corresponde la resolución. Como medida preventiva, podrá acordar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello.

No se podrán tomar medidas provisionales que puedan causar daños irreparables a los interesados, o bien que impliquen la violación de derechos amparados por las Leyes.

2. En el momento en que se acuerde la apertura del expediente disciplinario, se designará un Instructor. A lo largo del procedimiento, la Junta de Gobierno podrá sustituir al Instructor, designando uno nuevo, lo que

se notificará al colegiado sujeto a expediente, informándole de quien es el designado para ostentar dicho cargo. La Junta de Gobierno, cuando lo considere conveniente, podrá nombrar un Secretario. El nombramiento de Instructor no podrá recaer sobre personas que integren la Junta de Gobierno.

3. Serán de aplicación al Instructor las normas relativas a la abstención y recusación de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y, en particular, de cuantas pruebas puedan conducir al esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción.

5. El Pliego de Cargos deberá redactarse de modo claro y preciso. Comprenderá los hechos imputados al inculpado en párrafos separados y numerados cada uno de ellos y expresará, en su caso, la falta presuntamente cometida y las sanciones que puedan serle de aplicación, con referencia a los preceptos estatutarios correspondientes.

6. El Pliego de Cargos se notificará al inculpado, concediéndole un plazo no superior a quince días hábiles para que pueda contestarlo, con las alegaciones que considere pertinentes y la aportación de documentos que estime de interés. Asimismo, el inculpado, en su contestación, podrá solicitar la realización de cualquier tipo de prueba admisible en Derecho que crea necesaria.

7. El Instructor dispondrá del plazo de un mes para la práctica de las pruebas que estime pertinentes, sean o no las propuestas, con notificación al inculpado del lugar, fecha y hora para la práctica de las mismas, a fin de que pueda intervenir en ellas.

8. El Instructor podrá denegar únicamente la admisión y práctica de las pruebas que considere innecesarias o improcedentes, en resolución motivada no recurrible, sin perjuicio de las alegaciones que al respecto procedan en los recursos posteriores.

9. En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar el Colegio, éste podrá exigir su anticipo, a reserva de la liquidación definitiva una vez practicada la prueba. La liquidación de los gastos se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los mismos.

Artículo 48. Propuesta de Resolución y Resolución definitiva.

1. Sustanciadas las actuaciones, el Instructor, dentro de los diez días hábiles siguientes, formulará Propuesta de Resolución, en la que fijará con precisión los hechos, motivando en su caso la denegación de pruebas, y hará la valoración de aquéllos, para determinar la responsabilidad del inculpado, así como la sanción a imponer, en caso de que a su juicio se hubiese cometido falta.

2. La Propuesta de Resolución se notificará al inculpado para que en el plazo de diez días hábiles, con vista al expediente, pueda alegar ante el Instructor cuanto considere conteniente a su defensa.

3. El Instructor, oído el inculpado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, elevará el expediente, con su informe, a la Junta de Gobierno.

4. La resolución de la Junta de Gobierno que ponga fin al expediente disciplinario, habrá de ser motivada, resolviendo todas las cuestiones planteadas en el expediente y no podrá afectara hechos distintos de los que sirvieron de base al Pliego de Cargos y a la Propuesta de Resolución, sin perjuicio de su distinta valoración. En la adopción del acuerdo no intervendrá quien haya actuado en la fase instructora del expediente, en calidad de Instructor y/o Secretario.

5. El acuerdo deberá ser tomado por la Junta de Gobierno mediante votación secreta y con la conformidad de al menos la mitad más uno de los miembros presentes.

6. La resolución definitiva que se dicte deberá ser notificada al inculpado, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el Organo ante el que han de presentarse y plazo para su interposición.

Artículo 49. Sanciones disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias, una vez que sean firmes en vía administrativa, se ejecutarán por la Junta de Gobierno en los propios términos de la resolución que acuerde su imposición. No obstante, la Junta de Gobierno del Colegio acordará, de oficio o a instancia de parte, cuando se acredite la interposición pertinente del recurso contencioso-administrativo, la suspensión de la ejecución, estando sujeta a lo que cautelarmente se acuerde en la vía jurisdiccional. En todo caso, cuando la sanción consista en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción resulte definitivamente firme.

Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión, o expulsión de un Colegio se comunicarán al Consejo Andaluz y al Consejo General y, en su caso, a las Administraciones competentes, a los efectos que fueren pertinentes.

TÍTULO VII

DE LA APROBACION O MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 50. De la aprobación o modificación de los Estatutos.

1. La aprobación o modificación de los Estatutos del Colegio es competencia de la Junta General Extraordinaria.

2. La convocatoria de la Junta General Extraordinaria corresponderá a la Junta de Gobierno con una antelación no inferior a treinta días naturales a la celebración de la misma. Con la convocatoria se hará pública la propuesta de Estatutos o de modificación de los mismos.

3. La Junta General Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto. Si no se alcanzare dicho quórum podrá constituirse en segunda convocatoria sin que sea exigible quórum especial alguno. La Junta General Extraordinaria podrá desarrollarse en una o más sesiones para deliberación y en otra para votación.

4. Para la aprobación o modificación de Estatutos se exigirá mayoría de dos tercios de los presentes.

5. Una vez aprobados los Estatutos o su modificación por la Junta General del Colegio, se someterán a los trámites legalmente exigidos para su entrada en vigor.

TÍTULO VIII

DE LA ABSORCIÓN, FUSIÓN, SEGREGACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 51. Absorción, fusión y segregación.

1. El acuerdo de absorción o fusión deberá adoptarse en Junta General Extraordinaria, al efecto convocada por la Junta de Gobierno o a petición de un número de colegiados de al menos la mitad del censo colegial.

2. El acuerdo sobre la absorción o fusión de o con otro Colegio de farmacéuticos, sólo podrá ser adoptado por una mayoría de al menos dos tercios al menos del censo electoral colegial.

3. La segregación con objeto de constituir otro Colegio para cuyo ingreso se exija igualo diferente titulación a la del Colegio de Farmacéuticos será aprobada con los mismos requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

4. Con posterioridad a tales acuerdos se seguirá la tramitación establecida en la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 52. De la disolución.

Se podrá acordar por la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno y con un número favorable de votos iguala cuatro quintas partes de los colegiados, la disolución del Colegio determinando el destino de su patrimonio y el nombramiento de una Comisión liquidadora.

Posteriormente se seguirán los trámites establecidos en el artículo 15 de la citada Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Artículo 53. Liquidación.

En el plazo de seis meses siguientes al acuerdo de disolución, la Junta de Gobierno, que seguirá en funciones a estos exclusivos efectos, adoptará los acuerdos oportunos para procederá la liquidación y consiguiente devolución del haber a cada uno de los colegiados integrantes.

TÍTULO IX

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 54. Recursos.

Contra los actos y acuerdos definitivos o los actos de trámite, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz en plazo de un mes, quedando agotada la vía administrativa.

TÍTULO X

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ACTAS

Artículo 55. Procedimiento de aprobación de actas.

De las reuniones de las Juntas Generales o de la Junta de Gobierno se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva, o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del orden del día.

TÍTULO XI

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 56. Del ejercicio económico.

El ejercicio económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y coincidirá con el año natural.

Las cuentas anuales expresarán la imagen fiel de la situación económica y patrimonial, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Artículo 57. Del derecho de información económica.

Corresponde a todos los colegiados el derecho de información económica sobre las cuentas anuales formadas por la Memoria, el Balance de situación a cierre de ejercicio y la Cuenta General de gastos e ingresos, así como a la documentación relativa a la gestión administrativa, laboral y económica del Colegio, con las limitaciones que deriven de la ley de protección de datos de carácter personal, pudiendo el colegiado solicitar las aclaraciones que estime procedentes que le serán facilitadas en la sede colegial por exhibición.

Artículo 58. De los recursos ordinarios.

Constituyen recursos ordinarios del Colegio los siguientes:

- a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como los rendimientos de los fondos depositados en sus cuentas.
- b) Las cuotas de incorporación.
- c) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por expedición de certificaciones o prestaciones de servicios.
- d) Los derechos que fije la Junta de Gobierno por emisión de dictámenes, informes o consultas sobre honorarios profesionales que en actuaciones extrajudiciales serán abonados por quien lo solicite y, en actuaciones judiciales, por iguales partes por todos los intervinientes, salvo lo acordado en la tasación de costas.
- e) El importe de las cuotas ordinarias, así como las derramas y cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.
- f) El importe de las cuotas de oficina de farmacia en función del volumen de facturación al Sistema Nacional de Salud y entidades, en base a criterios de solidaridad aprobados por la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.
- g) El importe de los gastos generados por el tratamiento informático de recetas del Sistema Nacional de Salud, que será abonado por los colegiados en la forma que establezca la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 59. De los recursos extraordinarios.

Constituirán recursos extraordinarios del Colegio los siguientes:

- a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por el Estado, las Comunidades Autónomas, las Comunidades Europeas, Corporaciones Locales, Entidades Públicas o Privadas y particulares.
- b) Los bienes y derechos de toda clase que por donación, herencia, legado u otro título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.
- c) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre, cumpliendo algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico, determinados bienes o rentas.
- d) Cualquier otro que legalmente proceda.

Artículo 60. De la administración del patrimonio del Colegio.

El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno con la colaboración del Tesorero.

TÍTULO XII

DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 61. Premios y distinciones.

Al objeto de distinguir a las personas, instituciones y entidades que lo merezcan, el Colegio podrá otorgar los siguientes premios y distinciones:

1. Medalla de Oro del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada.
2. Insignia Honorífica del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada.
3. Nombramiento del Colegiado de Honor del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada.

Artículo 62. De la concesión de la Medalla de Oro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada.

1. Con las Medallas de Oro del Ilustre Colegio Oficial de se distinguirá con carácter excepcional, a aquellas personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contraído méritos especiales en su trayectoria vital o profesional, por su actuación a favor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada o de la profesión farmacéutica, o de notoria relevancia humanitaria.

2. Las Medallas de Oro, consistirán en el escudo del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada, orlado de palmas y laureles, coronado con la corona real, y llevando grabado en el envés el nombre de la persona distinguida con su concesión, y la fecha en que la Junta de Gobierno acordase su otorgamiento. Llevarán cordón morado y oro.

3. La Medallas de Oro del Colegio Farmacéutico de Granada irán acompañadas de un Diploma que acredite su concesión, y se registrarán en un libro cuya llevanza y custodia responderá el Secretario del Colegio.

4. La concesión de las Medallas de oro, se decidirá por mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno, a propuesta del Sr. Presidente, de cinco miembros de la Junta de Gobierno, o de cien colegiados, mediante escrito motivado en que se expondrán detenidamente los méritos concurrentes en el propuesto para tan alta distinción.

5. Se harán entrega de las mismas durante los actos a celebrar anualmente con motivo de la festividad de la Excelsa Patrona de Farmacia, la Inmaculada Concepción.

Artículo 63. De la concesión de las Insignias de Oro Colegio.

Con las insignias honoríficas de oro con que cada año se distinguirá a los colegiados de mayor edad que no las hayan recibido anteriormente. Igualmente se concederán a los empleados del Colegio que lleven más de veinticinco años de servicio en éste. También se concederá la insignia a los Presidentes y miembros de la Junta de Gobierno cuando cesen en su mandato.

Sólo podrá concederse una insignia de oro a cada persona.

La insignia honorífica de oro consistirá en el escudo del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada, con botón de solapa para los caballeros y con broche de alfiler para las damas.

La concesión de las insignias honoríficas de oro se otorgará por la Junta de gobierno. Se hará entrega durante los actos a celebrar anualmente con motivo de la festividad de la Excelsa Patrona de Farmacia, la Inmaculada Concepción.

Artículo 64. Del Título de Colegiado de Honor.

Se crea el Título de Colegiado de Honor para premiar a aquellas personas, sean o hayan sido o no, miembros del Colegio o de sus Juntas de Gobierno, que se hayan distinguido en su cometido profesional o hayan contraído méritos que les hagan acreedores de esta distinción. Junto con el Diploma acreditativo de la concesión del Título, se les hará entrega de la insignia honorífica del colegio, que en esta ocasión será de oro y esmalte.

TÍTULO XIII

REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Artículo 65. Creación del Registro de Sociedades Profesionales.

Se crea el Registro de Sociedades Profesionales, con la finalidad de incorporar en el mismo a aquellas sociedades profesionales que, en los términos previstos en la legalidad vigente sobre la materia y en los presentes Estatutos, se constituyan para el ejercicio en común de una actividad profesional farmacéutica, con la excepción prevista en el art. 10 bis respecto de las oficinas de farmacia, cuya titularidad no podrán ostentar las sociedades profesionales.

La inscripción en el Registro de Sociedades del Colegio es obligatoria para todas las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio y requiere la previa inscripción en el Registro Mercantil.

El Registro contendrá las siguientes secciones:

Sección I: para la inscripción de las sociedades profesionales de actividad única;

Sección II: para la inscripción de sociedades profesionales con actividad multidisciplinar, y

Sección III: Inscripción de ejercicio colectivo no societario.

La inscripción en esta última Sección III, relativa al ejercicio colectivo no societario, no es obligatoria, sin perjuicio de que de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, el régimen de responsabilidad establecido en el artículo 11 sea igualmente aplicable a todos aquellos supuestos en

que dos o más profesionales desarrollen colectivamente una actividad profesional sin constituirse en sociedad profesional.

Artículo 66. De la constitución de Sociedades y de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales.

1. Los farmacéuticos colegiados que realicen el ejercicio en común de una actividad profesional farmacéutica para la que se encuentran facultados en virtud de su titulación, en los términos establecidos por la legalidad vigente en la materia y en los presentes Estatutos, podrán constituir para el desarrollo de la actividad una sociedad profesional que, si tiene su domicilio en el ámbito territorial del Colegio, deberá, en todo caso, encontrarse debidamente formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

2. Para la práctica de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio será necesario aportar copia autorizada de la Escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil con identificación de los socios profesionales con especificación del número de colegiados de cada uno de ellos y Colegio de pertenencia e identificación de los socios no profesionales. Asimismo será necesario acreditar la contratación de un seguro que cubra la responsabilidad de la sociedad profesional en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan su objeto social.

Serán asimismo inscritos en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, los cambios de socios y administradores o cualesquiera modificaciones del contrato social de las sociedades profesionales inscritas que pudieran producirse, previa modificación, en su caso, de la escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Del mismo modo se inscribirá cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las sociedades, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate.

3. El Colegio, con periodicidad trimestral remitirá al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia y Administración Pública, al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos la información correspondiente a las inscripciones practicadas durante el indicado período en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

Artículo 67. Derechos en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

Desde el momento de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, el ejercicio de actividades profesionales (salvo mediante la titularidad de las oficinas de farmacia) a través de sociedades profesionales dará lugar a los siguientes derechos:

1. Ejercer la actividad profesional que constituya su objeto social en los términos legal y estatutariamente establecidos, que no podrá ser la titularidad de oficina u oficinas de farmacia, ni el ejercicio de los derechos que corresponden a los farmacéuticos titulares en el ejercicio de la profesión.

2. Obtener certificaciones acreditativas sobre los hechos y circunstancias de los actos propios de la actividad profesional desarrollados por la sociedad.

3. Obtener información técnico-profesional de la modalidad de ejercicio de la actividad que constituya el objeto social de la sociedad profesional.

Artículo 68. Deberes en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

El ejercicio de actividades profesionales a través de sociedades profesionales conlleva los siguientes deberes:

1. Cumplir estrictamente en el ejercicio de la actividad que constituye su objeto social –que no podrá ser la titularidad de oficina u oficinas de farmacia, ni el cumplimiento de los deberes que competen a los farmacéuticos titulares en el ejercicio de la profesión-, con lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente de aplicación, leyes de Colegios Profesionales, Ley de Sociedades Profesionales y los presentes Estatutos.

2. Ejercer la actividad profesional sanitaria de que trate con la máxima eficacia de las tareas asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios profesionales establecidos para ello.

3. La sociedad y sus socios tienen el deber de comunicar al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate. Igualmente se dará traslado al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier modificación de administradores o del contrato social.

4. Garantizar en las actividades desempeñadas la libertad de elección del usuario en el acceso a las prestaciones asistenciales sanitarias.

5. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota fija, extraordinaria y/o variable, derrama o cantidad que, en los términos previstos en el artículo 14 de los presentes Estatutos sea acordada por la Junta General.

6. No cooperar ni intervenir, directa o indirectamente, en actividades profesionales que resulten incompatibles o ilegales ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar el rigor y prestigio de la actividad profesional de que se trate.

7. Tener cubierta, mediante un seguro, la responsabilidad civil de la sociedad en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyen su objeto social.

Artículo 69. El ejercicio de actividades profesionales a través de sociedad profesional.

1. Las sociedades profesionales que se constituyan en el ámbito territorial del Colegio tendrán por objeto únicamente el ejercicio de la actividad o actividades profesionales que constituyan su objeto social, que no podrá ser la titularidad de oficina u oficinas de farmacia, debiendo realizarse el ejercicio profesional de dicha actividad o actividades a través de profesionales farmacéuticos debidamente colegiados.

2. Las actividades profesionales ejecutadas bajo razón o denominación social de una sociedad profesional deberán ajustar su actuación a la normativa legal vigente y a los presentes Estatutos.

3. Los derechos y obligaciones inherentes a la actividad profesional desarrollada por los socios profesionales se imputarán a la sociedad profesional, respondiendo ésta de las responsabilidades disciplinarias propias de la misma en los términos previstos en los presentes Estatutos, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad personal que correspondiera al socio o socios profesionales farmacéuticos colegiados por las faltas en que hubieran podido incurrir.

4. Podrán ser socios profesionales de una sociedad profesional, únicamente las personas o, en su caso, sociedades profesionales debidamente inscritas en un Colegio Profesional en los que no concurra causa de incompatibilidad legal para el ejercicio de la profesión en la modalidad o actividad que constituya el objeto social de la sociedad profesional de que se trate.

5. No podrán ser socios profesionales de una sociedad profesional para el ejercicio de las actividades propias de la profesión farmacéutica, las personas que se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de dicha actividad en virtud de resolución judicial o corporativa.

6. En los términos establecidos por la disposición adicional sexta de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, en la constitución de sociedades profesionales para la actividad de farmacia se deberá tener en cuenta que la titularidad de las oficinas de farmacia se regula por la normativa sanitaria propia de aplicación.

TÍTULO XIV

DE LA VENTANILLA ÚNICA

Artículo 70. Ventanilla única.

1. El Colegio dispondrá de un punto de acceso electrónico único para que, a través del cual los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. A través de esta ventanilla única, los profesionales podrán, de forma gratuita:

a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio.

2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios el colegio ofrecerá la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

a) El acceso al registro de colegiados a que se refiere el artículo 3.4.b) de estos Estatutos.

b) El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo.

c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional.

d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

3. El Colegio deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar por ello las tecnologías precisas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la

accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello, el Colegio podrá poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, continuarán la misma con arreglo a la normativa aplicable al tiempo de su iniciación.

Segunda.

El plazo mencionado en el artículo 35.1 se computará desde la toma de posesión de la Junta de Gobierno que se constituya tras las primeras elecciones convocadas desde la aprobación de estos Estatutos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Habilitación a la Junta de Gobierno.

Se faculta a la Junta de Gobierno para la aplicación de los presentes Estatutos, y su desarrollo en el ámbito de sus competencias.

Segunda. Supletoriedad de la legislación de procedimiento administrativo.

En los términos establecidos por la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía y la legislación de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común será de aplicación supletoria respecto de las actuaciones corporativas que revistan naturaleza administrativa.

Tercera. Supletoriedad de la legislación orgánica de régimen electoral general.

La legislación orgánica de régimen electoral general será de aplicación supletoria respecto del procedimiento electoral regulado en este Estatuto.

Cuarta. Sin perjuicio del régimen jurídico aplicable a las sociedades profesionales, las alusiones a los colegiados contenidas en los presentes Estatutos se entenderán referidas a los farmacéuticos colegiados."

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Para su conocimiento y difusión entre los colegiados, se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio. El Colegio, asimismo, editará y distribuirá un ejemplar de los Estatutos para sus colegiados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de los presentes Estatutos quedará derogado el Reglamento del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada, aprobado el 7 de enero de 1958, con sus modificaciones posteriores, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a los presentes Estatutos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Mega Viajes, S.A.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Mega Viajes, S.A., que actúa con la denominación comercial «Mega Viajes».

Código identificativo: AN-180251-2.

Domicilio social: C/ Poeta Manuel Góngora, 8, Granada.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Galán Córdoba, S.L.».

Resolución de 22 de septiembre de 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de Viajes:

Entidad: Viajes Galán Córdoba, S.L., que actúa con la denominación comercial «Galán Córdoba».

Código identificativo: AN-140321-2.

Domicilio social: C/ José Cruz Conde, 7, Córdoba.

Motivo extinción:

Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Gacor, S.L.».

Resolución de 29 de septiembre 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de Viajes:

Entidad: Viajes Gacor, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Gacor, S.L.».

Código identificativo: AN-185070-2.

Domicilio social: C/ Ángel Ganivet, 62, Iznalloz (Granada).

Motivo extinción:

Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Caribasol».

Resolución de 29 de septiembre 2014, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de Viajes:

Persona física: Stephen Peter Willcoks, que actúa con la denominación comercial «Caribasol».

Código identificativo: AN-294016-2.

Domicilio del establecimiento: C.C. Doña Lola, local 29/30, Nac. 340, km 197, Calahona-Mijas Costa (Málaga).

Motivo extinción:

Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Comercio Interior en su II Edición, correspondiente al año 2014.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden de 9 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía del Comercio Interior (BOJA núm. 142, de 22 de julio de 2013), se hace pública la composición del Jurado de la II Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior correspondiente al año 2014, convocados por la Orden de 16 de julio de 2014 (BOJA núm. 146, de 29 de julio de 2014), que queda formado como sigue:

Presidente: Don Rafael Rodríguez Bermúdez, Consejero de Turismo y Comercio.

Vicepresidente: Don Antonio Jesús Roldán Muñoz, Viceconsejero de Turismo y Comercio.

Vocales:

- Titular: Doña María del Carmen Cantero González, Directora General de Comercio.
Suplente: Don Rafael Rodríguez de León García, Jefe de Servicio de Análisis y Planificación Comercial de la Dirección General de Comercio.
- Titular: Doña Encarnación Caparrós Plaza, Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería.
Suplente: Doña Rosario Albertus Torres, Jefa de Servicio de Comercio de la Delegación Territorial.
- Titular: Don Manuel Cárdenas Moreno, Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz.
Suplente: Don Francisco Beltrán Tamayo, Jefe de Servicio de Comercio de la Delegación Territorial.
- Titular: Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba.
Suplente: Don Crescencio Peñas García, Jefe de Servicio de Comercio de la Delegación Territorial.
- Titular: Don Manuel Morales García, Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada.
Suplente: Doña María Rocío Linares Morera, Jefa de Servicio de Comercio de la Delegación Territorial.
- Titular: Doña María del Carmen Villaverde Fernández, Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva.
Suplente: Don Juan José Gil Álvarez, Jefe de Servicio de Comercio de la Delegación Territorial.
- Titular: Don Juan Antonio Sáez Mata, Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén.
Suplente: Don Juan Pedro Toledano Escalona, Jefe de Servicio de Comercio de la Delegación Territorial.
- Titular: Don Manuel García Peláez, Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga.
Suplente: Doña María Victoria Vilaseca Fortes, Jefa de Servicio de Comercio de la Delegación Territorial.
- Titular: Doña Granada Santos García, Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla.
Suplente: Doña María del Carmen Arjona Pabón, Secretaria General Provincial de Turismo y Comercio en Sevilla.
- Titular: Don Juan Manuel Fernández Priego, en representación de los Gobiernos Locales andaluces, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
Suplente: Doña Juana Rodríguez Rodríguez.
- Titulares: Don Luis Picón Bolaños y don Álvaro González Zafra, en representación de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
Suplentes: Don Francisco Rodríguez Borrego y doña Gema Fonseca Sierra.

- Titular: Don Fermín Rodríguez Conejero, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre los trabajadores de Andalucía, designado por Comisiones Obreras de Andalucía.
Suplente: Don Gonzalo Fuentes Guerrero.
- Titular: Don José Luis García Chaparro, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre los trabajadores de Andalucía, designado por la Unión General de Trabajadores de Andalucía.
Suplente: Don Rafael Martín Arcas.
- Titular: Don Antonio Ponce Fernández, en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Cámaras.
Suplente: Doña Estrella Freire Martín.
- Titular: Don Jordi Castilla López, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, designado por la Federación Facua Andalucía.
Suplente: Doña Isabel Moya García.
- Titular: Don Juan Moreno Rodríguez, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, designado por la Unión de Consumidores de Andalucía.
Suplente: Sonia Rodríguez Ruiz.
- Titular: Doña Cristina Campayo Rodríguez, Profesora Titular del Departamento de Economía Aplicada II de la Universidad de Sevilla, en calidad de persona con reconocida capacidad técnica en materia de comercio interior.
Suplente: Doña Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Sevilla.
- Titular: Don Eduardo Pérez Fernández, Subdirector General de Comercio.
Suplente: Doña María Victoria Vázquez Sánchez, Jefa de Servicio de Promoción Comercial y Artesana de la Dirección General de Comercio.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, doña María del Carmen González Montes, Jefa de Servicio de Estructuras Comerciales de la Dirección General de Comercio.

Sevilla, 26 de septiembre de 2014.- La Directora General, M.^a Carmen Cantero González.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 2061/2010. (PP. 2326/2013).

NIG: 0401342C20100017486.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2061/2010. Negociado: T2.

Sobre: Reclamación Cantidad.

De: Hormiotto, S.L.

Procuradora: Sra. María Pilar Reina Castilla.

Contra: Tembo Construcción y Obra Civil, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2061/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería a instancia de Hormiotto, S.L., contra Tembo Construcción y Obra Civil, S.A., sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 253/11

En Almería, a 19 de diciembre de 2011.

Vistos por doña Ana M.^a Olivares Granados, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 2061 del año 2010, a instancia de Hormiotto, S.L., representada por la Procuradora doña M.^a del Pilar Reina Castilla y asistida por el Letrado don Bartolomé Reina Castillo frente a Tembo Construcción y Obra Civil, S.A., en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.^a del Pilar Reina Castilla, en nombre y representación de Hormiotto, S.L., frente a Tembo Construcción y Obra Civil S.A., condenando a la demandada a que abone a la actora la cantidad de veinticinco mil seiscientos setenta euros con sesenta y ocho céntimos (25.670,68 €), más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de cincuenta euros (50 €), debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Tembo Construcción y Obra Civil, S.A., extendiendo y firmo la presente en Almería a veintiséis de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 324/2011. (PP. 2785/2014).

NIG: 2905442C20110001172.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 324/2011. Negociado: 1.

De: FCE Bank PLC Sucursal en España.

Procuradora: Sra. M.^a Eulalia Durán Freire.

Contra: José Antonio Moreno Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 324/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España contra José Antonio Moreno Pérez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio ordinario núm. 324/2011.

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 324/2011 en los que han sido parte demandante FCE Bank PLC Sucursal en España, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Durán Freire y asistida del Letrado Sr. García García, y parte demandada don José Antonio Moreno Pérez, en situación de rebeldía procesal,

En Fuengirola, a 19 de noviembre de 2013.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Durán Freire en nombre y representación de FCE Bank PLC Sucursal en España condeno a don José Antonio Moreno Pérez a abonar a la primera la suma de 12.997,02 euros más la que resulte de incrementarla en el interés pactado (que nunca será superior en 2,5 veces al legal del dinero, desde el cierre de la cuenta, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Moreno Pérez, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1560/2012. (PP. 2559/2014).

Número de Identificación General: 4109142C20120047123.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1560/2012. Negociado: 1S.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla.

Juicio: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1560/2012.

Parte demandante: María Auxiliadora Parish González.

Parte demandada: Sergio Zamora Soto.

Sobre: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Rodríguez-Nogueras Martín, en nombre y representación de doña María Auxiliadora Parish González contra don Sergio Zamora Soto debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de mil ochocientos setenta y ocho euros con treinta y tres céntimos de euro (1.878,33), más los intereses legales y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, debiendo exponerse en la interposición las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

No se admitirá al demandado el recurso de apelación si, al interponerlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. El depósito o consignación podrá hacerse también mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o por cualquier otro medio que, a juicio del Tribunal, garantice la inmediata disponibilidad, en su caso, de la cantidad consignada o depositada.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Firme esta resolución llévese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado, dejándose previamente testimonio de la misma en el procedimiento de su razón, a los fines legales oportunos.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada don Sergio Zamora Soto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación de la Sentencia de 24.2.14.

En Sevilla, a catorce de mayo de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento verbal núm. 649/2012. (PP. 2560/2014).

NIG: 4108742C20120002031.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 649/2012. Negociado: S.

Sobre: Juicio Verbal Desahucio.

De: María de las Nieves Gallego Presa.

Procuradora: Sra. Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín.

Contra: Lara Gutiérrez Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 649/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sanlúcar la Mayor a instancia de María de las Nieves Gallego Presa contra Lara Gutiérrez Sánchez sobre Juicio Verbal Desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sanlúcar la Mayor, a veinticuatro de junio de dos mil trece.

Vistos por mí, don Salvador Ramón Sánchez-Gey González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, Sevilla, los autos de Juicio Verbal registrados con el número 649/12, en el que han intervenido como demandante doña María Nieves Gallego Presa, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Rodríguez-Nogueras Martín, asistida del Letrado Sr. Rodríguez-Nogueras Martín, y como parte demandada Lara Gutiérrez Sánchez, en situación procesal de rebeldía; en nombre de Su Majestad el Rey, he dictado la siguiente Sentencia:

PARTE DISPOSITIVA

Estimar la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Rodríguez-Nogueras Martín, en nombre y representación de doña María Nieves Gallego Presa, y, por lo tanto, condenar a Lara Gutiérrez Sánchez a que abone, a la primera, la suma de tres mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (3.494,67 euros), más los intereses, de conformidad con el fundamento tercero de esta resolución, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458.1 y 2 LEC tras redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha. Dox fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Lara Gutiérrez Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 9 de enero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 977/2012. (PP. 121/2014).

NIG: 4109142M20120002513.

Procedimiento: Juicio Ordinario 977/2012. Negociado: 1.

De: Don Matías Rubiales Gutiérrez.

Procuradora: Sra. María Dolores Ponce Ruiz.

Contra: Don Óscar Mejías Pérez.

E D I C T O

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA 398/2013

En Sevilla, a 27 de diciembre de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Procuradora de los Tribunales, doña María Dolores Ponce Ruiz, en nombre y representación de don Matías Rubiales Gutiérrez, formuló demanda de juicio ordinario contra don Óscar Mejías Pérez, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación solicitaba que se dictase sentencia por la que se condenase al demandado a abonar a la actora la cantidad de 45.279,18 euros, así como al abono de las costas causadas en el presente procedimiento.

Segundo. Se admitió la demanda, acordando dar traslado a la parte demandada, emplazándole para que la contestasen en el plazo de veinte días con los apercibimientos legales, transcurridos los cuales sin haber comparecido la parte demandada fue declarada en situación de rebeldía procesal, en la que se convocó a las partes a la celebración de la audiencia previa al juicio.

Tercero. La audiencia previa tuvo lugar el día 11 de diciembre de 2013, sin la comparecencia de la parte demandada, por lo que la actora propuso las pruebas que a su derecho convenía, admitiéndose las útiles y pertinentes, tal y como obra en los autos.

Puesto que sólo fue propuesta y admitida prueba documental, al amparo del artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el juicio quedó visto para sentencia.

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Ponce Ruiz, en nombre y representación de don Matías Rubiales Gutiérrez, debo condenar y condeno a don Óscar Mejías Pérez a abonar al actor la cantidad de cuarenta y cinco mil doscientos setenta y nueve euros con dieciocho céntimos de euro (45.279,18 €).

Se imponen a la parte demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento haciéndoseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla (artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4665 0000 00 0977 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal,

Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, la pronuncia, manda y firma don Pedro Márquez Rubio, Magistrado de Refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Sevilla. Doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Óscar Mejías Pérez, con DNI 52694140J, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a nueve de enero de dos mil catorce.- La Secretaria.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 311/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 311/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120003507.

De: Doña Beatriz Benítez Fernández.

Contra: Estética Hispalense, S.C., José Carlos Redondo Vega, Antonio Moncayo Romero y Miguel Ángel Parra Lebrato.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 311/2012 a instancia de la parte actora doña Beatriz Benítez Fernández contra Estética Hispalense, S.C., José Carlos Redondo Vega, Antonio Moncayo Romero y Miguel Ángel Parra Lebrato sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución, de fecha 16.7.12 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Beatriz Benítez Fernández presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a José Carlos Redondo Vega, Miguel Ángel Parra Lebrato, Antonio Moncayo Romero y Estética Hispalense, S.C.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 311/12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día veinte de octubre de dos mil catorce, a las 10,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9,30 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia. En Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil doce.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita en la actual fecha, debido al volumen y la carga de trabajo existente en este Juzgado, encontrándose dicha demanda minutada y sin incoar desde el veintidós de marzo de dos mil doce.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Estética Hispalense, S.C., José Carlos Redondo Vega, Antonio Moncayo Romero y Miguel Ángel Parra Lebrato, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 254/2014.

NIG: 4109144S20080012237.

Procedimiento: 1121/08.

Ejecución núm.: 254/2014. Negociado: 2E.

De: Don Francisco Javier Bello Salvador.

Contra: Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., Seguriber, S.A., y Segur Ibérica, S.A.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 254/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Javier Bello Salvador contra Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., Seguriber, S.A., y Segur Ibérica, S.A., en la que con fecha 26.9.14 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Francisco Javier Bello Salvador contra Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., Seguriber, S.A., y Segur Ibérica, S.A., se dictó resolución judicial en fecha 30.6.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Francisco Javier Bello Salvador contra las demandadas Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., Seguriber, S.A., y Segur Ibérica, S.A., debo condenar y condeno a que le abonen las siguientes cantidades: Vigilancia Integrada Vinsa, S.A.: 14,89 euros; Seguriber, S.A.: 74,64 euros; Segur Ibérica, S.A.: 226,18 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. Las demandadas se encuentran en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Iltma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14,89 euros en concepto de principal, más la de 3,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación, frente a Seguriber, S.A., por la suma de 74,64 € en concepto de principal más la de 15 € calculados provisionalmente para intereses y costas y frente a Segur Ibérica, S.A., por la suma de 226,18 € de principal más la de 45 € presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Secretaria

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obliga a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación,

tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes. sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, I.N.E., INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS. y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que los ejecutados Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., Seguriber, S.A., y Segur Ibérica, S.A., mantengan con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., Seguriber, S.A., y Segur Ibérica, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 72/2014.

NIG: 4109144S20120014036.

Procedimiento: 1276/12.

Ejecución núm.: 72/2014. Negociado: 2E.

De: D/D.^ª: Carolina Verdugo Martínez, Raquel Cordero Monge, Gonzaeo Martínez González, María Teresa Millán Álvarez y Hanane Mahmah Mezouari Glaoui.

Contra: Energizalia, S.L.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 72/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Carolina Verdugo Martínez, Raquel Cordero Monge, Gonzaeo Martínez González, María Teresa Millán Álvarez y Hanane Mahmah Mezouari Glaoui contra Energizalia, S.L., en la que con fecha 29.9.14, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Carolina Verdugo Martínez, Raquel Cordero Monge, Gonzalo Martínez González, María Teresa Millán Álvarez y Hanane Mahmah Mezouari Glaoui, contra Energizalia, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 20.2.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda presentada por Carolina Verdugo Martínez, Raquel Cordero Monge, Hanane Mahmah Glaoui, Gonzalo Martínez González, María Teresa Millán Álvarez, contra Energizalia S.L., y Fogasa declaro la improcedencia de los despidos de fecha 27.9.2012, y extinguida la relación laboral que vincula a los demandantes con la empresa en fecha de hoy, condenando a la demandada Energizalia S.L., a abonar a los demandantes en concepto de indemnización las siguientes cantidades: Carolina Verdugo Martínez, 2.507,73 euros; Raquel Cordero Monge, 3.164,18 euros; Hanane Mahmah Glaoui 2.165,76 euros; Gonzalo Martínez González, 3.847,50 euros; María Teresa Millán Álvarez, 2.051,78 euros. La demandada deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido 27.09.2012, hasta hoy deduciendo los que hubieren percibido en su caso en otro empleo, si tal colocación fuera anterior a la sentencia y se pruebe por el empresario lo percibido para su descuento. Estimando la demanda en materia de reclamación de cantidad interpuesto Carolina Verdugo Martínez, Raquel Cordero Monge, Hanane Mahmah Glaoui, Gonzalo Martínez González, María Teresa Millán Álvarez, contra Energizalia, S.L., y Fogasa condeno a la demandada Energizalia, S.L., a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: Carolina Verdugo Martínez, 5.249,10 euros; Raquel Cordero Monge, 6.954,04 euros; Hanane Mahmah Glaoui, 2.674,20 euros; Gonzalo Martínez González, 8.292,60 euros; María Teresa Millán Álvarez 2.449,95 euros, cantidades que deberán incrementarse en el 10% en concepto de interés por mora. No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial».

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Seis de Zaragoza que con fecha 2.5.14, se ha dictado Decreto de Insolvencia.

Quinto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la L.R.J.S librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la L.R.J.S.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Precédase a despachar ejecución contra Energizalia, S.L., por la suma de 121.858,02 € en concepto de principal (de los cuales 13.736,95 € corresponden a indemnización, 79.939,20 a salarios de tramitación devengados y 28.181,87 € a reclamación de cantidad) , más la de 24.371,60 € calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

LA MAGISTRADA

LA SECRETARIA

Y para que sirva de notificación en forma a Energizalia, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 931/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 931/2013. Negociado: 4i.
NIG: 4109144S20130010087.
De: Don Joaquín Díaz Ibarrondo.
Contra: Sierra de Huelva, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 931/2013 a instancia de la parte actora don Joaquín Díaz Ibarrondo contra Sierra de Huelva, S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 3.9.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil trece.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Don Joaquín Díaz Ibarrondo presentó demanda de despido frente a Sierra de Huelva, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 931/13.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día veintisiete de octubre de dos mil catorce a las 11,10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Sierra de Huelva, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 255/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 255/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110000960.

De: Don Fernando Rendón Perea.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 255/2014 a instancia de la parte actora don Fernando Rendón Perea contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 29.9.14 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fernando Rendón Perea contra Esabe Vigilancia, S.A., se dictó resolución judicial en fecha 16.7.14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fernando Rendón Perea contra la demandada Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 100,05 euros.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en varios Juzgados que se ha dictado Auto de Insolvencia.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previene los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 100,05 en concepto de principal, más la de 30 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1154/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1154/2013. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20130012508.

De: Don Daniel Trefny.

Contra: Técnicos Especialistas en Automatización Control y Mantenimiento, S.L.U.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1154/2013 a instancia de la parte actora don Daniel Trefny contra Técnicos Especialistas en Automatización Control y Mantenimiento, S.L.U., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Decreto de incoación de fecha 11.11.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 11 de noviembre de 2013.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Don Daniel Trefny presentó demanda de despido frente a Técnicos Especialistas en Automatización Control y Mantenimiento, S.L.U.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1154/2013.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 17 de noviembre de 2014 a las 11:20 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:50 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración.
- Se requiere a la actora para que en el plazo de cuatro días desglose el salario día a efectos de despido por conceptos.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Técnicos Especialistas en Automatización Control y Mantenimiento, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 73/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 73/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110005316.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Puerta de Córdoba, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Puerta de Córdoba, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Construcciones Puerta de Córdoba, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20 de marzo de 2014 por un total de 211,62 euros en concepto de principal más la cantidad de 64 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar a la ejecutada Construcciones Puerta de Córdoba, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 211,62 euros en concepto de principal más la cantidad de 64 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer

un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado núm. 4024 0000 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Puerta de Córdoba, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1265/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1265/2013. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20130013673.

De: Don José Andrés Soldevilla Velázquez.

Contra: Doña Encarnación Roldán García y Gestión Geriátrico SIG, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1265/2013 a instancia de la parte actora don José Andrés Soldevilla Velázquez contra Encarnación Roldán García y Gestión Geriátrico SIG, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Decreto de incoación de fecha 26.11.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José Andrés Soldevilla Velázquez presentó demanda de despido frente a Encarnación Roldán García y Gestión Geriátrico SIG, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1265/13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día veinticinco de noviembre de 2014, a las 11,40 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,10 horas.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

La parte actora debe, en el término de cuatro días, desglosar el salario día a efectos de despido por conceptos.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Encarnación Roldán García y Gestión Geriátrico SIG, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 252/2014.

NIG: 4109144S20110015509.

Procedimiento: 1299/11.

Ejecución núm.: 252/2014. Negociado: 2E.

De: Doña María del Carmen Rodríguez Garrido.

Contra: Fondo Garantía Salarial y H.D. Sevilla de Restauración, S.A.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 252/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María del Carmen Rodríguez Garrido contra H.D. Sevilla de Restauración, S.A., en la que con fecha 30.9.14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de María del Carmen Rodríguez Garrido contra H.D. Sevilla de Restauración, S.A., se dictó resolución judicial en fecha 27.3.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por María del Carmen Rodríguez Garrido contra H.D. Sevilla de Restauración, S.A., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada H.D. Sevilla de Restauración, S.A., a que abone a la trabajadora la suma de 10.1345,44 euros más el 10% en concepto de interés por mora. No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa».

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Once de Sevilla que con fecha 1.10.12 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 121/12.

Quinto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra HD Sevilla de Restauración, S.A., por la suma de 11.147,88 € en concepto de principal, más la de 2.229,57 € calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a H.D. Sevilla de Restauración, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 209/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 209/2014. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20110002754.

De: Don Antonio Medina Andana.

Contra: Servicios Integrales de Hostelería y Restauración, S.L. y Romero Jara Jabugo.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 209/2014 a instancia de la parte actora don Antonio Medina Andana contra Servicios Integrales de Hostelería y Restauración, S.L. y Romero Jara Jabugo, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antonio Medina Andana ha presentado demanda de ejecución frente a Servicios Integrales de Hostelería y Restauración, S.L. y Romero Jara Jabugo.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 8 de septiembre de 2014, por un total de 5.155,60 en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Servicios Integrales de Hostelería y Restauración, S.L. y Romero Jara Jabugo, en situación de insolvencia total, por importe de 5.115,60 euros de principal más la cantidad de 1.535 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante

transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Integrales de Hostelería y Restauración, S.L. y Romero Jara Jabugo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 188/2012.

Procedimiento: 350/10. Ejecución de títulos judiciales 188/2012. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100003818.

De: Don José Luis Acedo Díaz.

Contra: Los Favoritos de Alcalá, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 188/2012 a instancia de la parte actora don José Luis Acedo Díaz contra Los Favoritos de Alcalá, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 1.10.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello, y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al FOGASA, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Los Favoritos de Alcalá, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 259/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 259/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130005028.

De: Don Salvador Quesada Abad.

Contra: Yspoon Food, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 259/2014 a instancia de la parte actora don Salvador Quesada Abad contra Yspoon Food, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Salvador Quesada Abad contra Yspoon Food, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 20 de junio de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda presentada en materia de despido por Salvador Quesada Abad contra Yspoon Food, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 8.3.2013, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando a la demandada Yspoon Food, S.L., a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 4.442,60 euros.

Estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Salvador Quesada Abad contra Yspoon Food, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.928,59 euros más el 10% de interés por mora.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Yspoon Food, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.564,05 euros (4.442,60 euros de indemnización más 2.121,45 de reclamación de cantidad) en concepto de principal, más la de 1.969 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez La Secretaria

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, IN.SS., TG.SS., INE, INEM y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación a la demandada Yspoon Food, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil catorce.- El/la Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 85/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 85/2014. Negociado: I.
NIG: 4109144S20110005450.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Canoben Canalizaciones y Obras, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavía, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Canoben Canalizaciones y Obras, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavía.

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Canoben Canalizaciones y Obras, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 4 de abril de 2014, por un total de 428,41 euros de principal más la cantidad de 128 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Canoben Canalizaciones y Obras, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 428,41 euros de principal más la cantidad de 128 euros presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Canoben Canalizaciones y Obras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora:
Servicio Andaluz de Empleo.
Dirección Provincial de Almería.
Dirección: C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª; C.P. 04071.
Teléfono: 950 011 404. Fax: 950 011 252.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio de limpieza.
 - b) Título: Servicio de limpieza de las Oficinas de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería.
 - c) Número de expediente: AL-SAE/02-2014.
 - d) División por lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución: Almería.
 - f) Plazo de ejecución: 14 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (importe total incluidos tributos exigibles): Doscientos catorce mil dcientos euros (214.200,00 euros).
5. Adjudicatario: Miguel Reche Carricondo (75.207.872-B).
6. Importe adjudicación (importe total incluidos tributos exigibles): Ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa y cinco euros (194.995,00 euros).

Almería, 8 de agosto de 2014.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2883/2014).

A los efectos previstos en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - c) Número de expediente: (AL.SV.04/14-31E).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Orientación, Asesoramiento e Inserción Social y Laboral de Jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores, de Alta Intensidad.
 - b) División por lotes y número: Sí. Núm. lotes: 2.
 - c) Lugar de ejecución: Descritos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 567.272,73 euros (IVA excluido).
5. Garantías:
 - a) Garantía provisional: No se exige.
 - b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - b) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería. Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Domicilio: Carretera de Ronda, 101, 5.ª planta.
 - d) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - e) Teléfonos: 950 013 712 ó 950 013 618. Fax: 950 013 648.
 - f) Correo electrónico: gestion-e.al.csbs@juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del primer día hábil siguiente.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación en su caso: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y PPT.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 del octavo día natural, contado desde el día siguiente a la publicación; si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el PCAP y PPT.
 - c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el supuesto de que los sobres de licitación sean enviados por correo o presentados de alguna de las otras formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos o la presentación

y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama remitido al número de Registro General en que se indique en el anuncio de licitación, en el mismo día.

d) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, con domicilio en Ctra. Ronda, 101, Almería, 04071.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Según PCAP.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Fecha y hora: El acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario (límite 3.000,00 euros).

Almería, 3 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contrato en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.

c) Número de expediente: CCA. 6KDMRBR – (2014/327975).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de reparación del sistema de eliminación de residuos radioactivos líquidos del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, vinculado a la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 145.000,00 €.

5. Adjudicación/formalización.

a) Fecha: 31.7.2014.

b) Contratista: Técnicas Radiofísicas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 145.000,00 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.

c) Número de expediente: CCA. 6LNM6YE (2014/095900).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino a los centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 26.3.2014.

3. Tramitación: Ordinaria. Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 4.578.003,27 €.

5. Adjudicación/formalización.

a) Fecha: 31.7.2014.

b) Contratista: Seguritas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de adjudicación: 4.393.986,95 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.

c) Número de expediente: CCA. +Q6X3PE (2014/180579).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos de la empresa Ferring, S.A., para los centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 61.994,00 €.

5. Adjudicación/formalización:

a) Fecha: 31.7.2014.

b) Contratista: Ferring, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 59.459,25 €.

6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de limpieza en el Centro que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: ERIS-2014/000058.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29.5.2014, BOJA núm. 102.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Servicio de limpieza en el Centro IFAPA «Rancho de la Merced», Jerez de la Frontera (Cádiz).
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:

Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 94.000,00 €.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 18.7.2014.
 - b) Fecha de formalización: 2.9.2014.
 - c) Contratista: Limpiasol, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 76.632,85 € (IVA excluido).

Sevilla, 25 de septiembre de 2014.- La Presidenta, María del Carmen Ortiz Rivas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: ERIS-2014/000049.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29.5.2014, BOJA núm. 102.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de un sistema de cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas de triple cuadrupolo con instalación en el centro IFAPA Venta del Llano.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 148.760,33 €.
5. Cofinanciación: El contrato será cofinanciado en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31.7.2014.
 - b) Fecha de formalización: 15.9.2014.
 - c) Contratista: Bruker Española, S.A. (A28315539).
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 110.000,00 € (IVA excluido).

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- La Presidenta, María del Carmen Ortiz Rivas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2894/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.

c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n, 11010 Cádiz.

d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00329/ISE/2014/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Adecuación de instalación deportiva y mejora de drenaje en el CEIP Juan Armario de Alcalá de los Gazules (CA182).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alcalá de los Gazules (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (82.644,62 €).

b) IVA: Diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (17.355,37 €).

c) Importe total: Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (99.999,99 €).

d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: cero euros (0 €).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 6 de octubre de 2014.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 208.
 - e) Fax: 951 920 210.
 - f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Ejecución de obras para las reformas, mejoras y modernización: mejora de muro de contención y pista polideportiva en el IES Valle del Azahar, de Cártama (Málaga) (MA149).
 - c) Número de expediente: 00129/ISE/2014/MA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 196.694,21 euros (ciento noventa y seis mil seiscientos noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos).

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.9.2014.
 - b) Contratista: Miguel Bustos e Hijos, S.L. (B29410735).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 160.000,00 euros (ciento sesenta mil euros).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 26.9.2014.

Málaga, 6 de octubre de 2014.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos en el mes de septiembre de 2014.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: T-TC6108/OEJ1. Complementario núm. 1 de las obras de construcción del lote de electrificación del proyecto de instalaciones del tren tranvía de Chiclana de la Frontera, San Fernando.
 - c) Lote: No procede.
2. Presupuesto de licitación: 303.768,91 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
 - b) Fecha de la firma del contrato: 22.9.2014.
 - c) Contratista: UTE Efacec Sistemas España, S.L.–Efacec Engenharia, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 303.768,91 euros, IVA incluido.
 - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2893/2014).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071, Sevilla. Tfno.: 955 003 835.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Suministro de vehículos para los Agentes de Medio Ambiente adscritos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Número de expediente: 2014/000013.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).
 - a) Importe total: 564.000,00 €.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación administrativa.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha de presentación: El plazo finaliza el 27 de octubre a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su propuesta en el mismo día, mediante fax remitido a Registro General núm. 955 003 775.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha sobre núm. 2, oferta técnica, no procede.
 - e) Fecha sobre núm. 3, oferta económica: 5.11.2014, a las 9:00 horas.
10. Gastos de anuncios.
 - a) El importe de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.
11. Otras informaciones.
 - a) Anuncio DOUE: Anuncio de información previa: 8.8.2014 (153-274358-2014-ES).
Envío anuncio convocatoria: 2.10.2014.

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 2886/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET748313.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: «Servicio para la redacción del proyecto de ampliación de la Edar de Utrera y colectores de Los Molares a la Edar de Utrera (Sevilla)».
 - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Utrera y Los Molares (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No procede.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71311100-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 153.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 185.130,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 29.10.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 11.11.2014 (11,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 2887/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET848050.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio
 - b) Descripción: Servicio para la Redacción del Proyecto de la Agrupación de Vertidos y Edar de Lora del Río (Sevilla).
 - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Lora del Río (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No procede.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71311100-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 154.400,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 186.824,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 31/10/2014 (12:00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 12.11.2014 (11,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento relativo a la iniciativa de constitución del nuevo municipio de La Zarza-Perrunal, por segregación del término municipal de Calañas (Huelva).

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA INICIATIVA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO MUNICIPIO DE LA ZARZA-PERRUNAL, POR SEGREGACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAÑAS (HUELVA)

En relación con la iniciativa de constitución del nuevo municipio de La Zarza-Perrunal, por segregación del término municipal de Calañas (Huelva), procede en este momento la apertura del trámite de información pública, previsto en el artículo 97.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el fin de que cualquier persona interesada pueda tener conocimiento de todo lo actuado y efectuar, en su caso, las alegaciones que estime convenientes.

En virtud de las potestades instructoras de este Centro Directivo y a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico de esta Dirección General de Administración Local,

R E S U E L V O

Someter a información pública la referida iniciativa mediante el anuncio de esta Resolución, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, así como en los tabloneros de anuncios y sedes electrónicas del ayuntamiento o ayuntamientos interesados.

Cualquier persona física o jurídica interesada en examinar el expediente deberá pedir cita para ello, desde la publicación del primero de los anuncios hasta que termine el plazo de alegaciones, dirigiéndose a:

Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
Dirección General de Administración Local.
Plaza Nueva, núm. 4.
Sevilla, 41071.
Teléfono: 955 041 000.

Excmo. Ayuntamiento de Calañas.
Plaza de España, núm. 1.
Calañas, Huelva. C.P. 21300.
Teléfono: 959 565 000.

El citado Ayuntamiento cuenta con una copia de la documentación obrante en el correspondiente expediente, la cual ha sido facilitada por esta Dirección General de Administración Local.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Calañas o en cualquiera de los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del último Boletín Oficial en que se inserte el anuncio.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014, El Director General, Francisco Javier Camacho González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Requerimiento: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Acuerdo de Inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a, por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA-19/2014.

Interesada: Comunidad de Propietarios Ancha 8.

CIF: H11554862.

Localidad: Cádiz.

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: SANC. CA-20/2014.

Interesada: Comunidad de Propietarios Cánovas del Castillo 38.

CIF: H11773207.

Localidad: Cádiz.

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 6 de octubre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Requerimiento: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Acuerdo de Inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a, por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA-55/2014.

Interesada: Comunidad de Propietarios La Granja Siglo XXI.

CIF: H11756186.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Expediente: SANC. CA-56/2014.

Interesada: Comunidad de Propietarios La Granja Siglo XXI.

CIF: H11756186.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 6 de octubre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 063/2014 – Industria.

Interesado: Francisco Javier Osuna Pareja (Talleres Osuna).

Domicilio: Polg. Industrial La Torrecilla. C/ Ingeniero Torres Quevedo, s/n. 14013, Córdoba.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracciones: Taller no dado de alta en el registro de Industria.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 40/2014 – Energía.

Interesado: Juan Muñoz Fernández.

Domicilio: C/ Antonio Maura, 2 - 1 - 1. 14005, Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Infracciones: Falta de revisión periódica de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación autorizados en el expte.: A.T. 352/67.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 1 de octubre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de metrología.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 36/2014 – Metrología.

Interesado: Osmar Oro, S.L

Domicilio: C/ Puerta de Aguilar, Local 13. 14550, Montilla (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracciones: Balanza que no dispone de verificación en vigor.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 1 de octubre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 19/2014 – Industria Energía.

Interesado: Comunidad de Regantes Salva García.

Domicilio: Camino de Écija, km 2. 14110, Silillos de Fuente Palmera (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracciones: Varias infracciones (art. 31 Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria).

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 6 de octubre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales, si la infracción es de trabajo, y ante el Ilmo. Sr. Director General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Resolución del Director General de Relaciones Laborales o del Director General de Seguridad y Salud Laboral: 2 meses, demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 665/2012/S/HU/79.

Empresa: Electrodomésticos Reales, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de recurso.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 11 de julio de 2014.

Órgano que dicta el acto: Director General de Relaciones Laborales.

Firmado: Manuel Gabriel Pérez Marín.

Expediente núm.: 677/2012/S/HU/88.

Empresa: José y Miguel Martín, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de recurso.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Estimación del recurso.

Lugar y fecha: Sevilla, 21 de julio de 2014.

Órgano que dicta el acto: Director General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Francisco Javier Zambrana Arellano.

Expediente núm.: 963/2012/S/HU/133.
Empresa: Taller Mecánico Al Motor, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución de recurso.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Sevilla, 4 de julio de 2014.
Órgano que dicta el acto: Director General de Seguridad y Salud Laboral.
Firmado: Francisco Javier Zambrana Arellano.

Expediente núm.: 835/2014/S/HU/81.
Empresa: Veyrema Agrícola, S.L.U.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 30 de junio de 2014.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 920/2014/S/HU/89.
Empresa: Hormigones Granado, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 1.251,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 14 de agosto de 2014.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 1037/2014/S/HU/99.
Empresa: Grupo Cubarge, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 14 de agosto de 2014.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 1051/2014/S/HU/105.
Empresa: Hay Er Da Bazar, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 4 de julio de 2014.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 1250/2014/S/HU/121.
Empresa: Grupo Controla B2, S.L.U.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 1.252,00 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 9 de julio de 2014.
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 1739/2014/S/HU/169.

Empresa: Grupo Petrol Valmar, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de septiembre de 2014.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 1740/2014/S/HU/170.

Empresa: Grupo Petrol Valmar, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de septiembre de 2014.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Huelva, 2 de octubre de 2014.- El Delegado, Eduardo M. Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se notifican mediante este anuncio los actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan. Para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19:

Expediente: 101015.
Entidad: María del Carmen Lopezosa Sánchez.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 101358.
Entidad: Francisco José Mendoza Marín.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 101382.
Entidad: Piedad Morillas Hervás.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 102310.
Entidad: Juan David Moya Jiménez.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 102383.
Entidad: Rene Albert Marcel Seguin.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 102709.
Entidad: David Fernández Juárez.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 102810.
Entidad: Purificación Ibáñez Moreno.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 103024.
Entidad: Aurica Mihaes.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 103735.
Entidad: Antonio Jesús Bautista Garrido.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 103956.
Entidad: José Miguel Jándula Moya.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 103998.
Entidad: M.^a del Pilar Raposo Acuña.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 104781.
Entidad: Pedro Jimena Jiménez.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 104868.
Entidad: Raquel Jurado Martos.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 104965.
Entidad: Manuela Justicia López.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 105171.
Entidad: Jesús Vázquez Campos.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 105338.
Entidad: Juan José Merino de la Torre.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 105369.
Entidad: Francisco Javier Romero Coronil.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 105896.
Entidad: Francisco Sánchez Muñoz.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 105974.
Entidad: Antonio Santoyo Anguis.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 106014.
Entidad: Soledad Barranco López.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 106446.
Entidad: Eduardo Javier Huertas Romero.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 106494.
Entidad: Fernando Sánchez López.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 107166.
Entidad: Maria Elisa García González.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 107618.
Entidad: Rafael Ramos Gutiérrez.
Acto notificado: Resolución de aceptación de renuncia.

Expediente: 107804.
Entidad: Daniel Carmona López.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 108634.
Entidad: Pedro Enrique Rodríguez Cámara.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 108945.
Entidad: Antonio Emilio Carrillo Porras.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 109250.
Entidad: Coraima Cortes Salazar.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 109410.
Entidad: M.^a Inmaculada Ruiz Carrascosa.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 109915.
Entidad: Nuria del Río Ocete.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 109982.
Entidad: Vicente Rascón Carrasco.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 110100.
Entidad: Inmaculada Lorente Ortiz.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 110164.
Entidad: Nerea María Castilla Aguilar.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 110969.
Entidad: Begoña Erika Puelles Domínguez.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 111748.
Entidad: Aziz Sghir.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 111978.
Entidad: Amancio Sánchez Tostado.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 112381.
Entidad: Aurora Patricia Bravo Zambrano.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 112625.
Entidad: Juan Francisco Pérez Valderas.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 113488.
Entidad: Antonio Ramos Pérez.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 113527.
Entidad: Martina Moreno Aranda.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 113607.
Entidad: Sandra Aguilera Navarro.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 114363.
Entidad: Ruth López-Menchero González.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 115094.
Entidad: Alfonso Luque Ariza.
Acto notificado: Resolución de aceptación de renuncia.

Expediente: 115315.
Entidad: Beatriz Lendinez Serrano.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: JA/PCA/136/2008.
Entidad: Ana María Ruiz Berlanga.
Acto notificado: Resolución de archivo.

Expediente: JA/PCA/49/2009.
Entidad: Isabel Gema Arjona Cordero.
Acto notificado: Resolución de archivo.

Expediente: JA/PCA/68/2007.
Entidad: Juan Andrés Hernández Carreras.
Acto notificado: Resolución de archivo.

Expediente: RS.0012.JA/11.
Entidad: Select Foof. Hispano, S.L.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro.
Cantidad a reintegrar: 3.499,29 euros.

Expediente: RS.0024.JA/11.
Entidad: Meclisa Profesionales del Clima.
Acto notificado: Resolución de reintegro.
Cantidad a reintegrar: 7.832,65 euros.

Respecto a las resoluciones se informa que las mismas agotan la vía administrativa y que contra ellas podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del siguiente a esta notificación, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Respecto a los acuerdos de inicio de procedimiento, se informa que contra los mismos no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo estipulado en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y que se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, en el plazo de 15 días, al amparo del art. 84 de la Ley anterior, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Jaén, 6 de octubre de 2014.- La Delegada, Ana María Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos por infracciones en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA-37/2014.

Interesado: Alan Kane.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.I) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto: Notificación de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

Málaga, 6 de octubre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/IGS/00056/2011.

Entidad: Naim. Asociación Nva, Alternativa de Integración, CIF: G29852159.

Acto notificado: Notificación resolución renuncia de fecha 26.8.2014.

Expediente: MA/IGS/00068/2011.

Entidad: Incide-Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación, CIF: G29492584.

Acto notificado: Notificación resolución de minoración de fecha 21.8.2014.

Expediente: MA/IGS/00200/2011.

Entidad: Asociación Cit de la Serranía de Ronda, CIF: V29637394.

Acto notificado: Notificación resolución de minoración de fecha 28.8.2014.

Expediente: MA/IGS/00277/2011.

Entidad: AFENES, CIF: G29555471.

Acto notificado: Notificación resolución de renuncia de fecha 26.8.2014.

Málaga, 6 de octubre de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00273/2011.

Entidad: International Tea And Diet Group, S.L., CIF: B93010825.

Acto notificado: Notificación resolución desist. renuncia de fecha 16.7.2014.

Málaga, 6 de octubre de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/ 4280375/2011-63	Ganaza Sánchez, Isabel	El Puerto de Santa María	Citación para valoración
SAAD01-11/130181/2007-40	Ramírez Delgado, José	El Puerto de Santa María	Citación para valoración
SAAD01-11/1360967/2008-69	Arboleda Arbeolaex, Maira	Cádiz	Citación para valoración
SAAD01-11/5614781/2012-51	Sánchez Sosa, Carmen	Cádiz	Citación para valoración
SAAD01-11/3949940/2011-71	Pedemonte Muñoz, Domingo,	Cádiz	Citación para valoración
SAAD01-11/5540564/2012-40	García López, Alfredo	Cádiz	Citación para valoración
SAAD01-11/4994380/2012-53	Romero Corrales, Ana María	Cádiz	Citación para valoración
SAAD01-11/6608547/2013-61	Caso Bouza, María	Cádiz	Citación para valoración
SAAD01-11/5019015/2012-26	Romero Salguero, Manuela	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
SAAD01-11/380131/2012-85	De los Santos Bermúdez, Antonio	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
SAAD01-11/5872185/2013-37	Gálvez López, María Sandra	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
SAAD01-11/5973335/2013-42	Liria Espino, María Teresa	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
SAAD01-11/6619246/2013-31	Es Jadik, Er Raqioui	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
SAAD01-11/1060578/2008-55	Jiménez Navas, Juan José	La Línea de la Concepción	Citación para valoración
SAAD01-11/5844234/2012-95	Gómez Moreno, Isabel	La Línea de la Concepción	Citación para valoración
SAAD01-11/5453029/2012-59	Vargas Sánchez, Francisca	La Línea de la Concepción	Citación para valoración
SAAD01-11/7056445/2014-18	Moya Olvera, Joaquín	La Línea de la Concepción	Citación para valoración
SAAD01-11/5905994/2013-29	Alba Escolar, Araceli	Chiclana de la Frontera	Citación para valoración
SAAD01-11/5674239/2012-24	Navarrete García Borrero, Fernando	Chiclana de la Frontera	Citación para valoración
SAAD01-11/5302738/2012-08	Fernández Sánchez, Juan	Chiclana de la Frontera	Citación para valoración

Cádiz, 6 de octubre de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por menores y de expedición del título de familia numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al plan de apoyo a las familias andaluzas Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples; y Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución Estimatoria del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Y Orden de 6 de mayo de 2002 por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
MENGÍBAR	23/0051/M3/13	PILAR CORTES SANTIAGO

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
MENGÍBAR	395-2014-00015044-2	ABDERRAHMANE IRSANI
CÓRDOBA	395-2013-00025797-2	ENCARNACIÓN CANO FAJARDO

Con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92.

Asimismo, se les advierte que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, y cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera (Consejería) de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 6 de octubre de 2014.- La Delegada, M.ª Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
Y0567868N	BORDON DE CRUZ, ADRIAN VERONICA	452-2012-00010125-4	PECEF
24872927Z	FERNANDEZ PALOMO, ANTONIA	452-2014-00000336-1	PVS
25698893G	PINTO SUAREZ, MARIA LUISA	452-2014-00000240-1	PVS
27389980Q	TOLEDO MOLINA, JUAN JESUS	452-2014-00000246-1	PVS

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
X6395774A	CARREÑO GONZALEZ, CAROLINA	453-2014-00003801-4	PECEF
74854515A	FRANCO LOPEZ, IRENE	453-2014-00006270-4	PECEF
74864073Q	LOPE MARTINEZ, M. ^a VICTORIA	453-2013-00013520-4	PECEF
25992049W	QUESADA MOLINA, MARIA JOSE	453-2014-00007290-4	PECEF
53929914C	VEGA SACCON ,CHRISTIAN JAVIER	453-2013-00013689-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
76637733P	BERMEJO GARCIA, CECILIA ESPERANZA M. ^a	453-2014-00005333-4	PECEF
77199620M	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	453-2014-00005336-4	PECEF
27392462Z	GARCIA SANTOS, SUSANA	453-2014-00003808-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas

establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
32043921E	AGUILAR BENITEZ, ANA	453-2014-00007055-4	PECEF
24862316Y	ALCANTARA LOPEZ, MARIA MERCEDES	453-2014-00008226-4	PECEF
45100600S	ALMANZOR LAROUSI, RAHMA	453-2014-00006563-4	PECEF
28515451M	AZUAGA ZAMORANO, ENCARNACION	453-2014-00007051-4	PECEF
24860436N	BAEZA FERNANDEZ, ANGELES	453-2014-00006904-4	PECEF
05742611V	BELMONTE GRANDE, FRANCISCO ALFONSO	453-2014-00008146-4	PECEF
45242691N	BOJ RAMIREZ, JUAN	453-2014-00005415-1	PVS
24678661Y	CARO RODRIGUEZ, FRANCISCO	453-2014-00006827-4	PECEF
27974082X	CORDONES GARCIA, SALUD	453-2014-00008274-4	PECEF
74795689B	CORTES GONZALEZ, MANUEL	453-2014-00005822-4	PECEF
25221532P	CRUZADO CARMONA, DIEGO	453-2014-00008249-4	PECEF
27796971E	DE LA HUERGA GARCIA, MARIANO	453-2014-00008168-4	PECEF
24562540N	DEL MORAL LEIZA, VICTORIA	453-2014-00006895-4	PECEF
25908216G	DONOSO FERNANDEZ, ANTONIA	453-2013-00013662-4	PECEF
45028849R	FERNANDEZ VAZQUEZ, ANTONIA	453-2014-00006546-4	PECEF
52579923Z	GAMEZ CAZORLA, MARIA LOURDES	453-2014-00008247-4	PECEF
24621063T	GARCIA CANTARERO, ANA	453-2014-00006463-4	PECEF
25001739A	GARCIA CHAFINO, ROSARIO	453-2014-00006530-4	PECEF
24755283S	GARCIA HERRERA, RAFAEL	453-2014-00006815-4	PECEF
24858884R	GARCIA TOLEDO GOICOCHEA, FRANCISCO	453-2014-00008126-1	PVS
24810133X	GARCIA VIGO, MERCEDES	453-2014-00007012-4	PECEF
25653717T	GIL GIL, ROSARIO	453-2014-00008270-4	PECEF
25653615J	GIL MORENO, ANTONIA	453-2014-00007047-4	PECEF
25274826B	GONZALEZ PODADERA, CATALINA	453-2014-00007039-4	PECEF
24984632P	GUERRERO JURADO, ANTONIO	453-2014-00007026-4	PECEF
24812436J	GUTIERREZ PORTILLO, MARIA	453-2014-00006434-4	PECEF
24886960V	JIMENEZ MORENO, MARIA REMEDIOS	453-2014-00008248-4	PECEF
X0119007M	KUPIERS DE ZWART, WIM	453-2014-00004213-1	PVS
25559703X	LARA BECERRA, MARIA	453-2014-00008261-4	PECEF
25637839S	MACIAS GONZALEZ, MARIA	453-2014-00008264-4	PECEF
X8553503X	MALA, MYROSLAVA	453-2014-00007943-4	PECEF
27325551X	MARISCAL SUAREZ, MARIA	453-2014-00006534-4	PECEF
24956650V	MARTIN FRIAS, CECILIA	453-2014-00006408-4	PECEF
25637812B	MARTIN INFANTES, MARIA	453-2014-00005047-4	PECEF
24986370K	MARTIN MARTIN ENRIQUE	453-2014-00005711-4	PECEF
24724246M	MILLAN ALARCON, ISABEL	453-2014-00004043-4	PECEF
24941227G	MORENO MUÑOZ, MARIA	453-2014-00006519-4	PECEF
24999080N	MORENO SEGOVIA, MARIA	453-2014-00007027-4	PECEF
24953940K	OLALLA OLALLA, ANA	453-2014-00008241-4	PECEF
25528997D	PACHECO PACHECO, CONCEPCION	453-2014-00006817-4	PECEF
24576374T	PARIENTE BERNAL, DOLORES	453-2014-00004351-1	PVS
24988529H	PEREZ VEGA, CARMEN	453-2014-00006521-4	PECEF
02830010K	PUCHE GOMEZ, MARIE	453-2014-00006825-4	PECEF
25644679R	RECIO MARTIN, AURELIO	453-2014-00006508-4	PECEF
45215617D	ROBLEDO NAVARRO, LUISA	453-2014-00006376-4	PECEF
25644991Z	ROMERO GOMEZ, MARIA	453-2014-00005213-4	ECEF
12113197V	RUIZ CUENCA, MERCEDES	453-2014-00005679-1	PVS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
24821075G	RUIZ RUEDA, MARIA ISABEL	453-2014-00006312-4	PECEF
25654293R	SALAS ZARAGOZA, JOSE	453-2014-00007049-4	PECEF
24920209P	SOLER NAVARRO, RAFAELA	453-2014-00006765-4	PECEF
24587164A	TEJADA PLAZA, ISABEL	453-2014-00005365-4	PECEF
24859225C	TORRES LARA, ANA	453-2014-00005295-4	PECEF
25227937L	VARGAS VARGAS, ANTONIO	453-2014-00008167-4	PECEF

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 30 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de complemento de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en solicitud de complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
21614785Y	CARBONELL GARCÍA, FRANCISCO	786-2014-2450-1
Y0812993A	DONI, BRUNILDE	786-2014-2656-1
33368545F	LOJO GARCÍA, MARÍA LUISA	786-2014-2662-2
24752838P	PRIETO GUZMÁN, FRANCISCO	786-2014-2649-1
21365725J	VIERA OJEDA, PEDRO MANUEL	786-2014-1982-1

Málaga, 2 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de complemento de alquiler de vivienda habitual para pensionistas de no contributivas gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha pedido documentación en solicitud de complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
74785507H	GARCÍA RUEDA, MARCOS	786-2014-2639-1

Málaga, 2 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas las resoluciones de archivo de los expedientes de declaración de idoneidad que se relacionan a continuación, y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de resolución de archivo de los expedientes de declaración de idoneidad que se relacionan, sin que hayan surtido efecto, se notifica la presente por medio de su anuncio, surtiendo efectos a partir de la fecha de su publicación:

1. Expte. núm. 175/06-AFS. Pilar Ontiveros Muñoz/Sergio Maldonado Cortés.
2. Expte. núm. 006/01-AFS. Javier Martín Plaza/Nuria Isabel Ruiz Aguilar.
3. Expte. núm. 1534/08-AI. José Ángel Martínez Casares/Esther Masso Guijarro.

Contra la resolución los interesados podrán formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Granada, 3 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/4711886/2011-11.- Resolución Caducidad.

Acto que se notifica: Acto de fecha 2.7.13.

Notificado: Doña M.^a del Carmen Giráldez Santos.

Último domicilio: C/ Álamos, núm. 10.

18620.- Alhendin (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4109267/2011-1.- Resolución Caducidad.

Acto que se notifica: Acto de fecha: 4.7.13.

Notificado: Doña Sonia Bretones Murcia.

Último domicilio: C/ Panamá, núm. 10, 4.º D.

18800.- Baza (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1532488/2009-39.- Resolución Revisión Oficio.

Acto que se notifica: Acto de fecha: 8.9.14.

Notificado: Doña María García Zamora.

Último domicilio: C/ Alcázar de Toledo, núm. 2, bajo A.

18600.- Motril (Granada).

Expte.: SAAD01-18/233636/2007-84.- Resolución Revisión Oficio.

Acto que se notifica: Acto de fecha: 8.9.14.

Notificado: Doña. Aurora Arcos Trujillos.

Último domicilio: Cortijo Hoya Castillo, s/n.

18270.- Montefrío (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1027486/2008-52.- Resolución Revisión Oficio.

Acto que se notifica: Acto de fecha: 8.9.14.

Notificado: Don Francisco José Martínez Ojeda.

Último domicilio: Avda. de Madrid, núm. 4, bloq.4, 5º C.

18012.-Granada.

Expte.: SAAD01-18/4109033/2011-29.- Advertencia de Caducidad.

Acto que se notifica: Acto de fecha: 1.9.14.

Notificado: Doña. Ana Asensio Sánchez.

Último domicilio: Barrio Rozalay, núm. 5.

18058.- Orce (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4202365/2011-94.- Advertencia de Caducidad.

Acto que se notifica: Acto de fecha: 8.9.14.

Notificado: Don Jorge Nieto Ramos (J.N.C).

Último domicilio: Fernando de los Ríos, núm. 1, esc. 2, 1º A.

18100.- Armilla (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5379608/2012-69.- Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.9.14.
Notificado: Doña. María Valle Rienda.
Último domicilio: C/ Jacinto Benavente núm. 8.
18530.- Pedro Martínez (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5379620/2012-80.- Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.9.14.
Notificado: Don Juan Sierra Padilla.
Último domicilio: C/ Jacinto Benavente, núm. 8.
18530.- Pedro Martínez (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5036957/2012-34.- Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.9.14.
Notificado: Doña. Josefa Gil Lara.
Último domicilio: C/ Cedro, núm.12.
18800.- Baza (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5036957/2012-34.- Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.9.14.
Notificado: Doña. Josefa Gil Lara.
Último domicilio: C/ Cedro, núm. 12.
18800.- Baza (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5153202/2012-94.- Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.9.14.
Notificado: Doña. Herminia Casas Millán.
Último domicilio: C/Pintor Velazquez, núm. 12-14, 2.º C.
18002.- Granada.

Expte.: SAAD01-18/5477229/2012-32.- Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.9.14.
Notificado: Doña. Teresa de la Cruz Murciano.
Último domicilio: C/ Alcalá la Real, núm. 12, esc.3, B-a.
18013.- Granada.

Expte.: SAAD01-18/5121039/2012-75.- Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.9.14.
Notificado: Don Ángel L. Martín Povedano.
Último domicilio: C/ Don Bosco, núm. 15.
18007.- Granada.

Expte.: SAAD01-18/5301944/2012-75.- Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.9.14.
Notificado: Doña. Mariora Munteanu.
Último domicilio: C/ Diego de Arana, núm. 17.
18011.- Granada.

Expte.: SAAD01-18/3570875/2010-10.- Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 11.9.14.
Notificado: Doña. Matilde García González.
Último domicilio: Camino Caparacena, s/n.
Residencia «Entreáلامos».
18230.- Atarfe (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3570875/2010-10.- Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 11.9.14.
Notificado: Doña. Matilde García González.
Último domicilio: Camino Caparacena, s/n.
Residencia «Entreáلامos».
18230.- Atarfe (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5813458/2012-81.- Resolución Desistimiento.

Acto que se notifica: Acto de fecha: 8.9.14.

Notificado: Don Juan Antonio Heredia Fernández.

Último domicilio: Callejón Santa Orosia, núm. 1.
18240.- Pinos Puente (Granada).

Granada, 6 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento Acogimiento Preadoptivo.

Número expediente: (DPJA) 373-2014-00000447-3.

Menores: A.C.C.L.

Interesado: Mario Silviu Cristea.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 6 de octubre de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución Desamparo a doña Ana Milagros García Guerrero, fecha 17 de julio de 2014, relativas al menor I.N.G.G., expediente número 352-2013-5903-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento acogimiento familiar permanente a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar de fecha 24 de junio de 2014 a doña Jessica Villanueva Peralta y don Christian Ortega Ruiz, respecto del menor J.A.O.V., expediente número 352-2014-00002044-1.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 7 de agosto de 2014, a doña Fátima Bahrou respecto de la menor A.B., expediente número 352-2013-5862-1.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a don Francisco José Peláez Jiménez, de fecha 27 de febrero de 2014, relativa a la menor S.P.P., expediente número 352-2013-0003535-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de guarda a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de guarda a doña Khadija Laouanes, de fecha 17 de julio de 2014, relativa a la menor M.C.L., expediente número 352-2007-0641, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, en Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo, de fecha 7 de agosto de 2014, a don Christian Ortega Ruiz y a doña Jesica Villanueva Peralta respecto de la menor J.A.O.V., expediente número 352-2014-2044-1.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, en Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de no existencia de desamparo a doña Teresa Huecas García, de fecha 7 de agosto de 2014, relativa a los menores F.A.H., A.A.H., P.A.H., expedientes números 352-2013-3759/3758/3757, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, en Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar a don Antonio Márquez Hormigo y doña Souad Ammadi de fecha 4 de julio de 2014, relativas al menor I.M.A., expediente número 352-2013-00004891-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio Procedimiento de Desamparo fecha 14 de julio de 2014, a doña Sandra Lorenzo Seans respecto de la menor E.C.R.L., expediente número 352-2014-000002477-1.

Málaga, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de Ampliación Plazo de Resolución a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de Ampliación del Plazo de Resolución de fecha 10 de julio de 2014, a doña Melanie Kurz y don Marco Kurz respecto de la menor N.L.K., expediente número 352-2014-00001118-1.

Málaga, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de notificación citación que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de notificación citación a doña Jessica Villanueva Peralta y don Cristian Ortega, fecha 1 de julio de 2014, I.O.V., E.O.V. y J.S.O.V., expedientes números 352-2014-2044, 352-2011-1500 y 352-2011-1501.

Málaga, 1 de septiembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Antonio Viñeglas Arreondo. DNI: 24.236.711.

Expediente: 72-T/2014.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ª) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Francisco Maldonado Ruiz. DNI: 27.240.648.

Expediente: 30-T/2014.

Infracción: Grave, al artículo 19.3.ª) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Juan Moreno Rodríguez. DNI: 78.039.005.

Expediente: 29-T/2014.

Infracción: Grave, al artículo 19.3.ª) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Miguel Rivera Pérez. DNI: 27.525.495-S.

Expediente: 36-T/2014.

Infracción: Grave, al artículo 19.3.ª) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Regal López. DNI: 33.535.264-E.

Expediente: 80-T/2014.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ª) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Miguel Fernández Heredia. DNI: 8908358.

Expediente: 35-T/2014.

Infracción: Grave, al artículo 19.3ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan García López. DNI: 34.849.779-H.

Expediente: 81-T/2014.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Brian Tiburcio Hernández. DNI: 75.728.907-G.

Expediente: 85-T/2014.

Infracción: Leve, al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Almería, 6 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de copia auténtica de Resolución de 25 de junio de 2008, declarando caducidad.

NOTIFICACIÓN DE EXPEDICIÓN COPIA AUTÉNTICA

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación de expedición de copia auténtica con fecha 2.4.2014, de la Resolución de fecha 25.6.2008, en la que declaraba la caducidad del procedimiento 11/1097644-M2004 de revisión de grado de discapacidad seguido a favor de doña Dolores Gutiérrez Calderón, con DNI 31633656P.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición del interesado/a en el Centro de Valoración y Orientación de Cádiz, sito en Plaza Madrid, Estadio Ramón de Carranza, Fondo Sur, bajo, de Cádiz.

Cádiz, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del registro de parejas de hecho y trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajál, núm. 6, C.P. 14071 Córdoba.

Esta Delegación, de conformidad con el artículo 20.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, ha acordado, el 4 de octubre, iniciar el procedimiento de inscripción de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho, así como conceder trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA ACUERDO	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2013-6900 382-2013-6367	BILAL BOUZID AZAHARA FRANCO MUÑOZ	30/07/2014	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.
387-2013-8144 382-2014-179	ADEL EL KHOURRIB M.ª DEL ROSARIO MOYA PINEDA	07/08/14	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.
387-2014-1504 382-2014-1438	ESTEFANIA FERNÁNDEZ SALCEDO KAMAL EL MASKINI	07/08/2014	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de Ayudas de Tercer Hijo o Parto Múltiple, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajál, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su notificación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en cumplimiento de los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	ULTIMO DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
14/43/13	ARACELI CARRASCO QUIROS	24/06/14	C/ Los Olivos, Bloq. 6-2º Izq, Puente Genil, Córdoba	Modificación Resolución Estimatoria.
14/178-M3/13	RAFAEL LINARES BURGOS	04/07/14	C/ Damasco, nº 19 - 1º 3 Córdoba.	Resolución Denegatoria
14/057/13	RAFAEL VEGA AGUILERA	29/05/14	Patio José de la Peña Aguayo, Bloq. 17, Bajo 1, Córdoba	Resolución Estimatoria
14/095/13	LOPEZ MISAS JUAN JOSE	04/07/14	C/ Herreros, nº 33- 2º E, Pozoblanco, (Córdoba).	Resolución Estimatoria.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para que acompañen los documentos preceptivos, con la advertencia de que en el caso de no aportarlos se entenderán desistidos de su petición, y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajál, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Córdoba, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA REQUERIMIENTO	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
14/43/13	ARACELI CARRASCO QUIROS	18/06/14	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	C/ LOS OLIVOS, BLOQ. 6-2.º IZQ. PUENTE GENIL, CÓRDOBA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Pareja de Hecho a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 10 días, para que acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 19.2 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho.

Asimismo, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecido en el artículo 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su caso, el transcurso del plazo concedido.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071, de Córdoba.

Córdoba, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
387-2014-3710 382-2014-3498	ANA BEATRIZ SALMERÓN MUÑOZ EL HOUCINE GAMAH	01/07/2014	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	C/ LIBERTADOR JOAQUÍN DA SILVA XAVIER, N.º 9 - PO 9 PI 2 PU 1, CÓRDOBA
387-2014-4814 382-2014-4509	ABDALHAMMID BEKHALED MARTA CALVO BURÓN	27/08/14	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	C/ MOTRIL, 22- 1ª 4, CÓRDOBA
387-2013-1953 382-2013-1862	MARÍA ÁVILA BERNAL LUCHY OGHOR	29/08/14	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	C/ JOAQUÍN ALTOLAGUIRRE, N.º 32 - 3 A, CÓRDOBA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Daniel Scridon, domiciliado en C/ Santísimo, 108, 2.º A, de la localidad de Motril (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180079/2014 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el/la Instructor/a del procedimiento.

Interesado: Daniel Scridon.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180079/2014.

Tener por comunicado a Daniel Scridon de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180079/2014, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 30 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-31452-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Soledad Cortés Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-41862-1.

Nombre y apellidos: Don Fernando Sánchez Ramos.

Contenido del acto: Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-63613-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana Piñeiro García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-68542-1.

Nombre y apellidos: Don José González Álvarez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-1053-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Caler Esteban.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-1862-1.

Nombre y apellidos: Don Jonathan Borja Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-34671-1. Doña M.^a Lourdes Dos Santos Marques.

Requerimiento para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse a la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Edificio Bekinsa II (Bda. Villegas), 41008 Sevilla.

Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 0472413582872.

Interesado: Puerta Iglesias, Juan Carlos.

DNI/CIF: 28723424 N.

Último domicilio: Albedro, 10, local 2, C.P. 41111, de Almensilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413536724.

Interesado/a: Palmeal Residencias, S.L. en construcción.

DNI/CIF: B 91344333.

Último domicilio: Avda. Europa, C.P. 41960, de Gines.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413536690.

Interesada: Ardila Cuéllar, Olga Mercedes.

DNI/CIF: X8565715 D.

Último domicilio: Avda. de la Concordina, 1, C.P. 41960, de Gines.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413571584.

Interesado: Bueno Jiménez, Francisco.

DNI/CIF: 53348605 J.

Último domicilio: Virgen del Pinar, 3, C.P. 41960, de Gines.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413390856.

Interesada: Aplicados al Conocimiento, S.L.

DNI/CIF: B 91926527.

Último domicilio: Los Limones, 23, C.P. 41960, de Gines.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 94,27 €.

Expediente núm.: 0472413487873.

Interesado: Prada Breñes, Pedro Elías.

DNI/CIF: 02217661 R.

Último domicilio: Doctor Fleming, 2, C.P. 41960, de Gines.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 94,27 €.

Expediente núm.: 0472413571672.

Interesada: Trigo y Amores, S.L.U.

DNI/CIF: B90069618.

Último domicilio: Virgen del Pilar, 3, C.P. 41960, de Gines.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413495013.

Interesada: Grupo Gines 2007, S.L.

DNI/CIF: B21447917.

Último domicilio: Juan de Dios Soto, 5, C.P. 41960, de Gines.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413392231.

Interesada: Lidl Supermercados, S.A.

DNI/CIF: A60195278.

Último domicilio: Ctra. Comarcal A-477, C.P. 41800, de Sanlúcar la Mayor.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 94,27 €.

Expediente núm.: 0472413457073.

Interesado: Román Castro, Juan.

DNI/CIF: 28852376 A.

Último domicilio: Manuel Castaño, 2, C.P. 41800, de Sanlúcar la Mayor.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413418253.

Interesada: Aldi Dos Hermanas Supermercados, S.L.

DNI/CIF: B91405142.

Último domicilio: Ctra. A-472 km 0,5, C.P. 41800, de Sanlúcar la Mayor.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 94,27 €.

Expediente núm.: 0472413583064.

Interesada: Francisco Moreno Díaz, S.L.

DNI/CIF: B91601310.

Último domicilio: Libertad, 5, C.P. 41907, de Valencina de la Concepción.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413418390.

Interesado: Fijo Cortes Santiago.

DNI/CIF: 28469983 P.

Último domicilio: Carlos Cano, 1, C.P. 41907, de Valencina de la Concepción.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413536785.

Interesada: Eloborg, S.L.

DNI/CIF: B11813524.

Último domicilio: Beatriz de Suavia, 9, C.P. 41900, de Camas.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413536060.

Interesada: Leal Díaz, M. Asunción.

DNI/CIF: 52220839 Y.

Último domicilio: Tr. Rivera del Guadalquivir, 11, C.P. 41900, de Camas.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413494916.

Interesada: Pérez Gala, Antonia Natalia.

DNI/CIF: 34050600 C.

Último domicilio: Avda. de la Concordia, s/n, C.P. 41140, de Isla Mayor.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413562475.

Interesado: Aguilar Barrera, Francisco Javier.

DNI/CIF: 34052472 Y.

Último domicilio: San Isidro, 1, C.P. 41140, de Isla Mayor.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413583055.

Interesada: Gómez Martínez, Ana M.

DNI/CIF: 45807393 H.

Último domicilio: Ctra. La Puebla-Isla Mayor, s/n, C.P. 41130, de La Puebla del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413583055.

Interesada: Gómez Martínez, Ana M.

DNI/CIF: 45807393 H.

Último domicilio: Ctra. La Puebla-Isla Mayor, s/n, C.P. 41130, de La Puebla del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413562466.

Interesado: García Rodríguez, José.

DNI/CIF: 45807393 H.

Último domicilio: Ramón y Cajal, 20, C.P. 41130, de La Puebla del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413556211.

Interesada: Lama Márquez, Carmen.

DNI/CIF: 27281176 W.

Último domicilio: Betis, 10 B C.P. 41130 de La Puebla del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413494891.

Interesada: Gómez Martínez, Ana M.

DNI/CIF: 45807393 H.

Último domicilio: Poblado de Colina, s/n, C.P. 41130, de La Puebla del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413526845.

Interesado: Castaño Martínez, Enrique.

DNI/CIF: 28479062 W.

Último domicilio: Ramón y Cajal, 20-22, C.P. 41130, de La Puebla del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413458184.

Interesada: Gómez Martínez, Ana María.

DNI/CIF: 45807393 H.

Último domicilio: Ctra. La Puebla-Isla Mayor, s/n, C.P. 41130, de La Puebla del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413381740.

Interesado: Escalante Carrabeo, Óscar.

DNI/CIF: 44608569 T.

Último domicilio: Cerro Cantares, 30, C.P. 41130, de La Puebla del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 94,27 €.

Expediente núm.: 0472413571620.

Interesada: Supermercados El Altozano, S.L.

DNI/CIF: B41667619.

Último domicilio: PG. Industrial Los Olivos. C/ Naranja, s/n, C.P. 41970, de Santiponce.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413525585.

Interesado: Reyes Salas, Manuel.

DNI/CIF: 34050103 Y.

Último domicilio: Pintor Manuel de la Rosa, 1, C.P. 41100, de Coria del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413589136.

Interesada: Villegas Bizcocho, Rosa M.

DNI/CIF: 52694626 Q.

Último domicilio: Primero de Mayo, s/n, C.P. 41100, de Coria del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413487690.

Interesada: Ruiz Bejarano, Gema.

DNI/CIF: 45810387 E.

Último domicilio: Capataces, s/n, C.P. 41100, de Coria del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413456483.

Interesada: Suriberia Trabajos Rurales Sin Fronteras, S.L.

DNI/CIF: B91401463.

Último domicilio: Avda. Blas Infante, 10 1.º, C.P. 41100, de Coria del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413487654.

Interesada: Lora Castro, M. Josefa.

DNI/CIF: 28406881 H.

Último domicilio: Ctra. de la Isla. Urb. Tixe Parc. 1, C.P. 41100, de Coria del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413517921.

Interesada: Cabeza Beltrán, M. José.

DNI/CIF: 30226618 H.

Último domicilio: Juan de Austria, 21, 1, C.P. 41927, de Mairena del Aljarafe.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413526872.

Interesada: Pichardo Rodríguez, Inmaculada.

DNI/CIF: 53280833 E.

Último domicilio: Avda. de las Civilizaciones, 15, 8, C.P. 41927, de Mairena del Aljarafe.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413589154.

Interesada: Horno Abao, S.L.

DNI/CIF: B41706862.

Último domicilio: Rivera de Porzuna. C/ Haya, 14, C.P. 41927, de Mairena del Aljarafe.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413571392.

Interesada: Morales Morales, Nuria Soledad.

DNI/CIF: 28754992 R.

Último domicilio: Avda. de las Civilizaciones, s/n, C.P. 41927, de Mairena del Aljarafe.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413526881.

Interesado: Salido Monge, Julio.

DNI/CIF: 52265417 X.

Último domicilio: Parque Periurbado Porzuna, C.P. 41927, de Mairena del Aljarafe.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413390874.

Interesado: Diego Mateo Pichardo.

DNI/CIF: 27291143 X.

Último domicilio: Horizonte, calle 1, nave 15, C.P. 41927, de Mairena del Aljarafe.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 94,27 €.

Expediente núm.: 0472413589556.

Interesado: Muñoz González, Manuel.

DNI/CIF: 28565754 F.

Último domicilio: PG. Industrial Malpesa, C/ Artesanos, 2, C.P. 41909, de Salteras.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413390490.

Interesada: Cafeterías Caballero, S.L.

DNI/CIF: B41862483.

Último domicilio: Algeciras, 23, C.P. 41940, de Tomares.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 94,27 €.

Expediente núm.: 0472413390472.

Interesado: Escobar Serrano, José.

DNI/CIF: 28598560S.

Último domicilio: Almoraima, 16, C.P. 41940, de Tomares.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 94,27 €.

Expediente núm.: 0472413458251.

Interesada: Chocco & Chocco Since 1825, S.L.

DNI/CIF: B91987118.

Último domicilio: Fernando Quiñones, s/n, C.P. 41940, de Tomares.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 94,27 €.

Expediente núm.: 0472413390691.

Interesada: Doneva Diana Eneva.

DNI/CIF: X9863282 P.

Último domicilio: Virgen de las Nieves, s/n, C.P. 41940, de Tomares.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 94,27 €.

Expediente núm.: 0472413571155.

Interesado/a: Mantas Ruiz, S.L.U.

DNI/CIF: B91970061.

Último domicilio: La Corona, 4, C.P. 41807, de Espartinas.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413571514.

Interesada: Suroeste de Supermercados, S.L.

DNI/CIF: B41544503.

Último domicilio: Jardines de la Alhambra, s/n, C.P. 41807, de Espartinas.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413333133.

Interesada: Aceitunas Gorman, S.L.

DNI/CIF: B91822098.

Último domicilio: P.I. Los Almendrales, s/n, C.P. 41804, de Olivares.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 117,86 €.

Expediente núm.: 0472413341350.

Interesada: Beca Cash-Carry, S.L.

DNI/CIF: B90001645.

Último domicilio: Parcela T4 y T5. Pq. Cavaleri-Sector B, núm. 4, C.P. 41920, de San Juan de Aznalfarache.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 94,27 €.

Expediente núm.: 0472413554924.

Interesado: Sánchez Jiménez, Vicente.

DNI/CIF: 28708232 T.

Último domicilio: José Payán Garrido, 3, C.P. 41920, de San Juan Aznalfarache.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413589145.

Interesado/a: Zheng Jianqiang.

DNI/CIF: X4891466X.

Último domicilio: Burgos, 1, C.P. 41920, de San Juan Aznalfarache.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413582705.

Interesado/a: Godeanu Marilena.

DNI/CIF: X 6703847 Z.

Último domicilio: Mercado de Abastos, 1, C.P. 41806, de Umbrete.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Expediente núm.: 0472413525673.

Interesado: Lahera Amores, Francisco José.

DNI/CIF: 28406438 N.

Último domicilio: Plaza Virgen del Rocío, C.P. 41806, de Umbrete.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 motivado por reinspección. El importe es de 95,21 €.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros de subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en el último domicilio conocido, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos, para que sirva de notificación a los interesados los actos administrativos que se citan. Se hace constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en esta Delegación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, 2.ª planta, 14071 Córdoba, de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo, se informa que contra los actos que aquí se notifican, que agotan la vía administrativa pueden interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación en el plazo un mes, o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 14/2010/J/62 R1.

Entidad: Ronda y Tejero, S.L.

CIF: B14454870.

Último domicilio: Ctra. Lucena-Loja km 17,5, 14960, Rute (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Extracto: Resolución de la Delegación Territorial por la que se declara el incumplimiento del objetivo de la actividad subvencionada y la obligación de justificación y se resuelve reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora devengados.

Expediente: 14/2011/J/814 R1.

Entidad: Ronda y Tejero, S.L.

CIF: B14454870.

Último domicilio: Ctra. Lucena-Loja km 17,5, 14960, Rute (Córdoba)

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Extracto: Resolución de la Delegación Territorial por la que se declara el incumplimiento del objetivo de la actividad subvencionada y la obligación de justificación y se resuelve reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora devengados.

Expediente: 14/2011/J/1127 14-1.

Entidad: Fundación Gerón.

CIF: G41656109.

Último domicilio: C/ Puerta de la Barqueta, 1, 41002, Sevilla.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Extracto: Resolución de la Delegación Territorial por la que se acuerda el cumplimiento del objetivo de la actividad subvencionada y la obligación de justificación, no procediendo el reintegro de cantidad alguna de la subvención concedida.

Córdoba, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, Manuela Gómez Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se notifican diversos actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en el último domicilio conocido, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos, para que sirva de notificación a los interesados los actos administrativos que se citan. Se hace constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en esta Delegación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, 2.ª planta, 14071 Córdoba, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: 14/2011/J/907 R1.
Entidad: Grupo Ulia-Gam, S.L.L.
CIF: B14655055.
Último domicilio: C/ Murcia, 4, 14010, Córdoba.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.
Extracto: Acuerdo de inicio de reintegro de subvención.

Expediente: 14/2011/J/853 R1.
Entidad: Asociación Centro Iniciativas Turísticas Provincial de Córdoba.
CIF: G14714695.
Último domicilio: Plaza Tendillas, 5, 3.º, 14002, Córdoba.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.
Extracto: Acuerdo de inicio de reintegro de subvención.

Expediente: 14/2010/J/367 14-1.
Entidad: Ingeniería del Conocimiento, S.A.
CIF: A78157492.
Último domicilio: Avda. República Argentina, 25, 3.ª planta, módulo 3, 41011, Sevilla.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.
Extracto: Acuerdo de inicio de reintegro de subvención.

Expediente: 14/2011/J/957 R.
Entidad: Federación Empresarial de Priego de Córdoba.
CIF: G14711832.
Último domicilio: C/ Trasmonjas, 5, 14800, Priego de Córdoba (Córdoba).
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.
Extracto: Acuerdo de inicio de reintegro de subvención.

Expediente: 14/2010/J/93 14-25.
Entidad: Asociación Hombre y Universo.
CIF: G11523305.
Último domicilio: C/ Virgen de las Angustias, 1, 3.º-3, 14006, Córdoba.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.
Extracto: Acuerdo de inicio de reintegro de subvención.

Córdoba, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, Manuela Gómez Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación:

Interesado: Fernando del Salto Hervás.
Expte.: 23/6790/2014/AP/99.
Fecha: 5.9.14.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Alejandro López Martín.
Expte.: 18/6461/2014/AP/99.
Fecha: 28.8.14.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Antonio Mena Gallego.
Expte.: 23/6755/2014/AP/99.
Fecha: 5.9.14.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Diego Gómez González.
Expte.: 11/6659/2014/AP/99.
Fecha: 28.8.14.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: David Casal Muñoz.
Expte.: 11/6685/2014/AP/99.
Fecha: 8.9.14.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 3 de octubre de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación:

Interesado: Joaquín Peinado Salas.
Expte.: 11/6721/2014/AP/99.
Fecha: 8.9.2014.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Alejandro Moreno Moreno.
Expte.: 23/6776/2014/AP/99.
Fecha: 5.9.2014.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: David William Thomas.
Expte.: 18/6451/2014/AP/99.
Fecha: 28.8.2014.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 3 de octubre de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018 de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
330/2014	31/03/2014	José Andrés Cazorla Carillo (29489214V), Ayamonte (Huelva)	78.c)	600,00
366/2014	18/08/2014	Sufian Mohamed Amer (45299906A), Fuengirola (Málaga)	78.e)	200,00
665/2014	09/09/2014	Antonio Tejón Carrasco (75961810D), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.b)	400,00
666/2014	09/09/2014	Francisco Javier Morillo Duarte (32050837S), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.b)	400,00
668/2014	09/09/2014	Vanesa Arroyal García (75962632A), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.b)	400,00
669/2014	08/09/2014	Jesús Montes López (75950314J), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.b)	400,00
671/2014	08/09/2014	Juan Carlos Ech Chetiouy (75957909H), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.b)	400,00
674/2014	08/09/2014	Daniel Garrido Alcaraz (75898195N), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.b)	400,00

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
680/2014	04/09/2014	Alfonso Jesús Nieto Amaya (79964548), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.e)	200,00
681/2014	04/09/2014	Manuel Seller Ruiz (75965626), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.e)	200,00
703/2014	06/09/2014	Francisco Manuel Ruiz Becerra (75394089), Huévar (Sevilla)	78.a (1)	120,00
720/2014	15/09/2014	Jonatan Lázaro Rodríguez (48890269), Chipiona (Cádiz)	78.a (1)	120,00
734/2014	10/09/2014	María Nicolasa Macías Robles (), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	78.a (1)	120,00
765/2014	18/09/2014	Carmen Lozano Rodríguez (29600411D), Huelva (Huelva)	78.a (1)	120,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal de los actos dictados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial a las personas interesadas que a continuación se relacionan, en el domicilio facilitado por ellas, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el Anexo en extracto: La identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que reclaman, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha, y plazo que se confiere computado desde el día siguiente a la presente publicación.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Acuerdo de inicio (identificado en la relación como «Acuerdo Inicio»), que se realiza según lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, pudiendo la persona interesada aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho y promover cuantas pruebas sean pertinentes para el conocimiento de los hechos, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de su derecho a acceder al expediente y formular alegaciones en cualquier otro momento del procedimiento hasta el trámite de audiencia.

- Requerimiento de subsanación (identificado en la relación como «Subsanación»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, a cuyo efecto deberán las personas notificadas proceder a realizar la subsanación en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

- Trámite de audiencia (identificado en la relación como «Audiencia»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, a cuyo efecto se confiere plazo a efectos de que en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación pueda presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 11.3 y/o 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Los expedientes administrativos a que se refiere este anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias de la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018 de Sevilla.

A N E X O

EXPEDIENTE	RECLAMANTE	FECHA HECHOS	SERVICIO	ACTO	PLAZO
698/2014	Youness Bezzari Hamani - Alcalá del Río	03/08/2014	Puerto de Rota	Requerimiento Subsanación 03/09/14	15 días
697/2014	Antonio Rodríguez Fernández	27/07/2014	Puerto de Isla Cristina	Requerimiento Subsanación 08/09/14	15 días
696/2014	José Antonio Franco Ferrete - Sevilla	26/07/2014	Puerto de Isla Cristina	Requerimiento Subsanación 10/09/14	15 días
695/2014	María Sánchez Calvente - Pozuelo de Alarcón	17/08/2014	Puerto de Mazagón	Requerimiento Subsanación 09/09/14	15 días
690/2014	Rogelio Diz Álvarez - El Puerto de Santa María	18/07/2014	Puerto de Chipiona	Requerimiento Subsanación 04/09/14	15 días

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal de los actos dictados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial a las personas interesadas, que a continuación se relacionan, en el domicilio facilitado por ellas, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el Anexo en extracto: la identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que reclaman, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha, y plazo que se confiere computado desde el día siguiente a la presente publicación.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Acuerdo de inicio (identificado en la relación como «Acuerdo Inicio»), que se realiza según lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, pudiendo la persona interesada aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho y promover cuantas pruebas sean pertinentes para el conocimiento de los hechos en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de su derecho a acceder al expediente y formular alegaciones en cualquier otro momento del procedimiento hasta el trámite de audiencia.

- Requerimiento de subsanación (identificado en la relación como «Subsanación»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, a cuyo efecto deberán las personas notificadas proceder a realizar la subsanación en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

- Trámite de audiencia (identificado en la relación como «Audiencia»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, a cuyo efecto se confiere plazo de efectos de que en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación pueda presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 11.3 y/o 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Los expedientes administrativos a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. San Francisco Javier 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla.

A N E X O

EXPEDIENTE	RECLAMANTE	FECHA HECHOS	SERVICIO	ACTO	PLAZO
378/2014	José Antonio Vidal Lozano-Cádiz	14/03/14	Puerto de América	Resolución 05/09/14	1 o 2 m
302/2014	Joaquín Reguera Román-Jerez de la Frontera	12/24/2013	Puerto de Barbate	Resolución 01/09/14	1 o 2 m
798/2010	Nicolás López Soto-Carboneras	9/20/2010	Puerto de Adra	Resolución 30/06/14	1 ó 2 m

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del Proyecto que se cita, en el término municipal de La Puerta de Segura (Jaén). (PP. 2714/2014).

Expediente: AAU/JA/0035/14.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de reforma de instalaciones de almazara», promovido por S.C.A. del Campo Agrosegura, en el término municipal de La Puerta de Segura (Jaén), Afección a vía pecuaria «Cordel de Guadalimar», expediente AAU/JA/0035/2014, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 12 de septiembre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2386/2014).

Expediente núm. 1998SCA001981HU, Ref. Local: 12694.

Resolución de 28 de julio de 2014, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Carmen Romero Benitez, para uso riego en las fincas Chaparral y Veredilla, del t.m. La Palma del Condado (Huelva), con un volumen máximo anual 286.009 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «tablón de anuncios»).

Huelva, 1 de agosto de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2391/2014).

Resolución de 30 de junio de 2014 de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a José Palanco Mora, para riego de 16,70 ha de olivar en la Finca Toriles (Pol. 11 P. 419), en Niebla (Huelva). Captación en sondeo en Coordenadas UTM ETRS89 X-703.912, Y-4.142.270 de 1.500 m³/ha año con un volumen máximo anual de 25.050 m³/año y un caudal concesional de 7,5 l/seg.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 1 de agosto de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdos de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF:

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR	PLAZO ALEGACIONES
JOSE TEJAS MOLINA	49109581G	HU/0810/14	ACUERDO DE INICIO	15 DIAS
ANTONIO DE LA ROSA PINO	29703443R	HU/0822/14	ACUERDO DE INICIO	15 DIAS
JUAN JOSE BORGES VAZQUEZ	29475708N	HU/0832/14	ACUERDO DE INICIO	15 DIAS
ALONSO TORO FAUSTINO	29612716D	HU/0844/14	ACUERDO DE INICIO	15 DIAS
ELVIRO MANUEL TORO FAUSTINO	29612717X	HU/0846/14	ACUERDO DE INICIO	15 DIAS

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador del expediente número HU/0810/14, HU/0822/14, HU/0832/14, HU/0844/14, HU/0846/14, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponer alegaciones ante la misma el plazo de quince días a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Edif. Escuela Náutico Pesquera 2.ª planta, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Huelva, 6 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de defensa en cauce Arroyo Sacristán o Cortijo Grande, en el término municipal de Cútar (Málaga). (PP. 2722/2014).

Art. 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril).

Expediente: MA-60158.

Asunto: Obras de Defensa.

Peticionario: Francisco Moreno García.

Cauce: Arroyo Sacristán o Cortijo Grande

Lugar: Cuesta La Molina-Polígono 8, Parcela 532.

Término municipal: Cútar (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 19 de septiembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 22 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Almuñécar, de subsanación de error en las Bases para la provisión de plazas de Bombero-Conductor.

EDICTO

Con fecha 4 de septiembre de 2014 se ha dictado la siguiente Resolución núm. 2295/2014.

Observado error y omisión en las bases para la provisión de ocho plazas de Bombero-Conductor aprobadas por Resolución de esta Alcaldía núm. 2111, de 7 de agosto de 2014, esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

Subsanar el referido error del siguiente modo:

Primero:

Donde dice «4.3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 97,35 euros».

Debe decir «4.3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 108,88 euros».

Segundo: En el Anexo II: Pruebas físicas.

En la tabla Anexa la prueba de Salto/Longitud, debe entenderse que las cantidades expresadas son en centímetros.

Almuñécar, 22 de septiembre del 2014.- La Alcaldesa-Presidenta, Trinidad Herrera Lorente.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Real Academia Sevillana de Ciencias, de convocatoria de un Premio para Jóvenes Investigadores «Real Academia Sevillana de Ciencias». (PP. 2757/2014).

La Real Academia Sevillana de Ciencias convoca un premio de investigación para el presente año 2014 destinado a recompensar los méritos científicos acreditados por investigadores jóvenes, de acuerdo con las bases publicadas en la página web de la Academia: www.rasc.es.

El premio estará dotado con 6.000 euros y diploma acreditativo extendido por la Academia. El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las catorce horas del día 20 de noviembre de 2014.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- El Presidente, José Luis de Justo Alpañés.